

DA CUENTA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA

FISCAL INSTRUCTOR
DIVISION DE SANCION Y CUMPLIMIENTO

JUAN ENRIQUE SERRANO SPOERER, en representación, según de acreditó, de **SOCIEDAD HIPÓDROMO CHILE S.A.**, en procedimiento sancionatorio Rol **D-146-2025**, al Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento de la Superintendencia del Medio Ambiente respetuosamente digo:

Como es de su conocimiento, mediante Res. Ex. N°3 / Rol D-146-2025, de fecha 04 de diciembre de 2025, notificada a esta parte con fecha 5 de diciembre recién pasado, se requirió a mi representada una serie de información respecto del evento “Fonda Doña Rosa”, realizado los días 18, 19 y 21 de septiembre de 2025, en las dependencias de Hipódromo Chile.

En el Resolución recién citada, se nos otorgó un plazo de tres días hábiles para entregar la información requerida, plazo que fue ampliado mediante Res. Ex. N°4/ Rol D-146-2025, de fecha 11 de diciembre de 2025.

Dando cumplimiento a lo solicitado, se acompañan los siguientes antecedentes:

- 1) Informe del Centro de Investigación IDIEM, dependiente de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, mediante el cual se realiza un análisis comparativo de los resultados obtenidos en las mediciones efectuadas durante la fiscalización de la SMA el día 02 de mayo de 2025, con las obtenidas en el marco del estudio de impacto acústico elaborado por IDIEM, y con aquellas captadas por la empresa E.T.F.A. ACUSTEC, el día 18 de septiembre, durante la realización del evento “Fonda Doña Rosa”.

2) Reporte de Inspección Ambiental elaborado por la empresa E.T.F.A. ACUSTEC, que da cuenta de las mediciones de ruido efectuadas con fecha 18 de septiembre de 2025, durante la realización del evento “Fonda Doña Rosa”.

3) Acta de Reunión Municipalidad de Independencia con Hipódromo Chile - Agosto 2025.

4) Acta de Reunión Comité de Vecinos Colindantes - Hipódromo Chile - 4 de Septiembre de 2025.

5) Comunicado Vecinos “Fonda Doña Rosa 2025”

6) Comunicado Vecinos - Medidas de Mitigación y Ambientales

Respecto del estado de avance de las acciones comprometidas en el PdC presentado con fecha 01 de julio de 2025, podemos informar lo siguiente:

Acción N°1: Estudio Viabilidad Acústica

El Centro de Investigación IDIEM realizó el estudio de Viabilidad Acústica el cual fue presentado a la SMA con fecha 12 de septiembre de 2025.

Acción N°2: Instalación de limitador acústico en la cadena electroacústica

En el evento realizado con posterioridad a la presentación del PdC, esto es, “Fonda Doña Rosa”, la empresa a cargo del sonido realizó la instalación de limitadores acústicos, sin embargo, ante la presión de alguna de las bandas que se presentaban en el escenario lo desinstaló en ciertos momentos.

Acción N°4: Firma de Contrato de Exclusividad con Empresa de Sonido

Se suscribió contrato con la empresa PROVETEC, una de las tres empresas de sonido más importantes del país, con quienes se sostuvieron una serie de reuniones de coordinación, incluso con la participación del Centro de Investigación IDIEM, quienes les explicaron los resultados del Estudio de Viabilidad Acústica y la importancia de respetar los niveles de funcionamiento.

En el primer evento realizado, “Fonda Doña Rosa”, en un comienzo se siguieron las recomendaciones de IDIEM, sin embargo, cuando en terreno los operadores de la mesa fueron presionados por las bandas, cedieron ante la presión y no respetaron los niveles de funcionamiento definidos, por lo cual se dio terminó al contrato suscrito con la empresa PROVETEC. Se adjunta para su conocimiento el contrato en cuestión.

Actualmente estamos en conversaciones para la firma de contrato con otra importante empresa de sonido, la que ya ha realizado un análisis técnico, y está en condiciones de cumplir.

Acción N°7: Realización de un Comité Mensual con las Juntas de Vecinos

Esta acción se ha implementado, recogiendo como opinión de los vecinos, una evaluación positiva de las medidas ya implementadas, incluso se nos indicó que en el desarrollo del evento “Fonda Doña Rosa” habían notado mejoras sustanciales.

A su vez ya está implementado el sistema de WhatsApp para información o requerimientos inmediatos.

Acción N°8: Medición de Ruidos Realizada por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)

Si bien esta acción estaba comprometida una vez que se implementaran todas las acciones del PdC, se optó por realizar una medición adicional y preliminar durante la realización del evento “Fonda Doña Rosa”, con el objeto de poder evaluar la implementación de las acciones comprometidas y así poder efectuar los ajustes que se requieran.

A partir de lo anterior, para el evento del 19 de diciembre realizaremos una segunda medición, que ya incluye ajustes.

Se debe tener presente que Sociedad Hipódromo Chile S.A. informó a esta Superintendencia del Medio Ambiente, de forma oportuna y voluntariamente, la realización del evento “Fonda Doña Rosa”, haciendo presente que se implementarían parte de las acciones ofrecidas en el marco del Programa de Cumplimiento, presentado con fecha 1 de julio de 2025, con el objeto de evaluar su eficacia y determinar los ajustes que fuera necesario realizar.

Habiendo identificado los ajustes que se deben efectuar, estos serán implementados durante del concierto “Gipsy Kings”, que se realizará en Hipódromo Chile el viernes 19 de diciembre de 2025, evento durante el cual se realizaran las mediciones correspondientes para acreditar la eficacia de los ajustes implementados.

Reiteramos el compromiso de Sociedad Hipódromo Chile S.A., de realizar sus eventos con la menor afectación a su entorno, por ello, estamos en constante evaluación de las medidas que se implementan para así alcanzar el óptimo necesario.

POR TANTO,

SOLICITO AL SEÑOR FISCAL INSTRUCTOR, Tener por cumplido lo ordenado mediante Res. Ex. N°3 / Rol D-146-2025, de fecha 04 de diciembre de 2025.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Juan Enrique Serrano Spoerer".

Juan Enrique Serrano Spoerer

Carta Informa Medidas Arena Hipódromo

Para: **SAMUEL BENAVENTE M.**
ARENA HIPÓDROMO

De: **ANDRÉS ALCAÍNO FLORES**
JEFE DE UNIDAD ACÚSTICA Y MATERIALES
DIVISIÓN TECNOLOGÍAS DE LA CONSTRUCCIÓN IDIEM.

REF: RESUME MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE NIVELES DE RUIDO, PARA PERMITIR REALIZACIÓN DE EVENTOS EN FORMATO CANCHA ARENA HIPÓDROMO - ANÁLISIS DE RESULTADO DE MONITOREO ACUSTICO EVENTO FONDA 18 DE SEPTIEMBRE Y COMPARATIVO ESTUDIO DE IMPACTO ACÚSTICO ARENA HIPÓDROMO - INFORME IDIEM N°2.079.788 - Estudio Impacto Acústico - Hipódromo Chile

Estimado Sr. Samuel Benavente,

Con motivo de lo solicitado por la Superintendencia del Medio Ambiente, en documento Resolución Exenta N°3 / ROL-D-146-2025, con fecha 4 de diciembre, es posible indicar lo siguiente:

De las actividades de gestión y control de ruido

I.- Estudio de impacto ambiental, con el fin de mitigar los niveles de operación de los sistemas de audio utilizados en eventos masivo, sector cancha Arena Hipódromo. Dicho informe fue subido a la caperta del sancionatorio a través de escrito formal con fecha 12 de septiembre de 2025. Donde es posible entregar el siguiente resumen:

1. Alcance del estudio

El estudio de impacto acústico, elaborado por IDIEM, tuvo como objetivo principal evaluar los niveles de presión sonora generados por conciertos y eventos masivos en el recinto Arena Hipódromo. Su finalidad fue determinar el nivel de afectación sobre los receptores sensibles y proponer modificaciones operativas para cumplir con la normativa ambiental vigente.

2. Metodología utilizada

El estudio se llevó a cabo siguiendo una metodología que incluyó las siguientes etapas:

- Revisión del marco teórico: Se analizó el contexto de los niveles de operación de sistemas de audio en eventos masivos, su evaluación mediante ponderaciones de frecuencia (dB(A) y dB(C)) y los efectos en el público y receptores cercanos.
- Determinación de receptores sensibles: Se identificaron los receptores críticos en el perímetro del recinto expuestos al ruido de los eventos. El sector del Hipódromo Chile se encuentra en una Zona II, según el D.S. N°38/11 del Ministerio del Medio Ambiente, que permite 60 dB(A) durante el día y 45 dB(A) durante la noche.
- Estudio de niveles de potencia acústica (LwA): Se caracterizó la fuente de ruido utilizando la información directa de los ingenieros de sonido de la empresa PROVETEC, que diseñó el sistema para el evento "Fiebre del Memo".
- Desarrollo de modelo de propagación de niveles de ruido: Se utilizó el software especializado iNoise v2024.3 Pro para modelar la propagación del ruido y evaluar los niveles proyectados sobre las fachadas de los receptores sensibles, considerando tres alternativas de disposición del escenario. Para este modelo, se consideraron variables meteorológicas como velocidad del viento, humedad relativa y temperatura.

3. Propuestas de modificación y resultados

El modelo inicial demostró que los niveles de ruido del evento superaron significativamente la normativa, alcanzando los 76 dB(A) en las fachadas de los receptores. Para solucionar esto, el estudio propone la disminución de los niveles de operación del sistema de audio y/o la implementación de sistemas de sonido distribuidos (como torres de retardo y refuerzos laterales). Esta estrategia busca atenuar el ruido de forma localizada sin afectar la calidad del sonido para el público dentro del recinto, lo que permite cumplir con los límites normativos.

4. Conclusiones más relevantes

- El sistema de sonido, con una potencia acústica de 132.3 dB(A), no cumple con la normativa vigente del D.S. N°38/11.
- Para lograr el cumplimiento, se requiere una atenuación de 23 dB durante el día y 38 dB durante la noche.
- En efecto, para dar cumplimiento a la normativa ambiental, el sistema de audio debe operar con una potencia máxima de 109.4 dB(A) durante el horario diurno y 94.4 dB(A) durante el horario nocturno. Estos niveles de potencia permisibles, calculados a partir de las atenuaciones requeridas, son la clave para la operación segura y conforme a las regulaciones de la ley. En nivel de presión sonora los niveles globales de operación a 1 metro, deben ser 120 dB para horario diurno y 104 dB para nocturno. Se anexa tabla con niveles de operación de altavoces.

II.- Reunión de coordinación previa Fonda Doña Rosa

Se realizó reunión de aclaración de dudas, relacionadas con los requerimientos de nuestro estudio, el día jueves 11 de septiembre de 2025, en dicho encuentro se presentaron: Gerencia Arena Hipódromo, Personal de Coordinación y Operaciones Arena Hipódromo, personal de empresa proveedora de sistema de sonido para fondas.

Se explicó el informe, sus alcances y sus requerimientos conclusivos que permitan el cumplimiento normativo en todos los receptores sensibles circundantes al recinto, tanto en horario diurno como nocturno.

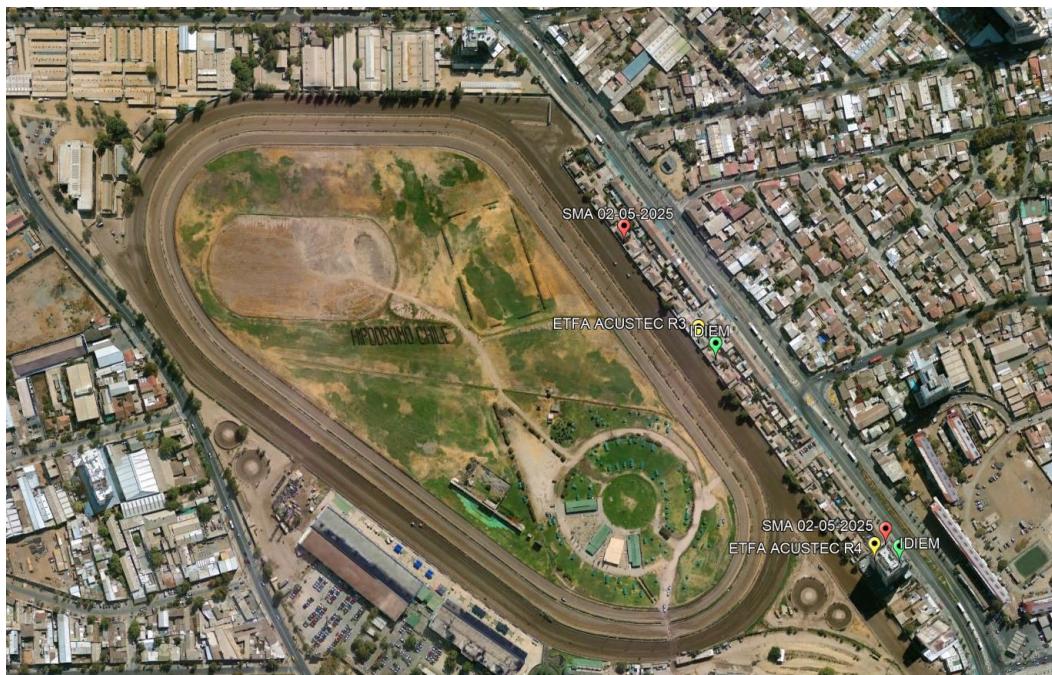
En esta reunión, el equipo de sonido, comprometió un monitoreo de señal en tiempo real en la mesa de sonido, a 25 metros del escenario, por lo cual realizamos una propagación de los niveles máximos permisibles a esa distancia, en dB(A), para el conocimiento y cumplimiento del requerimiento técnico.

III.- Monitoreo de operación durante la realización del evento Fonda Doña Rosa. Empresa E.T.F.A.

Por medio de la presente, enviamos nuestros comentarios a lo reportado por empresa E.T.F.A. ACUSTEC, en su informe REP_INS N°110152025_Sep2025_vA.

1. De los puntos Receptores Sensibles

Para realizar un análisis comparativo, se muestran en la siguiente figura la disposición de los receptores en los diferentes informes de fiscalización e impacto.



En pines de color rojo, los puntos receptores fiscalizados por la SMA el día 02 de mayo de 2025, en color verde los puntos evaluados en el estudio de impacto acústico entregado por Idiem, y en color amarillo los puntos medidos por la empresa E.T.F.A. Acustec, el día 18 de septiembre, durante la realización de Fonda al interior de recinto Arena Hipódromo.

De esta forma, estableceremos dos receptores de comparación: **Receptor Oriente Norte (Casa)** y **Receptor Oriente Sur (Edificio)**.

2. De los resultados obtenidos

A continuación se presenta la tabla de resultados obtenidos:

Receptor	Límite Diurno dB(A) D.S. 38-11 MMA	SMA 02 -05 - 2025	Acustec NPC dB(A)	Diferencia Terreno dB	Estudio Idiem dB(A)	Diferencia Modelo Acústico dB
Receptor Oriente Norte (Casa) [Receptor 1 – 2 IFA SMA]	60	71	63	-8	58	5.0
Receptor Oriente Sur (Edificio) [Receptor 3 IFA SMA]	60	76	56	-20.0	52	4.0

De los resultados se puede indicar lo que sigue:

- La comparación solo se realiza para horario diurno, entre 07:00 – 21:00, ya que para horario nocturno tanto en la fiscalización, como en la medición E.T.F.A., no se cumple en ninguno de los receptores, debido a la poca viabilidad de operación del sistema de audio con el fin de asegurar el cumplimiento normativo. Para dicho horario la normativa vigente permite un máximo de 60 dB(A) medido en los receptores sensibles más cercanos.
- De las mediciones realizadas en terreno por la SMA y la empresa ETFA, es posible indicar que ante un nivel de operación indicado en el informe de impacto acústico desarrollado por Idiem, es posible obtener una atenuación de 8 dB(A) en el Receptor Oriente Norte, obteniendo un valor de 3 dB sobre la normativa vigente que puede ser regulado mediante el manejo y control de nivel de los altavoces Outfill orientados hacia ese sector receptor sensible. Por otra parte, para el Receptor Oriente Sur, se genera una atenuación considerable de 20 dB, cumpliendo las exigencias normativas.

- De los resultados obtenidos por la E.T.F.A. y los niveles modelados en el informe de Impacto Acústico Idiem, que indicó los niveles de operación del sistema de audio, con el fin de permitir el cumplimiento normativo, se observan diferencias de 4 – 5 dB, validando las modelaciones realizadas, y los resultados entregados en el informe. Sin embargo hay una diferencia de 1 dB con el margen proyectado, lo cual se puede deber principalmente a: diferencias del montaje de septiembre con el utilizado para la modelación, variaciones de nivel de operación del sistemas, y la dirección y velocidad del viento al momento de la realización de las mediciones de la empresa E.T.F.A..
- En relación a al informe Acustec y el IFA de la SMA. En estos últimos, se pueden comparar los resultados entre receptores R3 en informe de Acustec, corresponde o se homologa a Receptor 1 - 2 de la IFA SMA, como se muestra en la tabla resumen siguiente:

		Receptores	NPC dB(A)	Límite DS. 38-11 MMA	Superación dB
IFA	Diurno	R1	68	60	8
		R2	71	45	26
	Nocturno	R1	70	60	10
		R2	81	45	36
Acustec	Diurno	R3	63	60	3
	Nocturno	R3	65	45	20

Las mejoras realizadas permiten mitigar las superaciones en horario diurno de 8-10 a 3 dB, y para horario nocturno de 6-16 dB.

Como hito de ajuste inicial, el resultado es satisfactorio, no cumpliendo de todas formas con lo establecido en la normativa. Sin embargo, permite enfrentar todo nuevo evento con información clara y efectiva, realizando un seguimiento profesional y responsable a las emisiones.

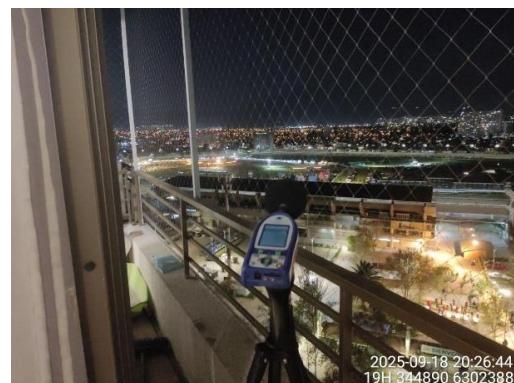
Por nuestra parte, en conocimiento de los resultados, solo realizamos referencia a lo ocurrido en horario diurno, ya que según lo señalado por Hipódromo, el sistema de audio, posterior a las 21 horas, el sistema de audio no se ajustó a las recomendaciones y niveles de funcionamiento indicados en nuestro informe, manteniendo la operación de niveles diurnos, debido a la viabilidad técnica de operación. Lo cual se ve reflejado en los niveles en Tabla (63 y 65 dB(A)), para el punto de evaluación más cercano.

3.- Del punto de medición R2 en Informe E.T.F.A. Acustec :

- Para el punto de evaluación R2 (designado de esta forma en informe Acustec), tanto en horario diurno como nocturno se obtienen valores muy similares, 68 y 71 dB(A) respectivamente. La distancia aproximada desde el escenario al receptor es del orden de los 400 metros, La disposición informada en el reporte técnico, varía del punto de instalación que es posible ver en el Punto 4.2.



- Los niveles de operación que afectan a dicho receptor son mayoritariamente provenientes del Main L y OutFill L, por lo tanto, es muy probable que haya una diferencia entre los niveles de operación sugeridos y los efectivamente dispuestos por el equipo técnico.
- Las dimensiones del balcón permiten observar, que para evitar reflexiones y distorsionar la muestra o medición, las mediciones se hubiesen realizado al interior con ventana abierta o cerrada, de acuerdo a lo señalado en el D.S. 38-11 MMA. Pero es la E.T.F.A. quien determina técnicamente su criterio para la realización de la medición.



En resumen, y teniendo en consideración el Plan de Cumplimiento presentado ante la autoridad el pasado 1 de julio de 2025, Arena Hipódromo al momento de la realización del primer evento, post inicio de procedimiento sancionatorio, ejecutó los siguientes puntos:

- Identificador Número 1: Estudio de Impacto Acústico para eventos masivos en Arena Hipódromo
- Identificador Número 2: Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, que permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad. Requerimiento es realizado a través de empresa de sonido a cargo.
- Identificador Número 4: Contratación de empresa exclusiva, que será la encargada del audio para todos los eventos en Cancha, la cual reportará directamente a Arena Hipódromo, para que esta tenga el control sobre las exigencias de funcionamiento del sistema de audio dispuestas a las productoras.
- Seguimiento de niveles de operación, de manera profesional, a través de empresa E.T.F.A. Acustec.

Todos los medios probatorios, y costos relacionados, deben ser presentados por Sociedad Hipódromo Chile S.A.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted.

Andrés Alcaíno Flores
Jefe Unidad Acústica y Materiales
División de Tecnologías de la
Construcción - IDIEM.

REPORTE DE INSPECCIÓN AMBIENTAL

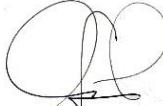
Alcance:	Medición de ruido – Decreto Supremo N°38/2011 MMA			
Unidad Inspeccionada:	Arena Hipódromo			
Titular:	Hipódromo Chile			
Ubicación:	Comuna de Independencia, Región Metropolitana			
Instrumento de Carácter Ambiental:	Programa de Cumplimiento ROL D-146-2025 SMA			
Inspección Nº:	01	Fecha:	18/09/2025	
Reporte Nº:	110152025_Sep2025	Versión:	A	
Número de páginas:	69			
Fecha emisión reporte:	30/09/2025			
Ubicación red:	110152025 - Arena Hipódromo			
Nombre archivo:	REP_INS Nº110152025_Sep2025_vA			
Responsables:	Nombre	RUN	Firma	Cargo
Elaboración:	Constanza Araya R.	20.777.356-5		Asistente de Inspecciones
Revisión:	Daniel Ávila S.	15.332.395-K		Ingeniero de Inspecciones
Aprobación:	Rodrigo López P.	13.548.894-1		Encargado de Inspecciones
Código QR verificación:				

Tabla 1. Control de cambios del documento.

Versión	Fecha	Cambios realizados	Responsable
A	30/09/2025	Creación del documento.	CAR

ÍNDICE

1	RESUMEN	4
2	FICHAS TÉCNICAS RESOLUCIÓN EXENTA N°693/2015 SMA	6
2.1	PERIODO DIURNO.....	6
2.1.1	RECEPTOR R1.....	6
2.1.2	RECEPTOR R2	11
2.1.3	RECEPTOR R3	16
2.1.4	RECEPTOR R4	21
2.2	PERIODO NOCTURNO	26
2.2.1	RECEPTOR R1	26
2.2.2	RECEPTOR R2	31
2.2.3	RECEPTOR R3	36
2.2.4	RECEPTOR R4	41
2.3	EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO	46
3	REFERENCIAS	47
4	ANEXO 1 – REGISTRO FOTOGRÁFICO DE MEDICIONES.....	48
4.1	LUGARES DE MEDICIÓN POR RECEPTOR.....	48
4.2	FUENTES DE RUIDO DURANTE MEDICIONES	50
5	ANEXO 2 – DECLARACIONES JURADAS.....	51
5.1	DECLARACIÓN JURADA PARA LA OPERATIVIDAD DE LA ETFA.....	51
5.2	DECLARACIÓN JURADA PARA LA OPERATIVIDAD DEL INSPECTOR AMBIENTAL.....	52
6	ANEXO 3 – AUTORIZACIÓN ETFA	53
7	ANEXO 4 - CERTIFICADOS CALIBRACIÓN INSTRUMENTAL	56
8	ANEXO 5 – INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	63
9	ANEXO 6 – CONDICIONES DE OPERACIÓN DE LA UNIDAD INSPECCIONADA.....	65
10	ANEXO 7 - LUGARES HOMÓLOGOS DE MEDICIÓN DE RUIDO DE FONDO	66

1 RESUMEN

El presente documento entrega los resultados de las actividades de inspección ambiental realizada de acuerdo al Decreto Supremo N°38/11 del Ministerio del Medio Ambiente “Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que indica”, de la Unidad Inspeccionada “Arena Hipódromo”.

Las mediciones de ruido fueron realizadas en cuatro receptores cercanos de acuerdo a los identificados en la formulación de cargos ROL D-146-2025 SMA. En el siguiente croquis, se presenta la ubicación de los receptores evaluados.

Figura 1. Ubicación de los receptores identificados. Elaboración propia en Google Earth.

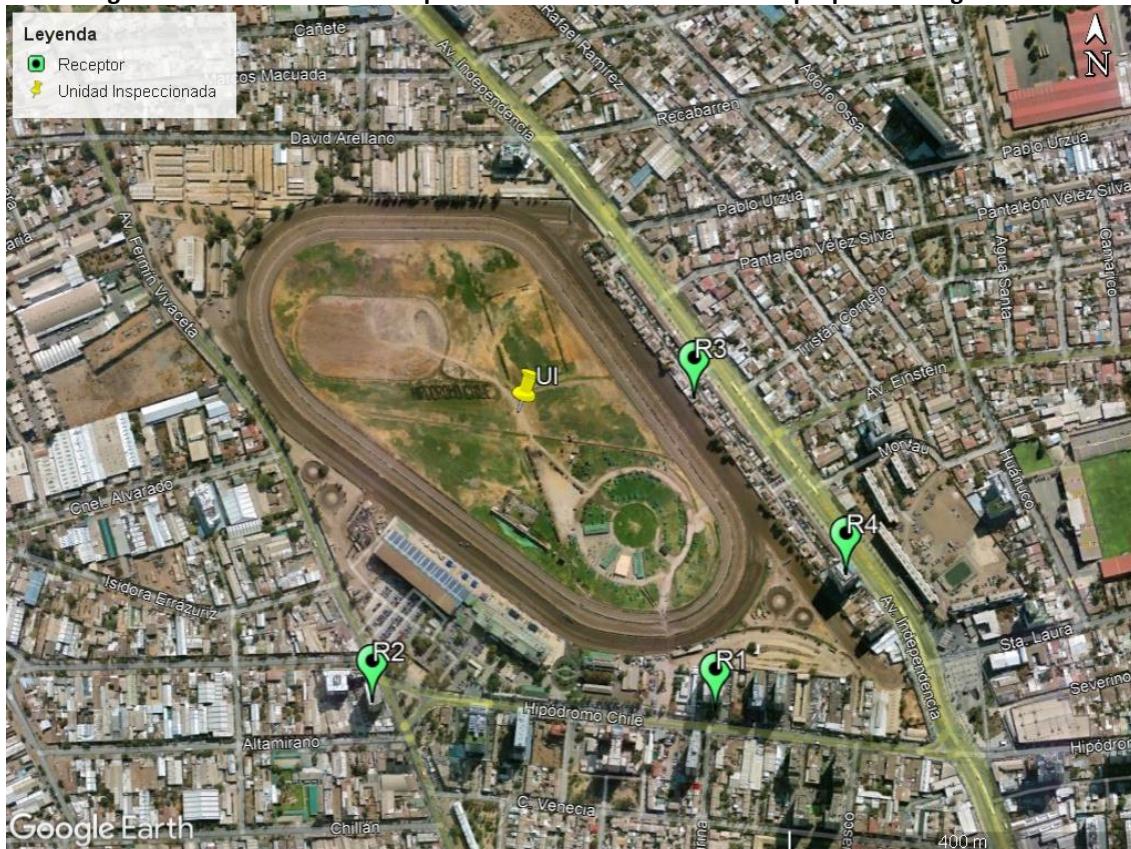


Tabla 2. Descripción de cada receptor y homologación de zonas según Res. Ex. N°491/16 MMA.

Receptor N°	Descripción	Zona IPT ¹	Homologación Zona D.S. N°38/2011 MMA
R1	Vivienda ubicada en Av. Hipódromo Chile #1701.	C	II
R2	Vivienda ubicada en Av. Fermín Vivaceta #2040, Depto. 1809.		
R3	Vivienda ubicada en Pasaje Independencia #2652.		
R4	Vivienda ubicada en Av. Independencia #2264.		

¹ Ver Anexo 5.

A continuación, se presentan los resultados obtenidos de la evaluación de niveles de ruido medidos en cada receptor:

Tabla 3. Resultados obtenidos y comparación con límites máximos permitidos.

Receptor N°	NPC [dBA]	Ruido de fondo [dBA]	Zona DS N°38/11	Periodo (Diurno / Nocturno)	Límite [dBA]	Estado (Supera/ No Supera)
R1	59	No se percibe	II	Diurno	60	No Supera
R2	68	No se percibe	II	Diurno	60	Supera
R3	63	No se percibe	II	Diurno	60	Supera
R4	Nulo (56)	54	II	Diurno	60	No Supera
R1	60	No se percibe	II	Nocturno	45	Supera
R2	71	No se percibe	II	Nocturno	45	Supera
R3	65	No se percibe	II	Nocturno	45	Supera
R4	59	No se percibe	II	Nocturno	45	Supera

Los valores de NPC obtenidos en los receptores R2 y R3 en período diurno, así como también los obtenidos en la totalidad de los receptores en periodo nocturno, se encuentran por sobre el límite máximo permitido, por lo que la Unidad Inspeccionada no cumple con la norma vigente. En el Anexo 6 del presente informe se adjunta información entregada por el titular que acreditan las condiciones de funcionamiento de la fuente emisora de ruido al momento de las mediciones realizadas.

Es importante aclarar que una medición nula se define como una medición del nivel de ruido de una fuente emisora que no puede ser evaluada debido a la presencia de un ruido de fondo excesivo. Sin embargo, si el nivel medido se encuentra bajo el límite máximo permitido, se considerará que la fuente emisora cumple con la norma de emisión de ruido.

2 FICHAS TÉCNICAS RESOLUCIÓN EXENTA N°693/2015 SMA

2.1 PERÍODO DIURNO

2.1.1 RECEPTOR R1

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

IDENTIFICACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO

Nombre o razón social	Hipódromo Chile - Arena Hipódromo		
RUT	90.256.000-9		
Dirección	Av. Hipódromo Chile N°1715		
Comuna	Independencia		
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	RD-1		
Datum	WGS84	Huso	19 H
Coordenada Norte	6.302.728	Coordenada Este	345.029

CARACTERIZACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO

Actividad Productiva	<input type="checkbox"/> Industrial	<input type="checkbox"/> Agrícola	<input type="checkbox"/> Extracción	<input type="checkbox"/> Otro
Actividad Comercial	<input type="checkbox"/> Restaurant	<input type="checkbox"/> Taller Mecánico	<input type="checkbox"/> Local Comercial	<input type="checkbox"/> Otro
Actividad Esparcimiento	<input type="checkbox"/> Discoteca	<input type="checkbox"/> Recinto Deportivo	<input type="checkbox"/> Cultura	<input checked="" type="checkbox"/> Otro
Actividad de Servicio	<input type="checkbox"/> Religioso	<input type="checkbox"/> Salud	<input type="checkbox"/> Comunitario	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Transporte	<input type="checkbox"/> Terminal	<input type="checkbox"/> Taller de Transporte	<input type="checkbox"/> Estación Intermedia	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Sanitaria	<input type="checkbox"/> Planta de Tratamiento	<input type="checkbox"/> Relleno Sanitario	<input type="checkbox"/> Instalación de Distribución	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Energética	<input type="checkbox"/> Generadora	<input type="checkbox"/> Distribución Eléctrica	<input type="checkbox"/> Comunicaciones	<input type="checkbox"/> Otro
Faena Constructiva	<input type="checkbox"/> Construcción	<input type="checkbox"/> Demolición	<input type="checkbox"/> Reparación	<input type="checkbox"/> Otro
Otro (Especificiar)	Centro de eventos			

INSTRUMENTAL DE MEDICIÓN

Identificación sonómetro					
Marca	Rion	Modelo	NL-42	Nº serie	00457914
Fecha de emisión Certificado de Calibración	10-03-2025				
Número de Certificado de Calibración	SON20250021				
Identificación calibrador					
Marca	Rion	Modelo	NC-75	Nº serie	34556834
Fecha de emisión Certificado de Calibración	08-05-2025				
Número de Certificado de Calibración	D256955E				
Ponderación en frecuencia	A	Ponderación temporal	Lenta		
Verificación de Calibración en Terreno	<input checked="" type="checkbox"/> Si		<input type="checkbox"/> No		
<i>Se deberá adjuntar Certificado de Calibración Periódica Vigente para ambos instrumentos.</i>					

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

IDENTIFICACIÓN DEL RECEPTOR

Receptor N°	R1				
Calle	Av. Hipódromo Chile				
Número	1701				
Comuna	Independencia				
Datum	WGS84	Huso	19 H		
Coordinada Norte	6.302.393	Coordinada Este	345.260		
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	C				
Nº de Certificado de Informaciones Previas*	----				
Zonificación DS N° 38/11 MMA	<input type="checkbox"/> I	<input checked="" type="checkbox"/> II	<input type="checkbox"/> III	<input type="checkbox"/> IV	<input type="checkbox"/> Rural

*Adjuntar Certificado de Informaciones Previas (Si corresponde, según consideraciones de Art. 8º, D.S. N° 38/11 MMA)

CONDICIONES DE MEDICIÓN

Fecha medición	18-09-2025			
Hora inicio medición	20:06			
Hora término medición	20:09			
Periodo de medición	<input checked="" type="checkbox"/> 7:00 a 21:00 h	<input type="checkbox"/> 21:00 a 7:00 h		
Lugar de medición	<input type="checkbox"/> Medición Interna	<input checked="" type="checkbox"/> Medición Externa		
Descripción del lugar de medición	Terraza en piso 2.			
Condiciones de ventana (en caso de medición interna)	<input type="checkbox"/> Ventana Abierta	<input type="checkbox"/> Ventana Cerrada		
Identificación ruido de fondo	No se percibe.			
Temperatura [°C]	20	Humedad [%]	43	Velocidad de viento [m/s]

Nombre y firma profesional de terreno o Inspector Ambiental (IA)	Carlos Vega B.	
Institución, Empresa o Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)	Acustec Ltda.	

Nota:

- Se deberá imprimir y completar esta página para cada receptor evaluado.
- Se podrán incluir fotografías del punto donde se ubique el sonómetro para la realización de la medición.
- Los datos de Temperatura, Humedad Relativa y Velocidad de viento, corresponderá para mediciones realizadas en el exterior.

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE GEORREFERENCIACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO



LEYENDA DE CROQUIS O IMAGEN UTILIZADA

Datum		WGS84		Huso		19 H	
Fuentes				Receptores			
Símbolo	Nombre	Coordenadas		Símbolo	Nombre	Coordenadas	
ME	Música envasada	N	6.302.735	R1	Receptor R1	N	6.302.393
		E	345.008			E	345.260
VA	Voz amplificada	N	6.302.746	LMR1	Lugar de Medición	N	6.302.445
		E	345.031			E	345.247
		N				N	
		E				E	
		N				N	
		E				E	

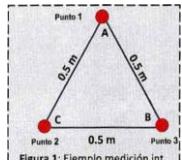
Se podrán adjuntar fotografías, considerando como máximo una (1) por fuente y dos (2) por lugar de medición.

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE MEDICIÓN DE NIVELES DE RUIDO

REGISTRO DE MEDICIÓN DE RUIDO DE FUENTE EMISORA

Identificación Receptor N°	R1
<input type="checkbox"/> Medición Interna (tres puntos)	<input checked="" type="checkbox"/> Medición externa (un punto)



Punto 1

NPSeq	NPSmin	NPSmáx
57,2	53,2	61,4
59,5	53,9	62,2
61,6	55,8	65,4

Punto 2

NPSeq	NPSmin	NPSmáx
-	-	-
-	-	-
-	-	-

Punto 3

NPSeq	NPSmin	NPSmáx
-	-	-
-	-	-
-	-	-

REGISTRO DE RUIDO DE FONDO

Ruido de fondo afecta la medición	<input type="checkbox"/> Si	<input checked="" type="checkbox"/> No
Fecha:	-	Hora: -

NPSeq	5'	10'	15'	20'	25'	30'
	-	-	-	-	-	-

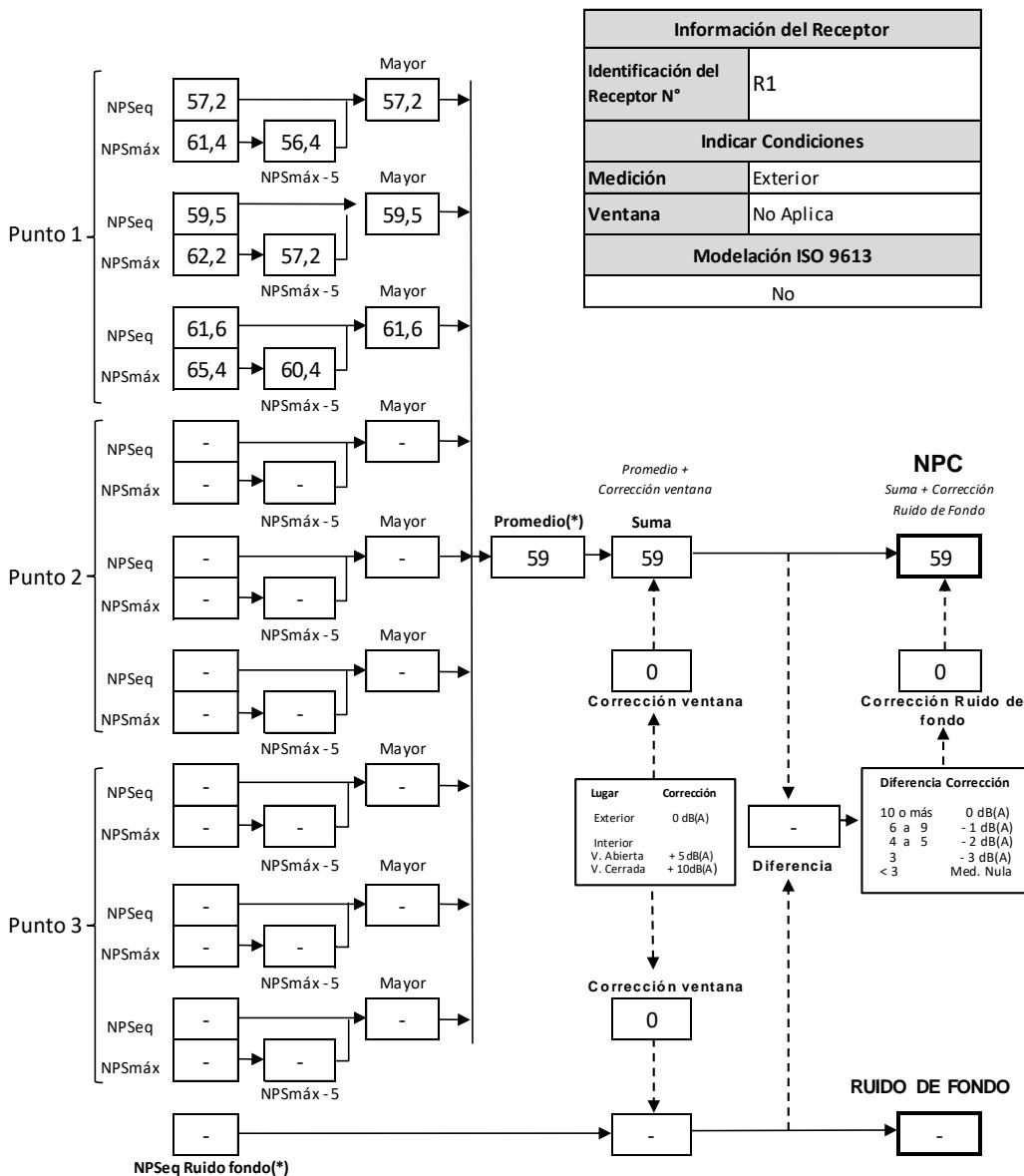
Observaciones:

Durante la medición es perceptible el campo sonoro de la Unidad Inspeccionada: Música envasada, voz amplificada (NPSmáx).

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO



(*) Aproximar a números enteros

2.1.2 RECEPTOR R2

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

IDENTIFICACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO

Nombre o razón social	Hipódromo Chile - Arena Hipódromo		
RUT	90.256.000-9		
Dirección	Av. Hipódromo Chile N°1715		
Comuna	Independencia		
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	RD-1		
Datum	WGS84	Huso	19 H
Coordenada Norte	6.302.728	Coordenada Este	345.029

CARACTERIZACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO

Actividad Productiva	<input type="checkbox"/> Industrial	<input type="checkbox"/> Agrícola	<input type="checkbox"/> Extracción	<input type="checkbox"/> Otro
Actividad Comercial	<input type="checkbox"/> Restaurant	<input type="checkbox"/> Taller Mecánico	<input type="checkbox"/> Local Comercial	<input type="checkbox"/> Otro
Actividad Esparcimiento	<input type="checkbox"/> Discoteca	<input type="checkbox"/> Recinto Deportivo	<input type="checkbox"/> Cultura	<input checked="" type="checkbox"/> Otro
Actividad de Servicio	<input type="checkbox"/> Religioso	<input type="checkbox"/> Salud	<input type="checkbox"/> Comunitario	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Transporte	<input type="checkbox"/> Terminal	<input type="checkbox"/> Taller de Transporte	<input type="checkbox"/> Estación Intermedia	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Sanitaria	<input type="checkbox"/> Planta de Tratamiento	<input type="checkbox"/> Relleno Sanitario	<input type="checkbox"/> Instalación de Distribución	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Energética	<input type="checkbox"/> Generadora	<input type="checkbox"/> Distribución Eléctrica	<input type="checkbox"/> Comunicaciones	<input type="checkbox"/> Otro
Faena Constructiva	<input type="checkbox"/> Construcción	<input type="checkbox"/> Demolición	<input type="checkbox"/> Reparación	<input type="checkbox"/> Otro
Otro (Especificiar)	Centro de eventos			

INSTRUMENTAL DE MEDICIÓN

Identificación sonómetro							
Marca	Rion	Modelo	NL-42	Nº serie	00457914		
Fecha de emisión Certificado de Calibración	10-03-2025						
Número de Certificado de Calibración	SON20250021						
Identificación calibrador							
Marca	Rion	Modelo	NC-75	Nº serie	34556834		
Fecha de emisión Certificado de Calibración	08-05-2025						
Número de Certificado de Calibración	D256955E						
Ponderación en frecuencia	A		Ponderación temporal	Lenta			
Verificación de Calibración en Terreno	<input checked="" type="checkbox"/> Si		<input type="checkbox"/> No				
Se deberá adjuntar Certificado de Calibración Periódica Vigente para ambos instrumentos.							

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

IDENTIFICACIÓN DEL RECEPTOR

Receptor N°	R2				
Calle	Av. Fermín Vivaceta				
Número	2040, depto. 1809				
Comuna	Independencia				
Datum	WGS84	Huso	19 H		
Coordenada Norte	6.302.396	Coordenada Este	344.867		
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	C				
Nº de Certificado de Informaciones Previas*	----				
Zonificación DS N° 38/11 MMA	<input type="checkbox"/> I	<input checked="" type="checkbox"/> II	<input type="checkbox"/> III	<input type="checkbox"/> IV	<input type="checkbox"/> Rural

*Adjuntar Certificado de Informaciones Previas (Si corresponde, según consideraciones de Art. 8º, D.S. N° 38/11 MMA)

CONDICIONES DE MEDICIÓN

Fecha medición	18-09-2025			
Hora inicio medición	20:23			
Hora término medición	20:26			
Periodo de medición	<input checked="" type="checkbox"/> 7:00 a 21:00 h	<input type="checkbox"/> 21:00 a 7:00 h		
Lugar de medición	<input type="checkbox"/> Medición Interna	<input checked="" type="checkbox"/> Medición Externa		
Descripción del lugar de medición	Balcón en piso 18.			
Condiciones de ventana (en caso de medición interna)	<input type="checkbox"/> Ventana Abierta	<input type="checkbox"/> Ventana Cerrada		
Identificación ruido de fondo	No se percibe.			
Temperatura [°C]	19	Humedad [%]	39	Velocidad de viento [m/s]

Nombre y firma profesional de terreno o Inspector Ambiental (IA)	Carlos Vega B.	
Institución, Empresa o Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)	Acustec Ltda.	

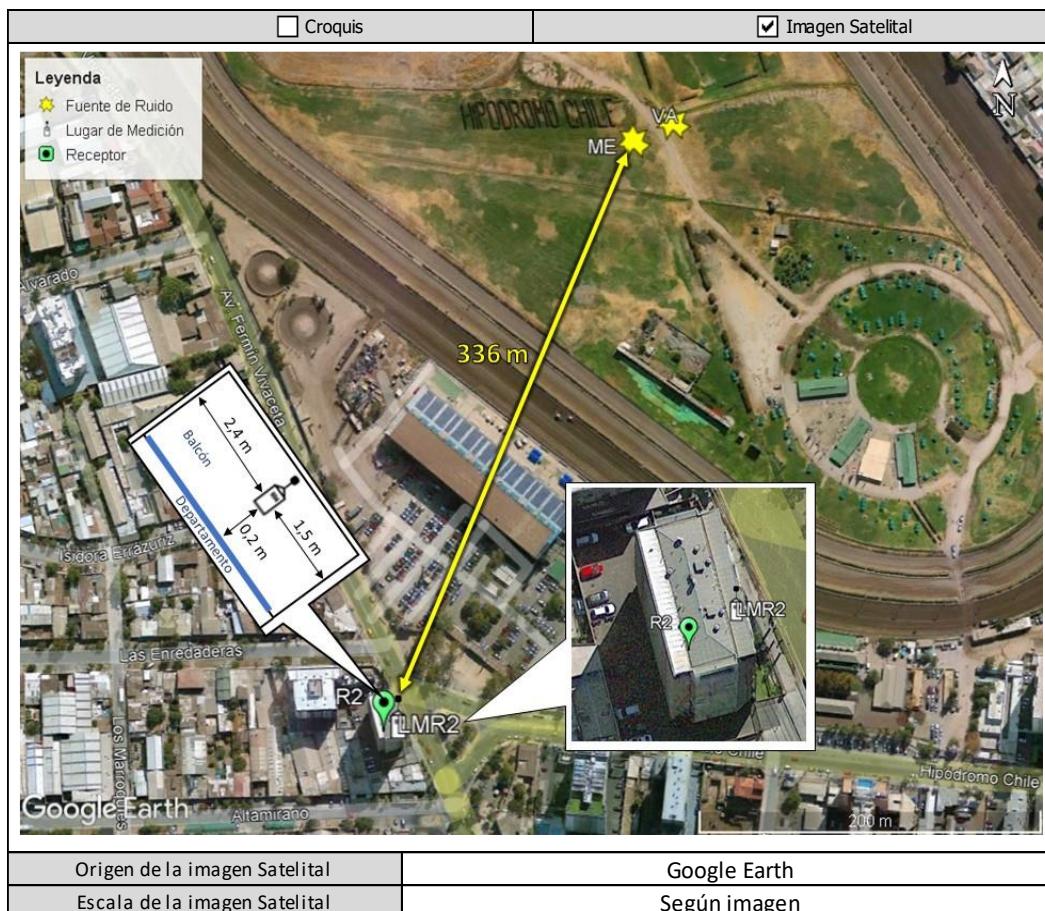
Nota:

- Se deberá imprimir y completar esta página para cada receptor evaluado.
- Se podrán incluir fotografías del punto donde se ubique el sonómetro para la realización de la medición.
- Los datos de Temperatura, Humedad Relativa y Velocidad de viento, corresponderá para mediciones realizadas en el exterior.

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE GEORREFERENCIACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO



LEYENDA DE CROQUIS O IMAGEN UTILIZADA

Datum		WGS84		Huso		19 H	
Fuentes				Receptores			
Símbolo	Nombre	Coordenadas		Símbolo	Nombre	Coordenadas	
ME	Música envasada	N	6.302.735	R2	Receptor R2	N	6.302.396
		E	345.008			E	344.867
VA	Voz amplificada	N	6.302.746	LMR2	Lugar de Medición	N	6.302.404
		E	345.031			E	344.875
		N				N	
		E				E	
		N				N	
		E				E	

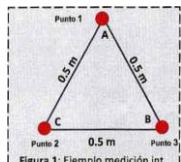
Se podrán adjuntar fotografías, considerando como máximo una (1) por fuente y dos (2) por lugar de medición.

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE MEDICIÓN DE NIVELES DE RUIDO

REGISTRO DE MEDICIÓN DE RUIDO DE FUENTE EMISORA

Identificación Receptor N°	R2
<input type="checkbox"/> Medición Interna (tres puntos)	<input checked="" type="checkbox"/> Medición externa (un punto)



Punto 1

NPSeq	NPSmin	NPSmáx
67,8	64,7	70,8
66,9	60,1	70,6
69,3	61,7	75,0

Punto 2

NPSeq	NPSmin	NPSmáx
-	-	-
-	-	-
-	-	-

Punto 3

NPSeq	NPSmin	NPSmáx
-	-	-
-	-	-
-	-	-

REGISTRO DE RUIDO DE FONDO

Ruido de fondo afecta la medición	<input type="checkbox"/> Si	<input checked="" type="checkbox"/> No
Fecha:	-	Hora:

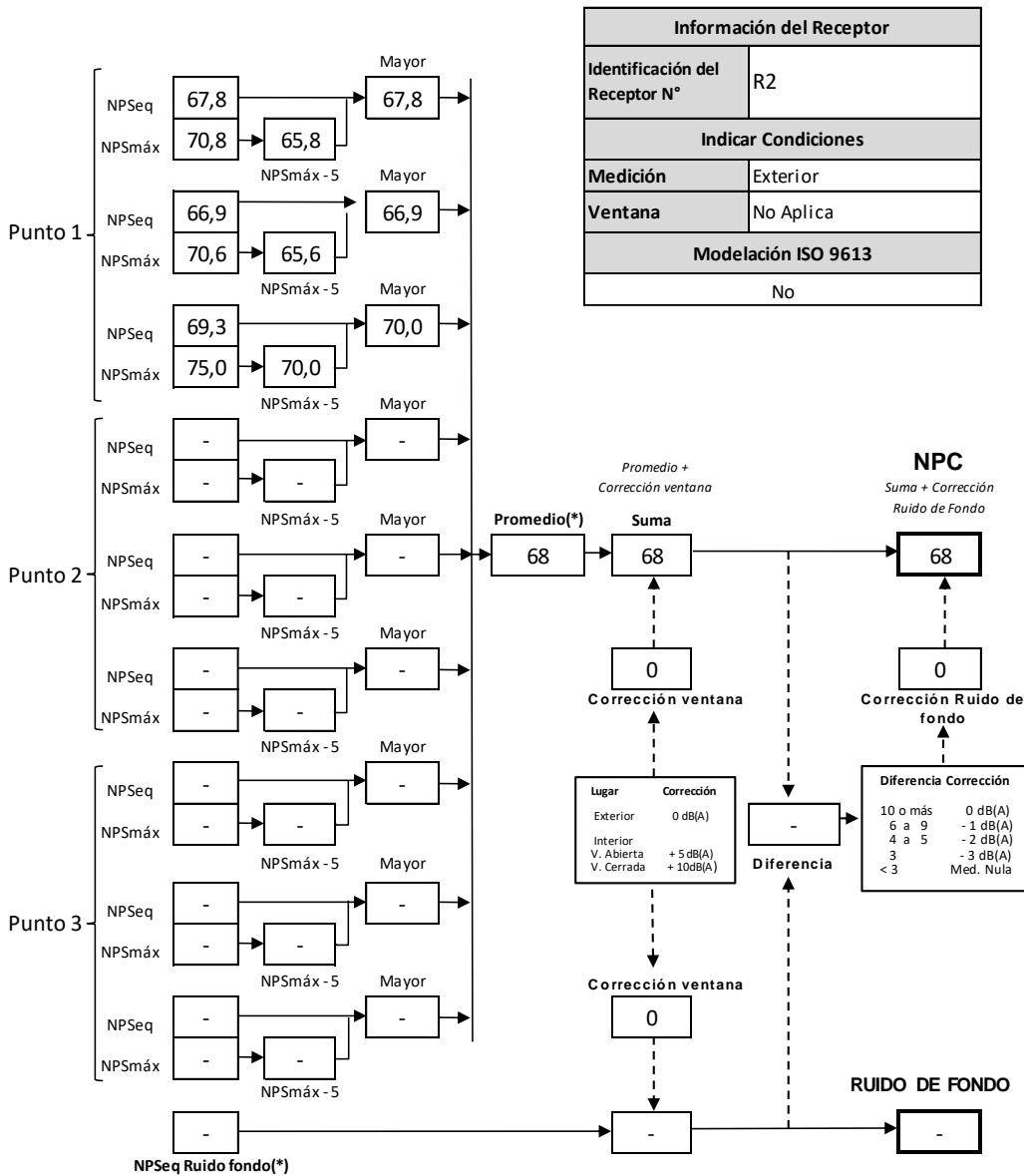
	5'	10'	15'	20'	25'	30'
NPSeq	-	-	-	-	-	-

Observaciones:

Durante la medición es perceptible el campo sonoro de la Unidad Inspeccionada: Música envasada, voz amplificada, bajos de música envasada (NPSmáx).

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO



(*) Aproximar a números enteros

2.1.3 RECEPTOR R3

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

IDENTIFICACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO

Nombre o razón social	Hipódromo Chile - Arena Hipódromo		
RUT	90.256.000-9		
Dirección	Av. Hipódromo Chile N°1715		
Comuna	Independencia		
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	RD-1		
Datum	WGS84	Huso	19 H
Coordenada Norte	6.302.728	Coordenada Este	345.029

CARACTERIZACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO

Actividad Productiva	<input type="checkbox"/> Industrial	<input type="checkbox"/> Agrícola	<input type="checkbox"/> Extracción	<input type="checkbox"/> Otro
Actividad Comercial	<input type="checkbox"/> Restaurant	<input type="checkbox"/> Taller Mecánico	<input type="checkbox"/> Local Comercial	<input type="checkbox"/> Otro
Actividad Esparcimiento	<input type="checkbox"/> Discoteca	<input type="checkbox"/> Recinto Deportivo	<input type="checkbox"/> Cultura	<input checked="" type="checkbox"/> Otro
Actividad de Servicio	<input type="checkbox"/> Religioso	<input type="checkbox"/> Salud	<input type="checkbox"/> Comunitario	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Transporte	<input type="checkbox"/> Terminal	<input type="checkbox"/> Taller de Transporte	<input type="checkbox"/> Estación Intermedia	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Sanitaria	<input type="checkbox"/> Planta de Tratamiento	<input type="checkbox"/> Relleno Sanitario	<input type="checkbox"/> Instalación de Distribución	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Energética	<input type="checkbox"/> Generadora	<input type="checkbox"/> Distribución Eléctrica	<input type="checkbox"/> Comunicaciones	<input type="checkbox"/> Otro
Faena Constructiva	<input type="checkbox"/> Construcción	<input type="checkbox"/> Demolición	<input type="checkbox"/> Reparación	<input type="checkbox"/> Otro
Otro (Especificiar)	Centro de eventos			

INSTRUMENTAL DE MEDICIÓN

Identificación sonómetro							
Marca	Rion	Modelo	NL-42	Nº serie	00457914		
Fecha de emisión Certificado de Calibración	10-03-2025						
Número de Certificado de Calibración	SON20250021						
Identificación calibrador							
Marca	Rion	Modelo	NC-75	Nº serie	34556834		
Fecha de emisión Certificado de Calibración	08-05-2025						
Número de Certificado de Calibración	D256955E						
Ponderación en frecuencia	A		Ponderación temporal	Lenta			
Verificación de Calibración en Terreno	<input checked="" type="checkbox"/> Si		<input type="checkbox"/> No				
Se deberá adjuntar Certificado de Calibración Periódica Vigente para ambos instrumentos.							

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

IDENTIFICACIÓN DEL RECEPTOR

Receptor N°	R3				
Calle	Pasaje Independencia				
Número	2652				
Comuna	Independencia				
Datum	WGS84	Huso	19 H		
Coordinada Norte	6.302.747	Coordinada Este	345.230		
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	C				
Nº de Certificado de Informaciones Previas*	----				
Zonificación DS N° 38/11 MMA	<input type="checkbox"/> I	<input checked="" type="checkbox"/> II	<input type="checkbox"/> III	<input type="checkbox"/> IV	<input type="checkbox"/> Rural

*Adjuntar Certificado de Informaciones Previas (Si corresponde, según consideraciones de Art. 8º, D.S. N° 38/11 MMA)

CONDICIONES DE MEDICIÓN

Fecha medición	18-09-2025			
Hora inicio medición	19:12			
Hora término medición	19:21			
Periodo de medición	<input checked="" type="checkbox"/> 7:00 a 21:00 h	<input type="checkbox"/> 21:00 a 7:00 h		
Lugar de medición	<input checked="" type="checkbox"/> Medición Interna	<input type="checkbox"/> Medición Externa		
Descripción del lugar de medición	Dormitorio en piso 2.			
Condiciones de ventana (en caso de medición interna)	<input checked="" type="checkbox"/> Ventana Abierta		<input type="checkbox"/> Ventana Cerrada	
Identificación ruido de fondo	No se percibe.			
Temperatura [°C]	-	Humedad [%]	-	Velocidad de viento [m/s]

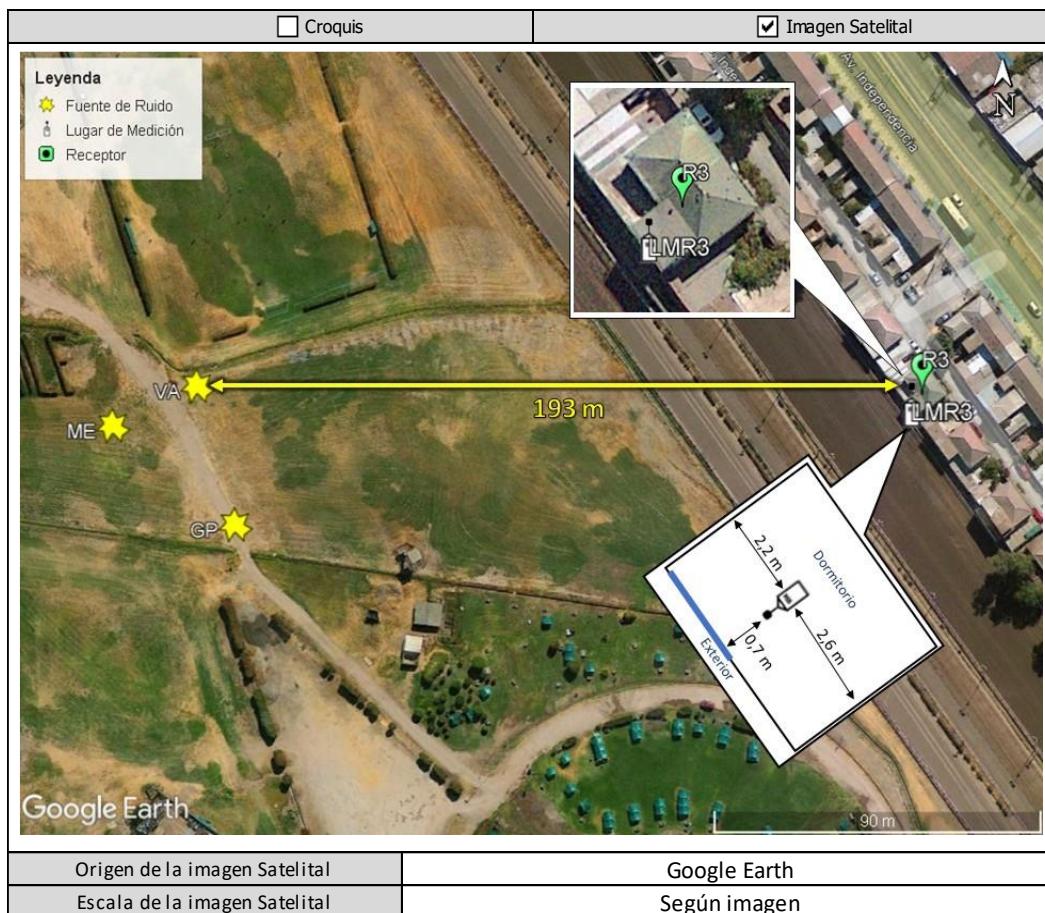
Nombre y firma profesional de terreno o Inspector Ambiental (IA)	Carlos Vega B.		
Institución, Empresa o Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)	Acustec Ltda.		

Nota:

- Se deberá imprimir y completar esta página para cada receptor evaluado.
- Se podrán incluir fotografías del punto donde se ubique el sonómetro para la realización de la medición.
- Los datos de Temperatura, Humedad Relativa y Velocidad de viento, corresponderá para mediciones realizadas en el exterior.

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE GEORREFERENCIACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO



LEYENDA DE CROQUIS O IMAGEN UTILIZADA

Datum		WGS84		Huso		19 H	
Fuentes				Receptores			
Símbolo	Nombre	Coordenadas		Símbolo	Nombre	Coordenadas	
ME	Música envasada	N	6.302.735	R3	Receptor R3	N	6.302.747
		E	345.008			E	345.230
VA	Voz amplificada	N	6.302.746	LMR3	Lugar de Medición	N	6.302.744
		E	345.031			E	345.227
GP	Gritos del público	N	6.302.709			N	
		E	345.042			E	
		N				N	
		E				E	

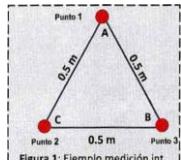
Se podrán adjuntar fotografías, considerando como máximo una (1) por fuente y dos (2) por lugar de medición.

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE MEDICIÓN DE NIVELES DE RUIDO

REGISTRO DE MEDICIÓN DE RUIDO DE FUENTE EMISORA

Identificación Receptor N°	R3
<input checked="" type="checkbox"/> Medición Interna (tres puntos)	<input type="checkbox"/> Medición externa (un punto)



Punto 1

NPSeq	NPSmin	NPSmáx
54,5	51,7	60,8
56,2	53,4	58,7
55,8	53,6	59,2

Punto 2

NPSeq	NPSmin	NPSmáx
57,4	55,3	60,7
56,7	51,8	64,2
58,4	53,3	66,5

Punto 3

NPSeq	NPSmin	NPSmáx
58,3	50,9	66,0
56,2	53,7	57,9
55,4	52,2	59,5

REGISTRO DE RUIDO DE FONDO

Ruido de fondo afecta la medición	<input type="checkbox"/> Si	<input checked="" type="checkbox"/> No
Fecha:	-	Hora:

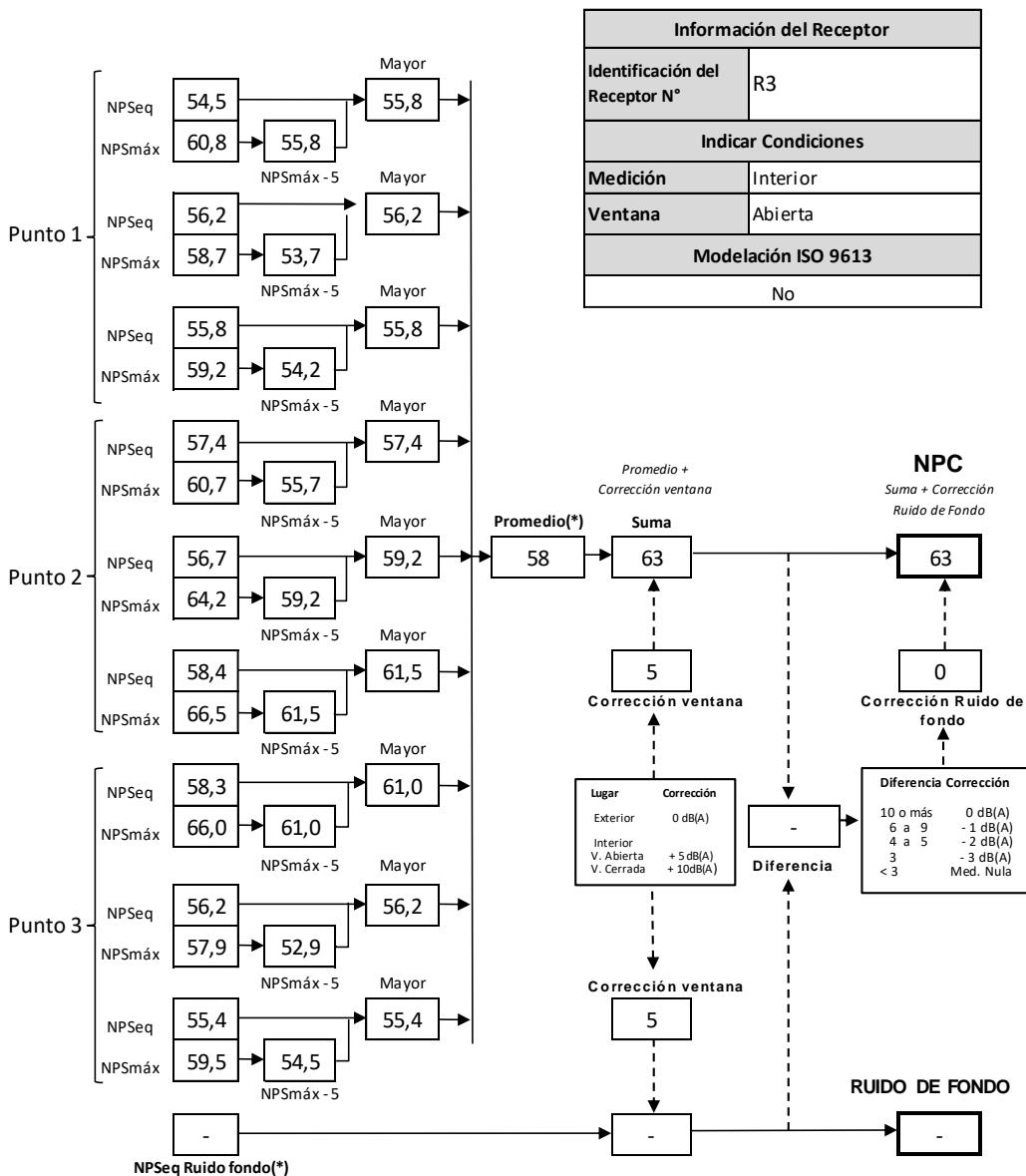
	5'	10'	15'	20'	25'	30'
NPSeq	-	-	-	-	-	-

Observaciones:

Durante la medición es perceptible el campo sonoro de la Unidad Inspeccionada: Música en vivo, voz amplificada (NPSmáx), gritos de público.

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO



(*) Aproximar a números enteros

2.1.4 RECEPTOR R4

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

IDENTIFICACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO

Nombre o razón social	Hipódromo Chile - Arena Hipódromo		
RUT	90.256.000-9		
Dirección	Av. Hipódromo Chile N°1715		
Comuna	Independencia		
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	RD-1		
Datum	WGS84	Huso	19 H
Coordenada Norte	6.302.728	Coordenada Este	345.029

CARACTERIZACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO

Actividad Productiva	<input type="checkbox"/> Industrial	<input type="checkbox"/> Agrícola	<input type="checkbox"/> Extracción	<input type="checkbox"/> Otro
Actividad Comercial	<input type="checkbox"/> Restaurant	<input type="checkbox"/> Taller Mecánico	<input type="checkbox"/> Local Comercial	<input type="checkbox"/> Otro
Actividad Esparcimiento	<input type="checkbox"/> Discoteca	<input type="checkbox"/> Recinto Deportivo	<input type="checkbox"/> Cultura	<input checked="" type="checkbox"/> Otro
Actividad de Servicio	<input type="checkbox"/> Religioso	<input type="checkbox"/> Salud	<input type="checkbox"/> Comunitario	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Transporte	<input type="checkbox"/> Terminal	<input type="checkbox"/> Taller de Transporte	<input type="checkbox"/> Estación Intermedia	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Sanitaria	<input type="checkbox"/> Planta de Tratamiento	<input type="checkbox"/> Relleno Sanitario	<input type="checkbox"/> Instalación de Distribución	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Energética	<input type="checkbox"/> Generadora	<input type="checkbox"/> Distribución Eléctrica	<input type="checkbox"/> Comunicaciones	<input type="checkbox"/> Otro
Faena Constructiva	<input type="checkbox"/> Construcción	<input type="checkbox"/> Demolición	<input type="checkbox"/> Reparación	<input type="checkbox"/> Otro
Otro (Especificiar)	Centro de eventos			

INSTRUMENTAL DE MEDICIÓN

Identificación sonómetro							
Marca	Rion	Modelo	NL-42	Nº serie	00457914		
Fecha de emisión Certificado de Calibración	10-03-2025						
Número de Certificado de Calibración	SON20250021						
Identificación calibrador							
Marca	Rion	Modelo	NC-75	Nº serie	34556834		
Fecha de emisión Certificado de Calibración	08-05-2025						
Número de Certificado de Calibración	D256955E						
Ponderación en frecuencia	A		Ponderación temporal	Lenta			
Verificación de Calibración en Terreno	<input checked="" type="checkbox"/> Si		<input type="checkbox"/> No				
Se deberá adjuntar Certificado de Calibración Periódica Vigente para ambos instrumentos.							

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

IDENTIFICACIÓN DEL RECEPTOR

Receptor N°	R4				
Calle	Av. Independencia				
Número	2264				
Comuna	Independencia				
Datum	WGS84	Huso	19 H		
Coordenada Norte	6.302.539	Coordenada Este	345.407		
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	C				
Nº de Certificado de Informaciones Previas *	----				
Zonificación DS N° 38/11 MMA	<input type="checkbox"/> I	<input checked="" type="checkbox"/> II	<input type="checkbox"/> III	<input type="checkbox"/> IV	<input type="checkbox"/> Rural

*Adjuntar Certificado de Informaciones Previas (Si corresponde, según consideraciones de Art. 8º, D.S. N° 38/11 MMA)

CONDICIONES DE MEDICIÓN

Fecha medición	18-09-2025			
Hora inicio medición	19:40			
Hora término medición	19:43			
Periodo de medición	<input checked="" type="checkbox"/> 7:00 a 21:00 h	<input type="checkbox"/> 21:00 a 7:00 h		
Lugar de medición	<input type="checkbox"/> Medición Interna	<input checked="" type="checkbox"/> Medición Externa		
Descripción del lugar de medición	Terraza en piso 18.			
Condiciones de ventana (en caso de medición interna)	<input type="checkbox"/> Ventana Abierta	<input type="checkbox"/> Ventana Cerrada		
Identificación ruido de fondo	Extractores de aire en terraza del edificio receptor.			
Temperatura [°C]	21	Humedad [%]	40	Velocidad de viento [m/s]

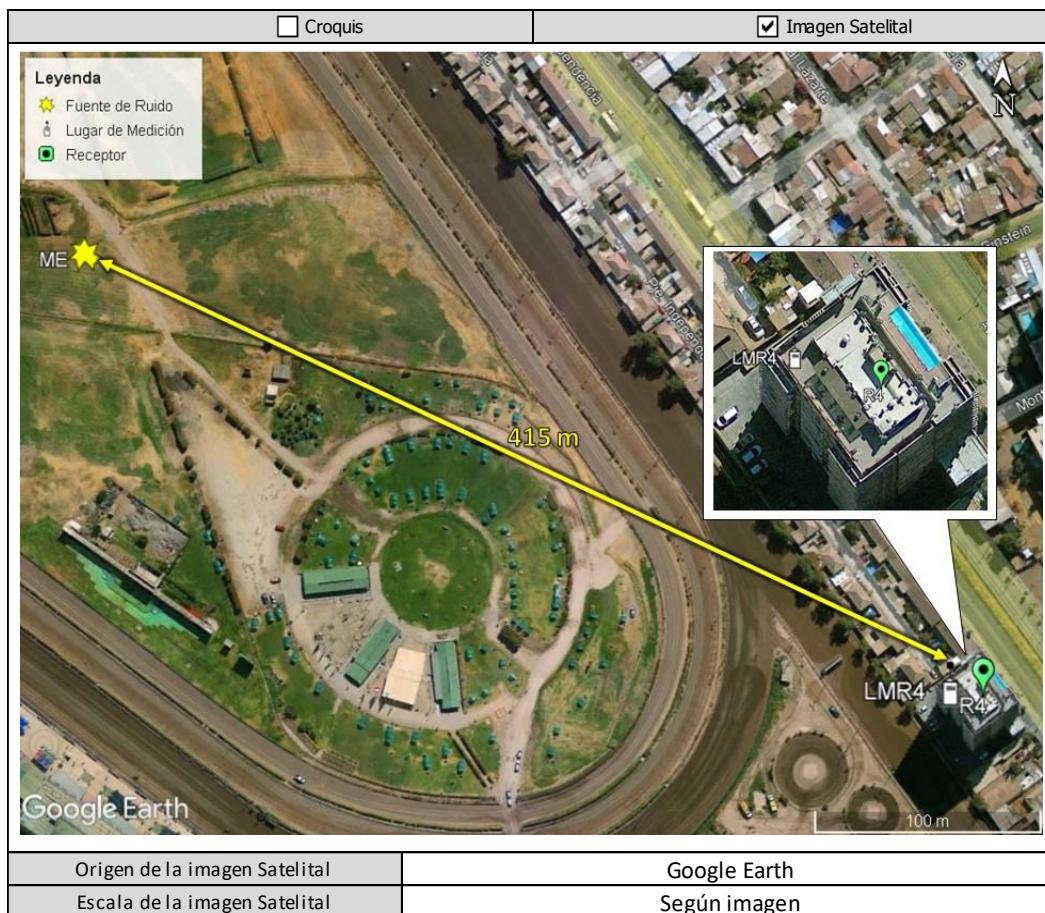
Nombre y firma profesional de terreno o Inspector Ambiental (IA)	Carlos Vega B.	
Institución, Empresa o Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)	Acustec Ltda.	

Nota:

- Se deberá imprimir y completar esta página para cada receptor evaluado.
- Se podrán incluir fotografías del punto donde se ubique el sonómetro para la realización de la medición.
- Los datos de Temperatura, Humedad Relativa y Velocidad de viento, corresponderá para mediciones realizadas en el exterior.

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE GEORREFERENCIACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO



LEYENDA DE CROQUIS O IMAGEN UTILIZADA

Datum		WGS84		Huso		19 H	
Fuentes				Receptores			
Símbolo	Nombre	Coordenadas		Símbolo	Nombre	Coordenadas	
ME	Música envasada	N	6.302.735	R4	Receptor R4	N	6.302.539
		E	345.008			E	345.407
		N		LMR4	Lugar de Medición	N	6.302.556
		E				E	345.392
		N				N	
		E				E	
		N				N	
		E				E	

Se podrán adjuntar fotografías, considerando como máximo una (1) por fuente y dos (2) por lugar de medición.

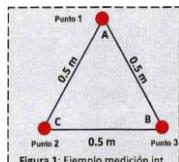
REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE MEDICIÓN DE NIVELES DE RUIDO

REGISTRO DE MEDICIÓN DE RUIDO DE FUENTE EMISORA

Identificación Receptor N°	R4
<input type="checkbox"/> Medición Interna (tres puntos)	<input checked="" type="checkbox"/> Medición externa (un punto)



Punto 1

NPSeq	NPSmin	NPSmáx
56,5	55,7	57,4
56,2	55,4	57,2
56,2	55,1	58,0

Punto 2

NPSeq	NPSmin	NPSmáx
-	-	-
-	-	-
-	-	-

Punto 3

NPSeq	NPSmin	NPSmáx
-	-	-
-	-	-
-	-	-

REGISTRO DE RUIDO DE FONDO

Ruido de fondo afecta la medición	<input checked="" type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	
Fecha:	18-09-2025	Hora:	19:45

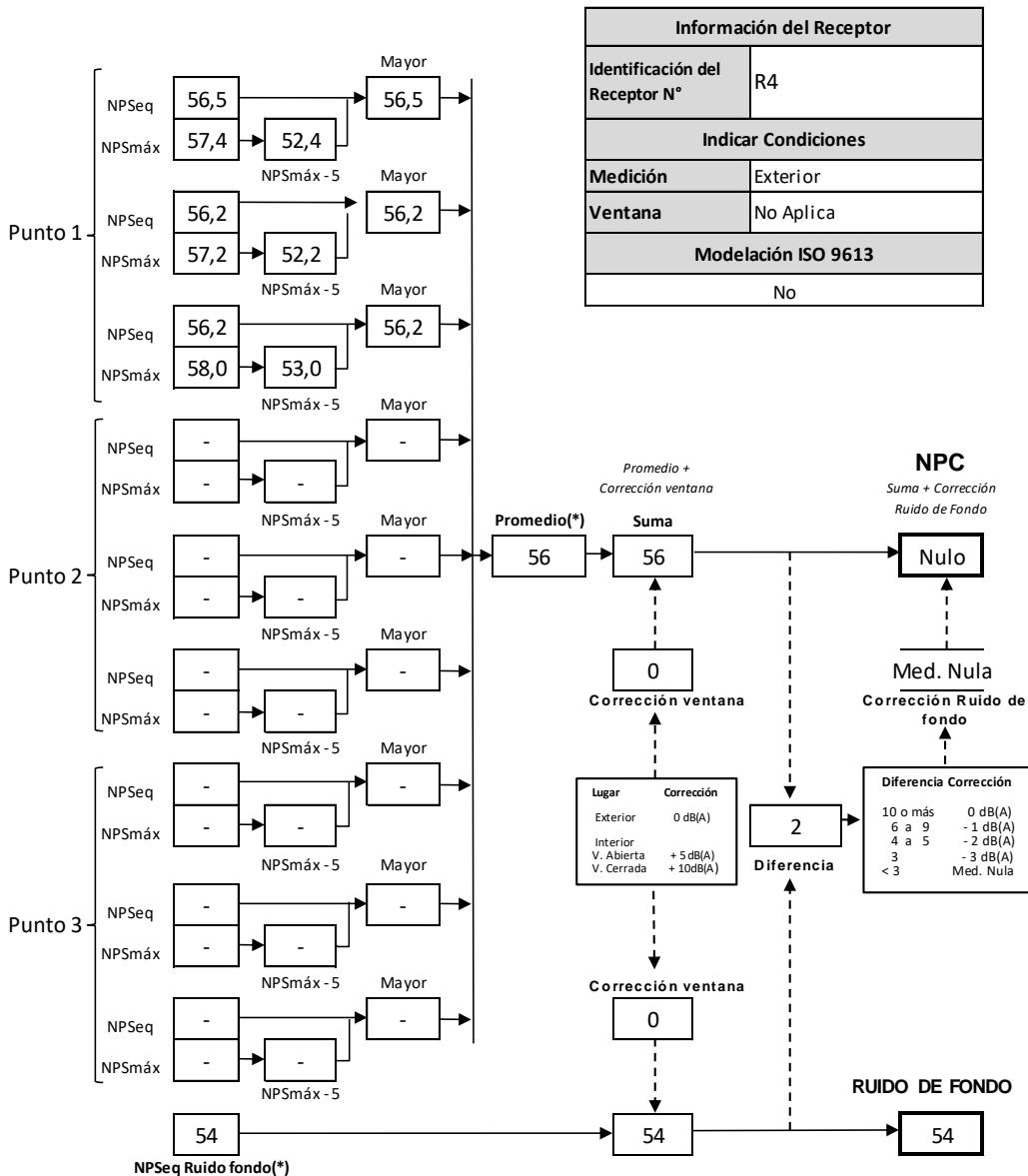
	5'	10'	15'	20'	25'	30'
NPSeq	54	54	-	-	-	-

Observaciones:

Durante la medición es perceptible el campo sonoro de la Unidad Inspeccionada: Música en vivo. Ruido de Fondo se registra en lugar de medición homólogo (RF1).

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO



(*) Aproximar a números enteros

2.2 PERÍODO NOCTURNO

2.2.1 RECEPTOR R1

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

IDENTIFICACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO

Nombre o razón social	Hipódromo Chile - Arena Hipódromo		
RUT	90.256.000-9		
Dirección	Av. Hipódromo Chile N°1715		
Comuna	Independencia		
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	RD-1		
Datum	WGS84	Huso	19 H
Coordenada Norte	6.302.728	Coordenada Este	345.029

CARACTERIZACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO

Actividad Productiva	<input type="checkbox"/> Industrial	<input type="checkbox"/> Agrícola	<input type="checkbox"/> Extracción	<input type="checkbox"/> Otro
Actividad Comercial	<input type="checkbox"/> Restaurant	<input type="checkbox"/> Taller Mecánico	<input type="checkbox"/> Local Comercial	<input type="checkbox"/> Otro
Actividad Esparcimiento	<input type="checkbox"/> Discoteca	<input type="checkbox"/> Recinto Deportivo	<input type="checkbox"/> Cultura	<input checked="" type="checkbox"/> Otro
Actividad de Servicio	<input type="checkbox"/> Religioso	<input type="checkbox"/> Salud	<input type="checkbox"/> Comunitario	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Transporte	<input type="checkbox"/> Terminal	<input type="checkbox"/> Taller de Transporte	<input type="checkbox"/> Estación Intermedia	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Sanitaria	<input type="checkbox"/> Planta de Tratamiento	<input type="checkbox"/> Relleno Sanitario	<input type="checkbox"/> Instalación de Distribución	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Energética	<input type="checkbox"/> Generadora	<input type="checkbox"/> Distribución Eléctrica	<input type="checkbox"/> Comunicaciones	<input type="checkbox"/> Otro
Faena Constructiva	<input type="checkbox"/> Construcción	<input type="checkbox"/> Demolición	<input type="checkbox"/> Reparación	<input type="checkbox"/> Otro
Otro (Especificar)	Centro de eventos			

INSTRUMENTAL DE MEDICIÓN

Identificación sonómetro							
Marca	Rion	Modelo	NL-42	Nº serie	00457914		
Fecha de emisión Certificado de Calibración	10-03-2025						
Número de Certificado de Calibración	SON20250021						
Identificación calibrador							
Marca	Rion	Modelo	NC-75	Nº serie	34556834		
Fecha de emisión Certificado de Calibración	08-05-2025						
Número de Certificado de Calibración	D256955E						
Ponderación en frecuencia	A		Ponderación temporal	Lenta			
Verificación de Calibración en Terreno	<input checked="" type="checkbox"/> Si		<input type="checkbox"/> No				
<i>Se deberá adjuntar Certificado de Calibración Periódica Vigente para ambos instrumentos.</i>							

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

IDENTIFICACIÓN DEL RECEPTOR

Receptor N°	R1				
Calle	Av. Hipódromo				
Número	1701				
Comuna	Independencia				
Datum	WGS84	Huso	19 H		
Coordenada Norte	6.302.393	Coordenada Este	345.260		
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	C				
Nº de Certificado de Informaciones Previas*	----				
Zonificación DS N° 38/11 MMA	<input type="checkbox"/> I	<input checked="" type="checkbox"/> II	<input type="checkbox"/> III	<input type="checkbox"/> IV	<input type="checkbox"/> Rural

*Adjuntar Certificado de Informaciones Previas (Si corresponde, según consideraciones de Art. 8º, D.S. N° 38/11 MMA)

CONDICIONES DE MEDICIÓN

Fecha medición	18-09-2025			
Hora inicio medición	21:35			
Hora término medición	21:38			
Periodo de medición	<input type="checkbox"/> 7:00 a 21:00 h	<input checked="" type="checkbox"/> 21:00 a 7:00 h		
Lugar de medición	<input type="checkbox"/> Medición Interna	<input checked="" type="checkbox"/> Medición Externa		
Descripción del lugar de medición	Terraza en piso 2.			
Condiciones de ventana (en caso de medición interna)	<input type="checkbox"/> Ventana Abierta	<input type="checkbox"/> Ventana Cerrada		
Identificación ruido de fondo	No se percibe.			
Temperatura [°C]	14	Humedad [%]	58	Velocidad de viento [m/s]

Nombre y firma profesional de terreno o Inspector Ambiental (IA)	Carlos Vega B.	
Institución, Empresa o Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)	Acustec Ltda.	

Nota:

- Se deberá imprimir y completar esta página para cada receptor evaluado.
- Se podrán incluir fotografías del punto donde se ubique el sonómetro para la realización de la medición.
- Los datos de Temperatura, Humedad Relativa y Velocidad de viento, corresponderá para mediciones realizadas en el exterior.

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE GEORREFERENCIACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO



LEYENDA DE CROQUIS O IMAGEN UTILIZADA

Datum		WGS84		Huso		19 H	
Fuentes				Receptores			
Símbolo	Nombre	Coordenadas		Símbolo	Nombre	Coordenadas	
ME	Música envasada	N	6.302.735	R1	Receptor R1	N	6.302.393
		E	345.008			E	345.260
VA	Voz amplificada	N	6.302.746	LMR1	Lugar de Medición	N	6.302.445
		E	345.031			E	345.247
		N				N	
		E				E	
		N				N	
		E				E	

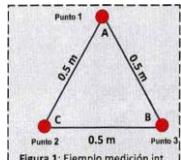
Se podrán adjuntar fotografías, considerando como máximo una (1) por fuente y dos (2) por lugar de medición.

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE MEDICIÓN DE NIVELES DE RUIDO

REGISTRO DE MEDICIÓN DE RUIDO DE FUENTE EMISORA

Identificación Receptor N°	R1
<input type="checkbox"/> Medición Interna (tres puntos)	<input checked="" type="checkbox"/> Medición externa (un punto)



Punto 1

NPSeq	NPSmin	NPSmáx
59,4	56,0	67,1
58,9	55,7	61,6
59,3	55,3	62,4

Punto 2

NPSeq	NPSmin	NPSmáx
-	-	-
-	-	-
-	-	-

Punto 3

NPSeq	NPSmin	NPSmáx
-	-	-
-	-	-
-	-	-

REGISTRO DE RUIDO DE FONDO

Ruido de fondo afecta la medición	<input type="checkbox"/> Si	<input checked="" type="checkbox"/> No
Fecha:	-	Hora:

NPSeq	5'	10'	15'	20'	25'	30'
	-	-	-	-	-	-

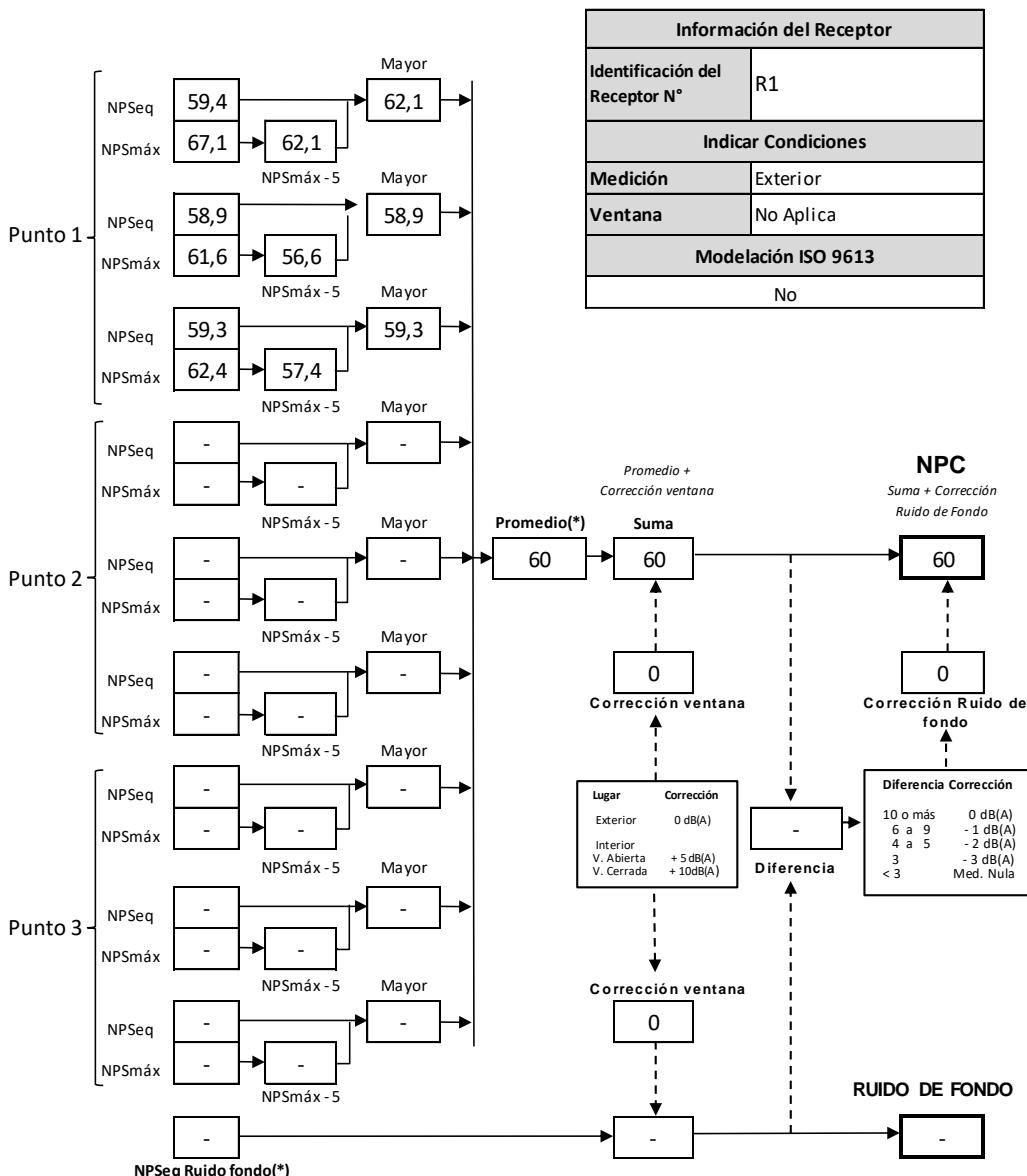
Observaciones:

Durante la medición es perceptible el campo sonoro de la Unidad Inspeccionada: Música en vivo, voz amplificada (NPSmáx).

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO



(*) Aproximar a números enteros

2.2.2 RECEPTOR R2

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

IDENTIFICACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO

Nombre o razón social	Hipódromo Chile - Arena Hipódromo		
RUT	90.256.000-9		
Dirección	Av. Hipódromo Chile N°1715		
Comuna	Independencia		
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	RD-1		
Datum	WGS84	Huso	19 H
Coordenada Norte	6.302.728	Coordenada Este	345.029

CARACTERIZACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO

Actividad Productiva	<input type="checkbox"/> Industrial	<input type="checkbox"/> Agrícola	<input type="checkbox"/> Extracción	<input type="checkbox"/> Otro
Actividad Comercial	<input type="checkbox"/> Restaurant	<input type="checkbox"/> Taller Mecánico	<input type="checkbox"/> Local Comercial	<input type="checkbox"/> Otro
Actividad Esparcimiento	<input type="checkbox"/> Discoteca	<input type="checkbox"/> Recinto Deportivo	<input type="checkbox"/> Cultura	<input checked="" type="checkbox"/> Otro
Actividad de Servicio	<input type="checkbox"/> Religioso	<input type="checkbox"/> Salud	<input type="checkbox"/> Comunitario	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Transporte	<input type="checkbox"/> Terminal	<input type="checkbox"/> Taller de Transporte	<input type="checkbox"/> Estación Intermedia	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Sanitaria	<input type="checkbox"/> Planta de Tratamiento	<input type="checkbox"/> Relleno Sanitario	<input type="checkbox"/> Instalación de Distribución	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Energética	<input type="checkbox"/> Generadora	<input type="checkbox"/> Distribución Eléctrica	<input type="checkbox"/> Comunicaciones	<input type="checkbox"/> Otro
Faena Constructiva	<input type="checkbox"/> Construcción	<input type="checkbox"/> Demolición	<input type="checkbox"/> Reparación	<input type="checkbox"/> Otro
Otro (Especificiar)	Centro de eventos			

INSTRUMENTAL DE MEDICIÓN

Identificación sonómetro							
Marca	Rion	Modelo	NL-42	Nº serie	00457914		
Fecha de emisión Certificado de Calibración	10-03-2025						
Número de Certificado de Calibración	SON20250021						
Identificación calibrador							
Marca	Rion	Modelo	NC-75	Nº serie	34556834		
Fecha de emisión Certificado de Calibración	08-05-2025						
Número de Certificado de Calibración	D256955E						
Ponderación en frecuencia	A		Ponderación temporal	Lenta			
Verificación de Calibración en Terreno	<input checked="" type="checkbox"/> Si		<input type="checkbox"/> No				
Se deberá adjuntar Certificado de Calibración Periódica Vigente para ambos instrumentos.							

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

IDENTIFICACIÓN DEL RECEPTOR

Receptor N°	R2				
Calle	Av. Fermín Vivaceta				
Número	2040, depto. 1809				
Comuna	Independencia				
Datum	WGS84	Huso	19 H		
Coordenada Norte	6.302.396	Coordenada Este	344.867		
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	C				
N° de Certificado de Informaciones Previas*	----				
Zonificación DS N° 38/11 MMA	<input type="checkbox"/> I	<input checked="" type="checkbox"/> II	<input type="checkbox"/> III	<input type="checkbox"/> IV	<input type="checkbox"/> Rural

*Adjuntar Certificado de Informaciones Previas (Si corresponde, según consideraciones de Art. 8º, D.S. N° 38/11 MMA)

CONDICIONES DE MEDICIÓN

Fecha medición	18-09-2025			
Hora inicio medición	21:49			
Hora término medición	21:53			
Periodo de medición	<input type="checkbox"/> 7:00 a 21:00 h	<input checked="" type="checkbox"/> 21:00 a 7:00 h		
Lugar de medición	<input type="checkbox"/> Medición Interna	<input checked="" type="checkbox"/> Medición Externa		
Descripción del lugar de medición	Balcón en piso 18.			
Condiciones de ventana (en caso de medición interna)	<input type="checkbox"/> Ventana Abierta	<input type="checkbox"/> Ventana Cerrada		
Identificación ruido de fondo	No se percibe.			
Temperatura [°C]	10	Humedad [%]	50	Velocidad de viento [m/s]

Nombre y firma profesional de terreno o Inspector Ambiental (IA)	Carlos Vega B.	
Institución, Empresa o Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)	Acustec Ltda.	

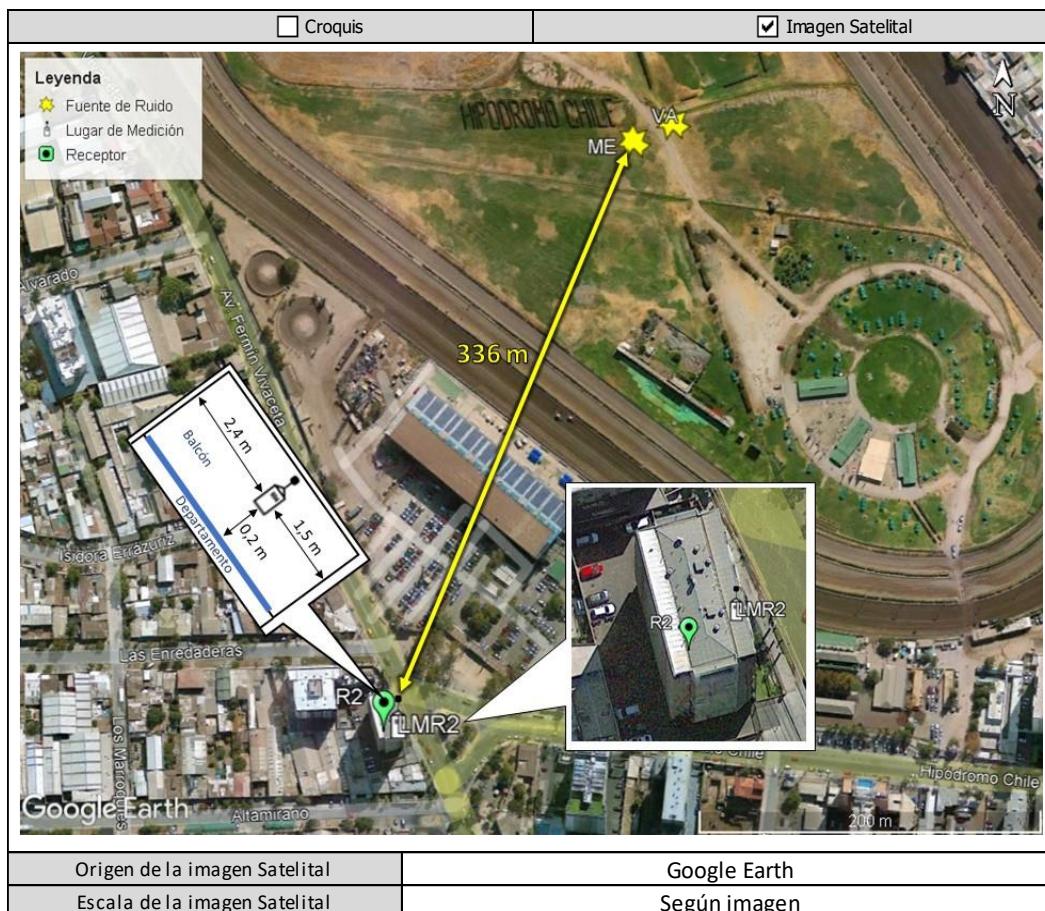
Nota:

- Se deberá imprimir y completar esta página para cada receptor evaluado.
- Se podrán incluir fotografías del punto donde se ubique el sonómetro para la realización de la medición.
- Los datos de Temperatura, Humedad Relativa y Velocidad de viento, corresponderá para mediciones realizadas en el exterior.

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE GEORREFERENCIACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO



LEYENDA DE CROQUIS O IMAGEN UTILIZADA

Datum		WGS84		Huso		19 H	
Fuentes				Receptores			
Símbolo	Nombre	Coordenadas		Símbolo	Nombre	Coordenadas	
ME	Música envasada	N	6.302.735	R2	Receptor R2	N	6.302.396
		E	345.008			E	344.867
VA	Voz amplificada	N	6.302.746	LMR2	Lugar de Medición	N	6.302.404
		E	345.031			E	344.875
		N				N	
		E				E	
		N				N	
		E				E	

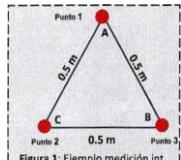
Se podrán adjuntar fotografías, considerando como máximo una (1) por fuente y dos (2) por lugar de medición.

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE MEDICIÓN DE NIVELES DE RUIDO

REGISTRO DE MEDICIÓN DE RUIDO DE FUENTE EMISORA

Identificación Receptor N°	R2
<input type="checkbox"/> Medición Interna (tres puntos)	<input checked="" type="checkbox"/> Medición externa (un punto)



Punto 1

NPSeq	NPSmin	NPSmáx
70,9	67,0	73,1
70,0	66,2	73,2
70,8	67,6	75,2

Punto 2

NPSeq	NPSmin	NPSmáx
-	-	-
-	-	-
-	-	-

Punto 3

NPSeq	NPSmin	NPSmáx
-	-	-
-	-	-
-	-	-

REGISTRO DE RUIDO DE FONDO

Ruido de fondo afecta la medición	<input type="checkbox"/> Si	<input checked="" type="checkbox"/> No
Fecha:	-	Hora: -

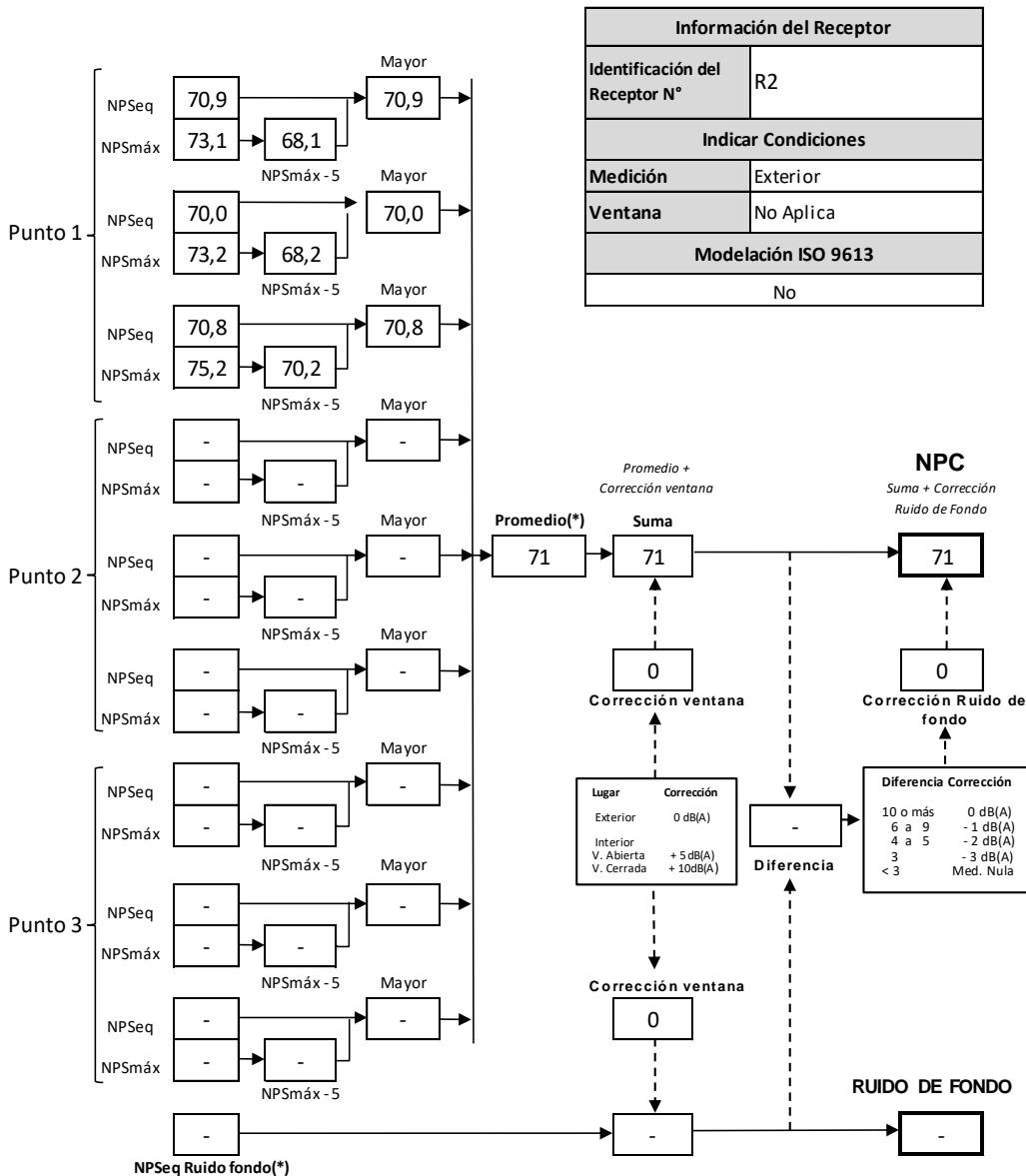
	5'	10'	15'	20'	25'	30'
NPSeq	-	-	-	-	-	-

Observaciones:

Durante la medición es perceptible el campo sonoro de la Unidad Inspeccionada: Música en vivo, voz amplificada. Se filtran ruidos ocasionales ajenos a la Unidad Inspeccionada (paso de vehículos, bocinas).

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO



(*) Aproximar a números enteros

2.2.3 RECEPTOR R3

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

IDENTIFICACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO

Nombre o razón social	Hipódromo Chile - Arena Hipódromo		
RUT	90.256.000-9		
Dirección	Av. Hipódromo Chile N°1715		
Comuna	Independencia		
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	RD-1		
Datum	WGS84	Huso	19 H
Coordenada Norte	6.302.728	Coordenada Este	345.029

CARACTERIZACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO

Actividad Productiva	<input type="checkbox"/> Industrial	<input type="checkbox"/> Agrícola	<input type="checkbox"/> Extracción	<input type="checkbox"/> Otro
Actividad Comercial	<input type="checkbox"/> Restaurant	<input type="checkbox"/> Taller Mecánico	<input type="checkbox"/> Local Comercial	<input type="checkbox"/> Otro
Actividad Esparcimiento	<input type="checkbox"/> Discoteca	<input type="checkbox"/> Recinto Deportivo	<input type="checkbox"/> Cultura	<input checked="" type="checkbox"/> Otro
Actividad de Servicio	<input type="checkbox"/> Religioso	<input type="checkbox"/> Salud	<input type="checkbox"/> Comunitario	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Transporte	<input type="checkbox"/> Terminal	<input type="checkbox"/> Taller de Transporte	<input type="checkbox"/> Estación Intermedia	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Sanitaria	<input type="checkbox"/> Planta de Tratamiento	<input type="checkbox"/> Relleno Sanitario	<input type="checkbox"/> Instalación de Distribución	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Energética	<input type="checkbox"/> Generadora	<input type="checkbox"/> Distribución Eléctrica	<input type="checkbox"/> Comunicaciones	<input type="checkbox"/> Otro
Faena Constructiva	<input type="checkbox"/> Construcción	<input type="checkbox"/> Demolición	<input type="checkbox"/> Reparación	<input type="checkbox"/> Otro
Otro (Especificiar)	Centro de eventos			

INSTRUMENTAL DE MEDICIÓN

Identificación sonómetro							
Marca	Rion	Modelo	NL-42	Nº serie	00457914		
Fecha de emisión Certificado de Calibración	10-03-2025						
Número de Certificado de Calibración	SON20250021						
Identificación calibrador							
Marca	Rion	Modelo	NC-75	Nº serie	34556834		
Fecha de emisión Certificado de Calibración	08-05-2025						
Número de Certificado de Calibración	D256955E						
Ponderación en frecuencia	A		Ponderación temporal	Lenta			
Verificación de Calibración en Terreno	<input checked="" type="checkbox"/> Si		<input type="checkbox"/> No				
Se deberá adjuntar Certificado de Calibración Periódica Vigente para ambos instrumentos.							

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

IDENTIFICACIÓN DEL RECEPTOR

Receptor N°	R3				
Calle	Pasaje Independencia				
Número	2652				
Comuna	Independencia				
Datum	WGS84	Huso	19 H		
Coordinada Norte	6.302.747	Coordinada Este	345.230		
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	C				
Nº de Certificado de Informaciones Previas*	----				
Zonificación DS N° 38/11 MMA	<input type="checkbox"/> I	<input checked="" type="checkbox"/> II	<input type="checkbox"/> III	<input type="checkbox"/> IV	<input type="checkbox"/> Rural

*Adjuntar Certificado de Informaciones Previas (Si corresponde, según consideraciones de Art. 8º, D.S. N° 38/11 MMA)

CONDICIONES DE MEDICIÓN

Fecha medición	18-09-2025			
Hora inicio medición	21:00			
Hora término medición	21:09			
Periodo de medición	<input type="checkbox"/> 7:00 a 21:00 h	<input checked="" type="checkbox"/> 21:00 a 7:00 h		
Lugar de medición	<input checked="" type="checkbox"/> Medición Interna	<input type="checkbox"/> Medición Externa		
Descripción del lugar de medición	Dormitorio en piso 2.			
Condiciones de ventana (en caso de medición interna)	<input checked="" type="checkbox"/> Ventana Abierta		<input type="checkbox"/> Ventana Cerrada	
Identificación ruido de fondo	No se percibe.			
Temperatura [°C]	-	Humedad [%]	-	Velocidad de viento [m/s]

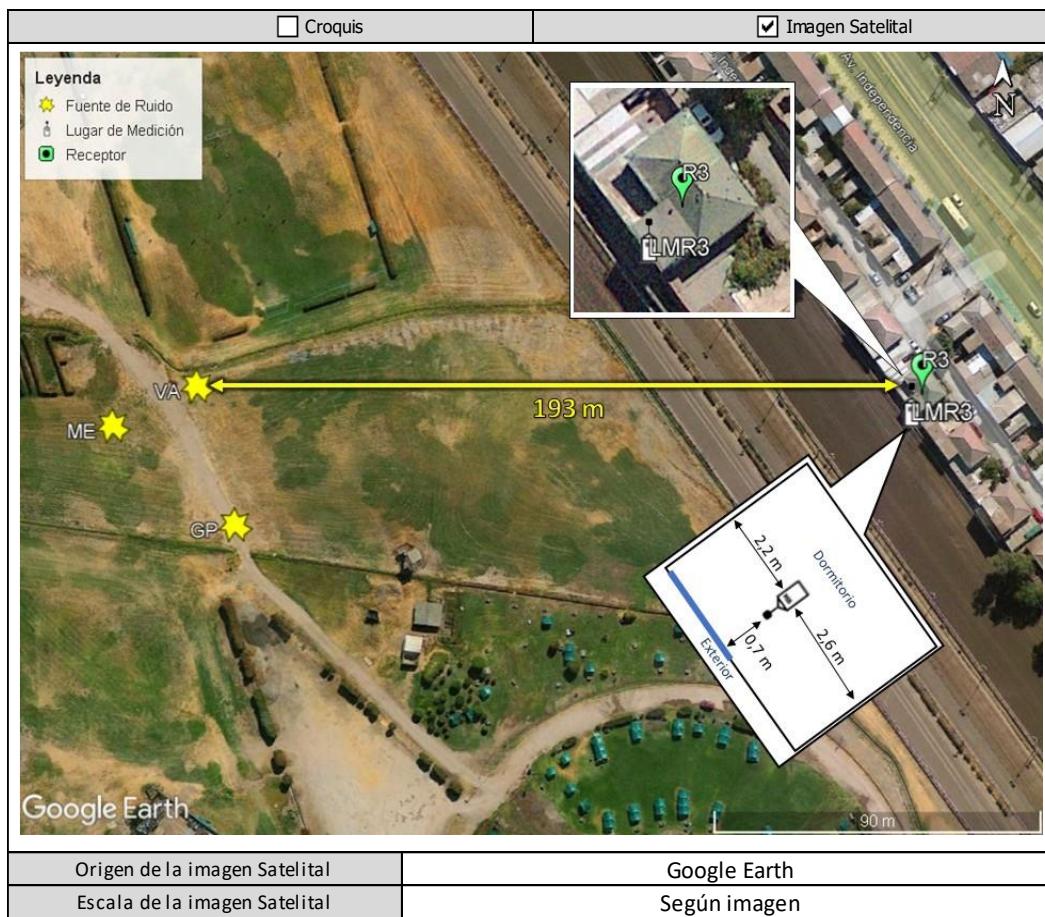
Nombre y firma profesional de terreno o Inspector Ambiental (IA)	Carlos Vega B.		
Institución, Empresa o Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)	Acustec Ltda.		

Nota:

- Se deberá imprimir y completar esta página para cada receptor evaluado.
- Se podrán incluir fotografías del punto donde se ubique el sonómetro para la realización de la medición.
- Los datos de Temperatura, Humedad Relativa y Velocidad de viento, corresponderá para mediciones realizadas en el exterior.

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE GEORREFERENCIACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO



LEYENDA DE CROQUIS O IMAGEN UTILIZADA

Datum		WGS84		Huso		19 H	
Fuentes				Receptores			
Símbolo	Nombre	Coordenadas		Símbolo	Nombre	Coordenadas	
ME	Música envasada	N	6.302.735	R3	Receptor R3	N	6.302.747
		E	345.008			E	345.230
VA	Voz amplificada	N	6.302.746	LMR3	Lugar de Medición	N	6.302.744
		E	345.031			E	345.227
GP	Gritos del público	N	6.302.709			N	
		E	345.042			E	
		N				N	
		E				E	

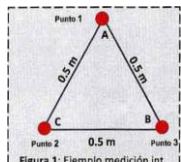
Se podrán adjuntar fotografías, considerando como máximo una (1) por fuente y dos (2) por lugar de medición.

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE MEDICIÓN DE NIVELES DE RUIDO

REGISTRO DE MEDICIÓN DE RUIDO DE FUENTE EMISORA

Identificación Receptor N°	R3
<input checked="" type="checkbox"/> Medición Interna (tres puntos)	<input type="checkbox"/> Medición externa (un punto)



Punto 1

NPSeq	NPSmin	NPSmáx
51,1	49,1	54,0
51,9	49,3	55,4
52,2	47,4	55,6

Punto 2

NPSeq	NPSmin	NPSmáx
61,0	49,5	66,5
66,6	61,4	69,9
66,5	63,1	70,1

Punto 3

NPSeq	NPSmin	NPSmáx
66,2	62,4	70,0
62,2	57,0	67,3
65,4	52,0	69,9

REGISTRO DE RUIDO DE FONDO

Ruido de fondo afecta la medición	<input type="checkbox"/> Si	<input checked="" type="checkbox"/> No
Fecha:	-	Hora:

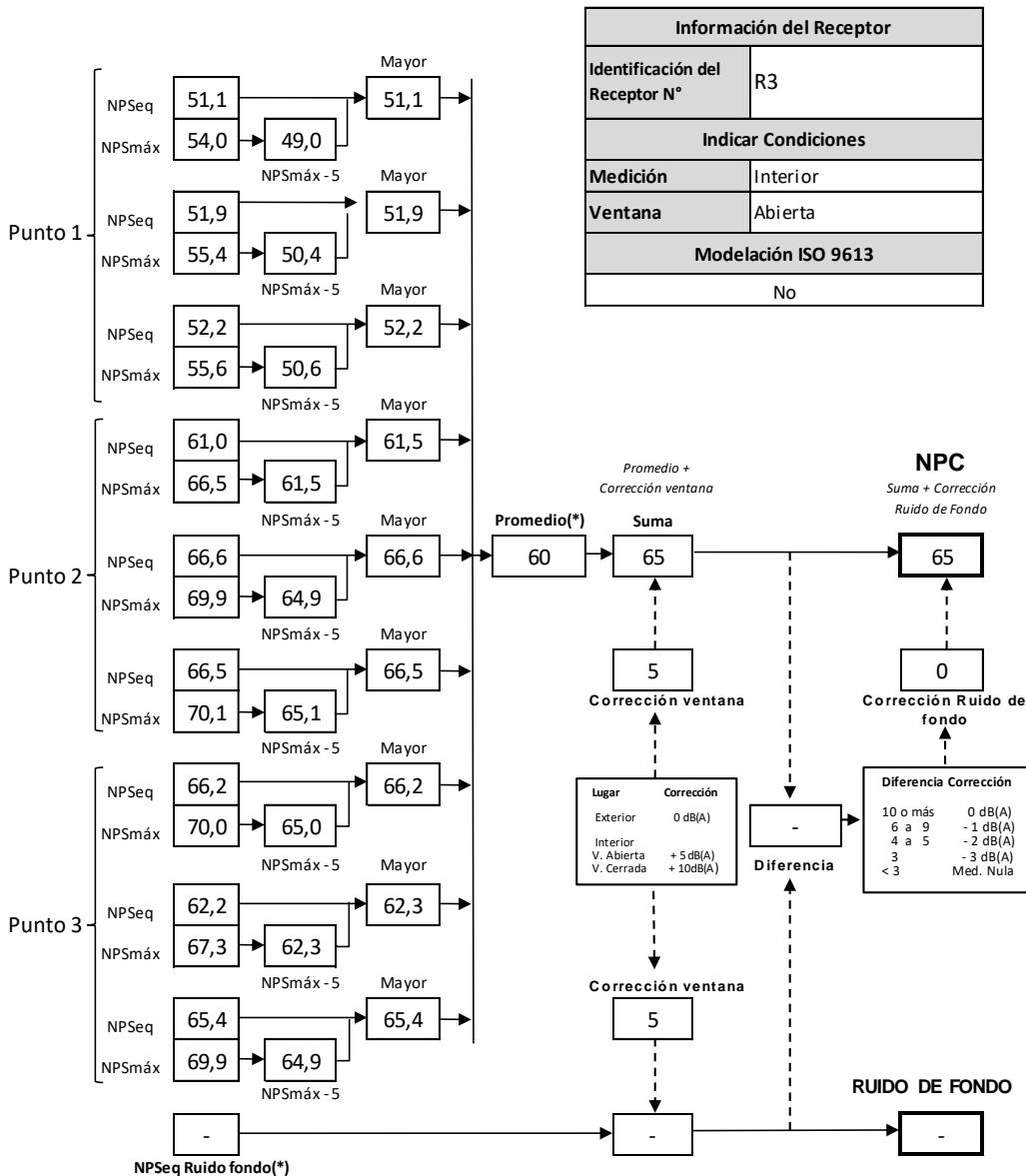
	5'	10'	15'	20'	25'	30'
NPSeq	-	-	-	-	-	-

Observaciones:

Durante la medición es perceptible el campo sonoro de la Unidad Inspeccionada: Música envasada, gritos de público, voz amplificada (NPSmáx).

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO



(*) Aproximar a números enteros

2.2.4 RECEPTOR R4

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

IDENTIFICACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO

Nombre o razón social	Hipódromo Chile - Arena Hipódromo		
RUT	90.256.000-9		
Dirección	Av. Hipódromo Chile N°1715		
Comuna	Independencia		
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	RD-1		
Datum	WGS84	Huso	19 H
Coordenada Norte	6.302.728	Coordenada Este	345.029

CARACTERIZACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO

Actividad Productiva	<input type="checkbox"/> Industrial	<input type="checkbox"/> Agrícola	<input type="checkbox"/> Extracción	<input type="checkbox"/> Otro
Actividad Comercial	<input type="checkbox"/> Restaurant	<input type="checkbox"/> Taller Mecánico	<input type="checkbox"/> Local Comercial	<input type="checkbox"/> Otro
Actividad Esparcimiento	<input type="checkbox"/> Discoteca	<input type="checkbox"/> Recinto Deportivo	<input type="checkbox"/> Cultura	<input checked="" type="checkbox"/> Otro
Actividad de Servicio	<input type="checkbox"/> Religioso	<input type="checkbox"/> Salud	<input type="checkbox"/> Comunitario	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Transporte	<input type="checkbox"/> Terminal	<input type="checkbox"/> Taller de Transporte	<input type="checkbox"/> Estación Intermedia	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Sanitaria	<input type="checkbox"/> Planta de Tratamiento	<input type="checkbox"/> Relleno Sanitario	<input type="checkbox"/> Instalación de Distribución	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Energética	<input type="checkbox"/> Generadora	<input type="checkbox"/> Distribución Eléctrica	<input type="checkbox"/> Comunicaciones	<input type="checkbox"/> Otro
Faena Constructiva	<input type="checkbox"/> Construcción	<input type="checkbox"/> Demolición	<input type="checkbox"/> Reparación	<input type="checkbox"/> Otro
Otro (Especificiar)	Centro de eventos			

INSTRUMENTAL DE MEDICIÓN

Identificación sonómetro							
Marca	Rion	Modelo	NL-42	Nº serie	00457914		
Fecha de emisión Certificado de Calibración	10-03-2025						
Número de Certificado de Calibración	SON20250021						
Identificación calibrador							
Marca	Rion	Modelo	NC-75	Nº serie	34556834		
Fecha de emisión Certificado de Calibración	08-05-2025						
Número de Certificado de Calibración	D256955E						
Ponderación en frecuencia	A		Ponderación temporal	Lenta			
Verificación de Calibración en Terreno	<input checked="" type="checkbox"/> Si		<input type="checkbox"/> No				
Se deberá adjuntar Certificado de Calibración Periódica Vigente para ambos instrumentos.							

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

IDENTIFICACIÓN DEL RECEPTOR

Receptor N°	R4				
Calle	Av. Independencia				
Número	2264				
Comuna	Independencia				
Datum	WGS84	Huso	19 H		
Coordenada Norte	6.302.539	Coordenada Este	345.407		
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	C				
Nº de Certificado de Informaciones Previas*	----				
Zonificación DS N° 38/11 MMA	<input type="checkbox"/> I	<input checked="" type="checkbox"/> II	<input type="checkbox"/> III	<input type="checkbox"/> IV	<input type="checkbox"/> Rural

*Adjuntar Certificado de Informaciones Previas (Si corresponde, según consideraciones de Art. 8º, D.S. N° 38/11 MMA)

CONDICIONES DE MEDICIÓN

Fecha medición	18-09-2025			
Hora inicio medición	21:21			
Hora término medición	21:24			
Periodo de medición	<input type="checkbox"/> 7:00 a 21:00 h	<input checked="" type="checkbox"/> 21:00 a 7:00 h		
Lugar de medición	<input type="checkbox"/> Medición Interna	<input checked="" type="checkbox"/> Medición Externa		
Descripción del lugar de medición	Terraza en piso 18.			
Condiciones de ventana (en caso de medición interna)	<input type="checkbox"/> Ventana Abierta	<input type="checkbox"/> Ventana Cerrada		
Identificación ruido de fondo	No se percibe.			
Temperatura [°C]	17	Humedad [%]	56	Velocidad de viento [m/s]

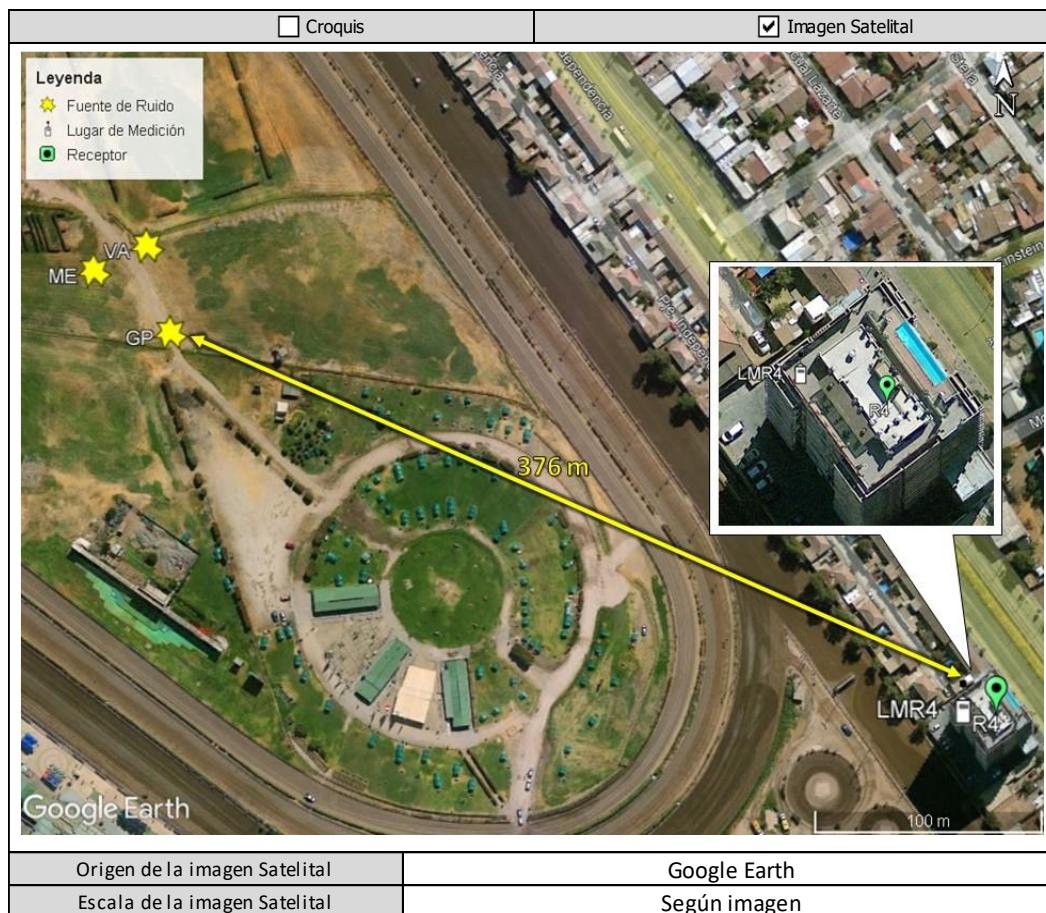
Nombre y firma profesional de terreno o Inspector Ambiental (IA)	Carlos Vega B.	
Institución, Empresa o Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)	Acustec Ltda.	

Nota:

- Se deberá imprimir y completar esta página para cada receptor evaluado.
- Se podrán incluir fotografías del punto donde se ubique el sonómetro para la realización de la medición.
- Los datos de Temperatura, Humedad Relativa y Velocidad de viento, corresponderá para mediciones realizadas en el exterior.

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE GEORREFERENCIACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO



LEYENDA DE CROQUIS O IMAGEN UTILIZADA

Datum		WGS84		Huso		19 H	
Fuentes				Receptores			
Símbolo	Nombre	Coordenadas		Símbolo	Nombre	Coordenadas	
ME	Música envasada	N	6.302.735	R4	Receptor R4	N	6.302.539
		E	345.008			E	345.407
VA	Voz amplificada	N	6.302.746	LMR4	Lugar de Medición	N	6.302.556
		E	345.031			E	345.392
GP	Gritos del público	N	6.302.709			N	
		E	345.042			E	
		N				N	
		E				E	

Se podrán adjuntar fotografías, considerando como máximo una (1) por fuente y dos (2) por lugar de medición.

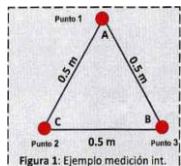
REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE MEDICIÓN DE NIVELES DE RUIDO

REGISTRO DE MEDICIÓN DE RUIDO DE FUENTE EMISORA

Identificación Receptor N°	R4
<input type="checkbox"/> Medición Interna (tres puntos)	<input checked="" type="checkbox"/> Medición externa (un punto)



Punto 1

NPSeq	NPSmin	NPSmáx
58,0	55,4	60,6
59,1	56,2	62,3
59,6	56,8	62,9

Punto 2

NPSeq	NPSmin	NPSmáx
-	-	-
-	-	-
-	-	-

Punto 3

NPSeq	NPSmin	NPSmáx
-	-	-
-	-	-
-	-	-

REGISTRO DE RUIDO DE FONDO

Ruido de fondo afecta la medición	<input type="checkbox"/> Si	<input checked="" type="checkbox"/> No
Fecha:	-	Hora:

NPSeq	5'	10'	15'	20'	25'	30'
	-	-	-	-	-	-

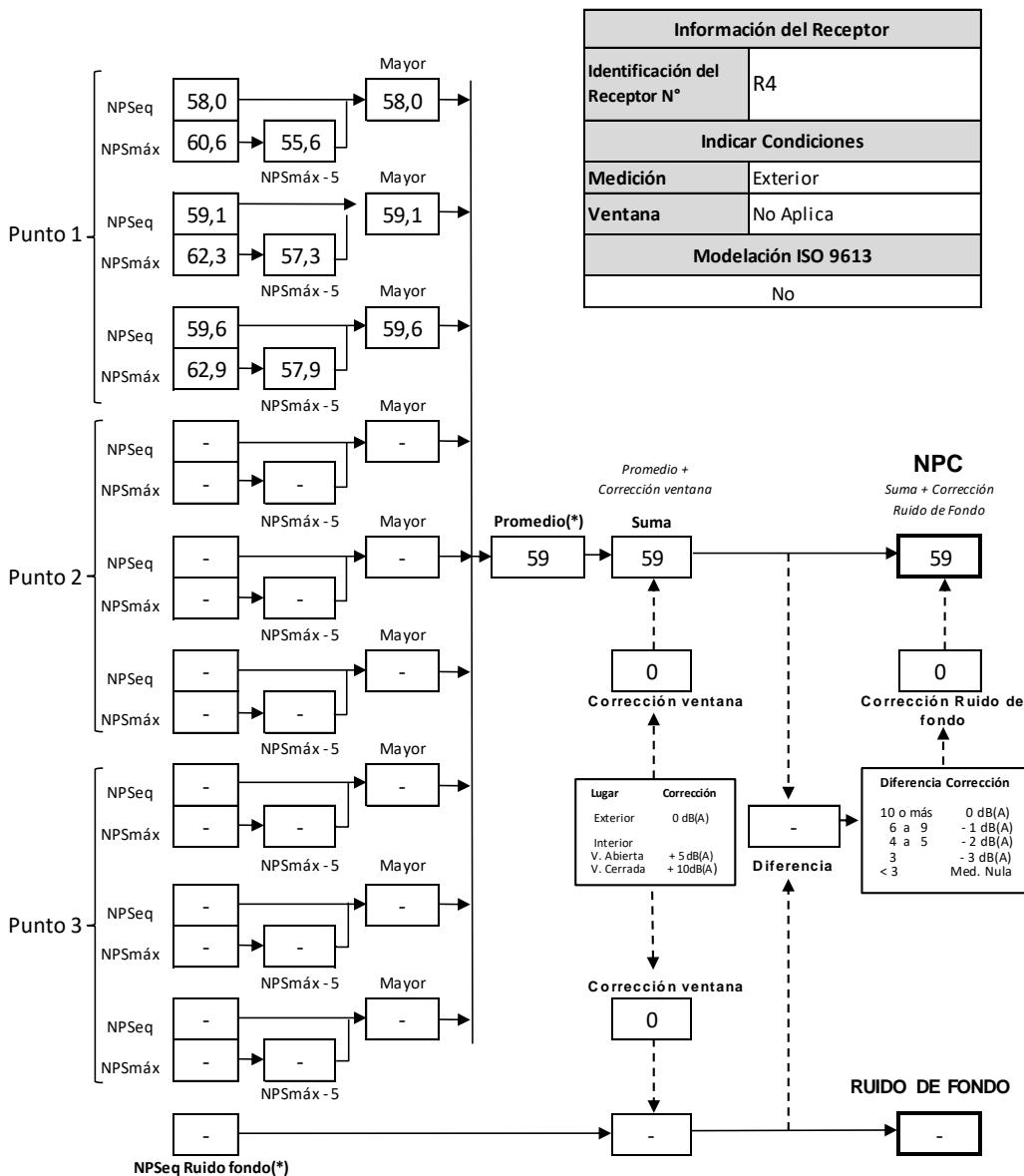
Observaciones:

Durante la medición es perceptible el campo sonoro de la Unidad Inspeccionada: Música en vivo, voz amplificada, gritos del público.

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO



(*) Aproximar a números enteros

2.3 EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO

TABLA DE EVALUACIÓN

Receptor N°	NPC [dBA]	Ruido de fondo [dBA]	Zona DS N°38/11	Periodo (Diurno / Nocturno)	Límite [dBA]	Estado (Supera / No Supera)
R1	59	No se percibe	II	Diurno	60	No Supera
R2	68	No se percibe	II	Diurno	60	Supera
R3	63	No se percibe	II	Diurno	60	Supera
R4	Nulo (56)	54	II	Diurno	60	No Supera
R1	60	No se percibe	II	Nocturno	45	Supera
R2	71	No se percibe	II	Nocturno	45	Supera
R3	65	No se percibe	II	Nocturno	45	Supera
R4	59	No se percibe	II	Nocturno	45	Supera

OBSERVACIONES

Durante las mediciones, la Unidad Inspeccionada se encontraba en funcionamiento con actividades descritas en el Anexo 6 del presente informe, donde las principales fuentes de ruido corresponden a música envasada y en vivo, voz amplificada y gritos de público durante el evento denominado “Fonda Doña Rosa”.

Debido a la imposibilidad de detener el funcionamiento de la Unidad Inspeccionada, se registró ruido de fondo en un lugar homólogo, de acuerdo a los criterios establecidos en capítulos 7.3.3 y Anexo 3 de la Resolución Exenta N°867/2015 SMA. En este caso, el campo sonoro asociado al ruido de fondo corresponde principalmente a extractores de aire en terraza del edificio receptor (ver detalles en Anexo 7 del presente informe). La actividad se llevó a cabo de manera óptima.

ANEXOS

Nº	Descripción
1	Registro fotográfico de mediciones
2	Declaraciones juradas
3	Autorización ETFA
4	Certificados de calibración instrumental
5	Instrumentos de planificación territorial
6	Condiciones de operación de la Unidad Inspeccionada
7	Lugares homólogos de medición de ruido de fondo

RESPONSABLE DEL REPORTE (Llenar sólo ETFA)

Fecha del Reporte	30-09-2025
Nombre Representante Legal	José Francisco Echeverría Edwards
Firma Representante Legal	

3 REFERENCIAS

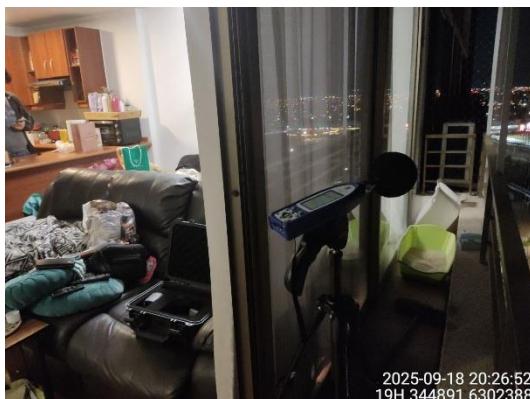
- Decreto Supremo Nº38/2011 MMA “Norma de emisión de ruidos generados por fuentes que indica”.
- Resolución Exenta Nº693 “Aprueba contenido y formatos de las fichas para informe técnico del procedimiento general de determinación del nivel de presión sonora corregido”. Superintendencia del Medio Ambiente, Gobierno de Chile, 21 de agosto de 2015.
- Resolución Exenta N°2051/2021, “Dicta instrucción de carácter general para la operatividad específica de las Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental en el componente ambiental Aire y revoca resolución que indica.” Superintendencia del Medio Ambiente, Gobierno de Chile - Santiago, 14 de septiembre de 2021.
- Resolución Exenta Nº491 “Dicta instrucción de carácter general sobre criterios para homologación de zonas del Decreto Supremo Nº38, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente”. Superintendencia del Medio Ambiente, Gobierno de Chile, 31 de mayo de 2016.
- Resolución Exenta N°867 “Aprueba protocolo técnico para la fiscalización del D.S. MMA 38/2011 y exigencias asociadas al control del ruido en instrumentos de competencia de la SMA”. Superintendencia del Medio Ambiente, Gobierno de Chile, 16 de septiembre de 2016.
- Resolución Exenta N°1/Rol D-146-2025 “Formula cargos que indica a Hipódromo Chile S.A., titular de Hipódromo Chile – Independencia”, Superintendencia del Medio Ambiente, Gobierno de Chile. Santiago, 6 de junio de 2025.

4 ANEXO 1 – REGISTRO FOTOGRÁFICO DE MEDICIONES

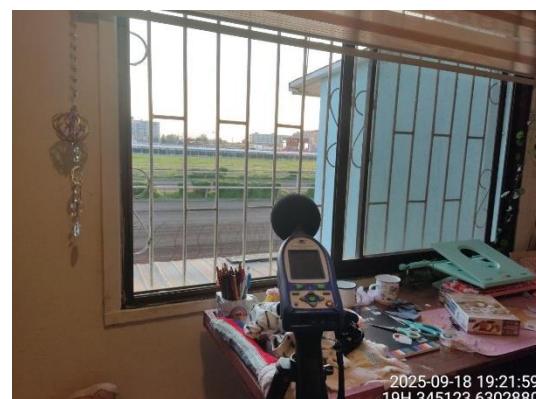
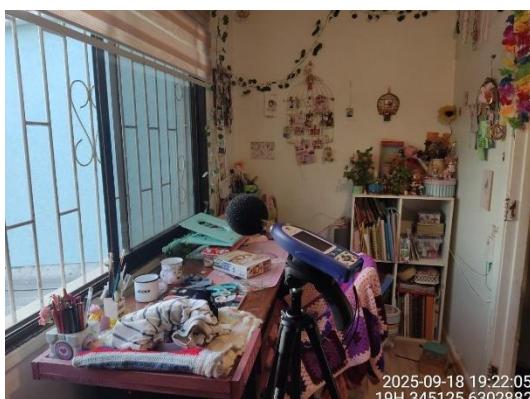
4.1 LUGARES DE MEDICIÓN POR RECEPTOR



Receptor R1



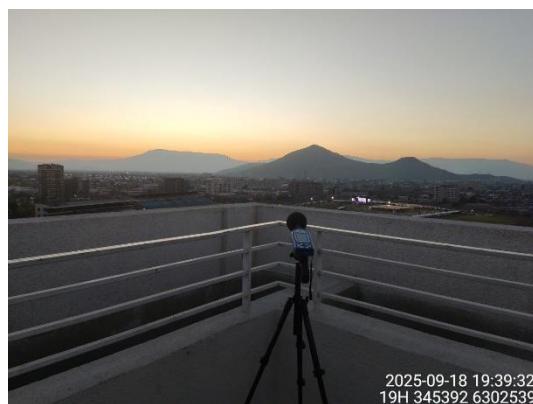
Receptor R2



Receptor R3



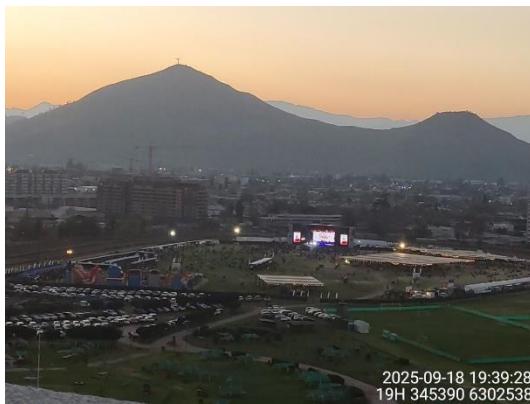
Receptor R4



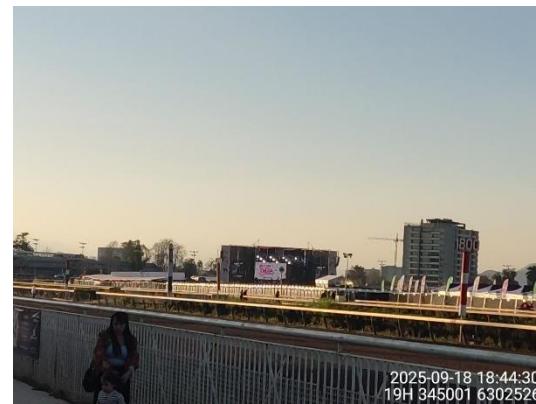
Lugar homólogo RF1



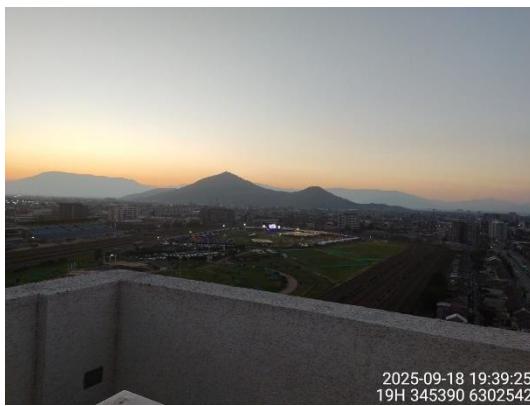
4.2 FUENTES DE RUIDO DURANTE MEDICIONES



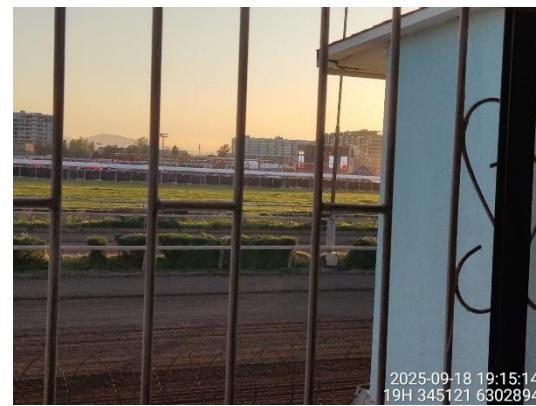
Escenario



Escenario



Vista general Unidad Inspeccionada



Vista Unidad Inspeccionada desde receptor R3



Interior Unidad Inspeccionada



Vista interior de la Unidad Inspeccionada

5 ANEXO 2 – DECLARACIONES JURADAS

5.1 DECLARACIÓN JURADA PARA LA OPERATIVIDAD DE LA ETFA

Yo, JOSÉ FRANCISCO ECHEVERRÍA EDWARDS, RUN N°13.435.322-8, domiciliado en VALDEPEÑAS N°320, LAS CONDES, SANTIAGO, en mi calidad de representante legal de ASESORÍAS, PROYECTOS Y SERVICIOS ACÚSTICOS ACUSTEC LIMITADA, SUCURSAL SANTIAGO, CÓDIGO ETFA: 059-01, declaro que, la persona jurídica que represento, en los dos últimos años:

- No ha tenido una relación directa ni indirecta de tipo mercantil con SOCIEDAD HIPÓDROMO CHILE, RUT N°90.256.000-9, titular del proyecto, sistema, actividad o fuente, objeto la actividad de fiscalización ambiental.
- No ha tenido una relación directa ni indirecta, de tipo laboral con don JUAN ENRIQUE SERRANO, RUN N°7.586.359-4, representante legal de SOCIEDAD HIPÓDROMO CHILE, titular del proyecto, sistema, actividad o fuente, objeto de la actividad de fiscalización ambiental.
- No ha sido legalmente reconocida como asociada en negocios con SOCIEDAD HIPÓDROMO CHILE.
- No ha tenido, directa ni indirectamente, la propiedad, el control o la posesión de acciones o títulos en circulación de SOCIEDAD HIPÓDROMO CHILE.
- No ha controlado, directa ni indirectamente a SOCIEDAD HIPÓDROMO CHILE.
- No ha sido controlada, directa ni indirectamente por SOCIEDAD HIPÓDROMO CHILE.
- No hemos sido controlados, directa ni indirectamente, por una misma tercera persona.

Igualmente declaro que, yo no he tenido una relación directa ni indirecta, mercantil o laboral con don JUAN ENRIQUE SERRANO, RUN N°7.586.359-4, representante legal ni con SOCIEDAD HIPÓDROMO CHILE.

Declaro también que, no existe vínculo familiar de parentesco -hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive-, entre los propietarios y los representantes legales de SOCIEDAD HIPÓDROMO CHILE y los propietarios y representantes legales de esta ETFA.

Toda la información contenida en el informe de resultados REP_INS N°110152025_Sep2025_vA es veraz, auténtica (que no corresponde a una copia o transcripción de otros documentos) y exacta.

Finalmente, ratifico que las declaraciones hechas son verídicas, según mi mejor conocimiento y entendimiento y declaro tener conocimiento que las infracciones a las obligaciones que impone el reglamento ETFA, según lo dispuesto en su artículo 19, se sancionan de conformidad a lo señalado en el Título III de la ley orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente.



Firma del Representante Legal

30 de septiembre de 2025

5.2 DECLARACIÓN JURADA PARA LA OPERATIVIDAD DEL INSPECTOR AMBIENTAL

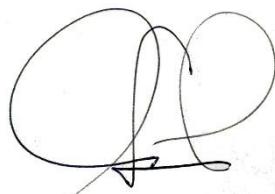
Yo, RODRIGO ANDRÉS LÓPEZ PULGAR, RUN N°13.548.894-1, domiciliado en VALDEPEÑAS N°320, LAS CONDES, SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA, en mi calidad de inspector ambiental N°13548894-1, CÓDIGO ETFA: 059-01, declaro que, en los últimos dos años:

- No he tenido una relación directa ni indirecta, mercantil o laboral con SOCIEDAD HIPÓDROMO CHILE, RUT N°90.256.000-9, titular del proyecto, sistema, actividad o fuente, objeto de las actividades de fiscalización ambiental.
- No he tenido una relación directa ni indirecta, mercantil o laboral con don JUAN ENRIQUE SERRANO, RUN N°7.586.359-4, representante legal de SOCIEDAD HIPÓDROMO CHILE, RUT N°90.256.000-9, titular del proyecto, sistema, actividad o fuente, objeto de las actividades de fiscalización ambiental.
- No he sido legalmente reconocido como asociado en negocios con SOCIEDAD HIPÓDROMO CHILE.
- No he tenido, directa ni indirectamente, la propiedad, el control o la posesión de acciones o títulos en circulación de SOCIEDAD HIPÓDROMO CHILE.
- No he controlado, directa ni indirectamente a SOCIEDAD HIPÓDROMO CHILE.

Igualmente declaro que no tengo vínculo familiar de parentesco -hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive-, con los propietarios ni con los representantes legales del titular fiscalizado.

Toda la información contenida en el informe de resultados REP_INS N°110152025_Sep2025_vA es veraz, auténtica (que no corresponde a una copia o transcripción de otros documentos) y exacta.

Finalmente, ratifico que las declaraciones hechas son verídicas, según mi mejor conocimiento y entendimiento y declaro tener conocimiento que las infracciones a las obligaciones que impone el reglamento ETFA, según lo dispuesto en su artículo 19, se sancionan de conformidad a lo señalado en el Título III de la ley orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente.



Firma del inspector ambiental

30 de septiembre de 2025

6 ANEXO 3 – AUTORIZACIÓN ETFA



RENUVEA AUTORIZACIÓN DE ASESORÍAS,
PROYECTOS Y SERVICIOS ACÚSTICOS ACUSTEC
LIMITADA COMO ENTIDAD TÉCNICA DE
FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

RESOLUCIÓN EXENTA N° 882

Santiago, 7 de junio de 2024

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 38, de 15 de octubre de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “reglamento ETFA”); en la Resolución Exenta N° 52, de 12 de enero de 2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Fija Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto N°70, de 28 de diciembre de 2022 del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta RA N° 119123/73/2024, de 7 de marzo de 2024, que nombra Fiscal de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°575, de 18 de abril de 2022, que dicta instrucción de carácter general que establece los requisitos para la autorización de las entidades técnicas de fiscalización ambiental e inspectores ambientales; en la Resolución Exenta N°574, de 18 de abril de 2022, que dicta instrucción de carácter general para la operatividad de las entidades técnicas de fiscalización ambiental e inspectores ambientales; y en la Resolución N°7, de 2019 y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Mediante resolución exenta N° 953, del 05 de junio de 2020, la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante e indistintamente, la “Superintendencia” o “SMA”) renovó -a contar del 16 de junio de 2020- la autorización otorgada al **Asesorías, Proyectos y Servicios Acústicos Acustec Limitada** (en adelante e indistintamente, la “ETFA”), para actuar como entidad técnica de fiscalización ambiental respecto de su -ahora llamada¹-sucursal Acustec Ltda, código ETFA 059-01, en los alcances indicados en los informes finales de evaluación que forman parte de ese acto administrativo.

2. Que, en razón de la solicitud de renovación presentada por la ETFA con fecha 15 de diciembre de 2023, Fiscalía elaboró un informe de evaluación de cumplimiento legal de los antecedentes presentados por la ETFA, el cual concluyó que esta última había cumplido con lo dispuesto en el artículo 3º del reglamento ETFA, así como con el punto 5.5.ii de la resolución exenta N°575, de 2022.

¹ El nombre de la sucursal fue modificado mediante la resolución exenta N° 348, del 11 de marzo de 2024.



3. A la fecha de dictación del presente acto, los requisitos para la renovación de las autorizaciones de las entidades técnicas de fiscalización ambiental se encuentran establecidos en la resolución exenta N°575, de 2022, mediante la que se dictó la instrucción de carácter general que establece los requisitos para la autorización de las entidades técnicas de fiscalización ambiental y de los inspectores ambientales, así como también los requisitos para la renovación de esas autorizaciones.

4. Que, por memorando N° 21348, del 31 de mayo de 2024, el Departamento de Entidades Técnicas y Laboratorio envió un informe denominado "Informe Solicitud de Renovación De Autorización ETFA Acustec Ltda - Sucursal Acustec Ltda" de fecha 31 de mayo de 2024, respecto de la solicitud de renovación solicitada, señalando haber revisado los antecedentes evaluados respecto del certificado de acreditación OI 243. Dicho certificado fue descargado desde la página web de su respectivo organismo acreditador, y tras su estudio, se recomendó la renovación de aquellos alcances identificados en el registro público de la SMA, en razón de que los mismos dan cumplimiento a los requisitos técnicos pertinentes.

5. Que, los fundamentos para autorizar la renovación solicitada se encuentran en el "Informe Solicitud de Renovación De Autorización ETFA Acustec Ltda - Sucursal Acustec Ltda", el cual será notificado en conjunto con la presente resolución y posteriormente publicado, junto con ésta, en el Registro Nacional de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental, por lo que dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1º. RENUÉVASE la autorización conferida a **Asesorías, Proyectos y Servicios Acústicos Acustec Limitada** para actuar como entidad técnica de fiscalización ambiental, respecto de la sucursal que se indica a continuación, por un lapso de 4 años, a partir del 16 de junio de 2024:

FECHA DE SOLICITUD	15 de diciembre de 2023	RUT	76.157.802-2
NOMBRE SUCURSAL	Acustec Ltda		
DIRECCIÓN SUCURSAL	Valdepeñas N° 320, comuna de Las Condes, región Metropolitana		

2º. PREVIÉNSE que la presente renovación se otorga para todos los alcances autorizados en la resolución exenta N° 953, del 05 de junio de 2020, y en las demás que corresponda, según indica el "Informe Solicitud de Renovación De Autorización ETFA Acustec Ltda - Sucursal Acustec Ltda", por las razones que allí se indican.

3º. ADVIÉRTESE que la interesada tendrá un plazo de cinco días hábiles para interponer recurso de reposición, ante la autoridad que suscribe, conforme lo previsto en el artículo 59 de la Ley N° 19.880.

4º. PUBLÍQUESE Y ACTUALÍCESE en el Registro Nacional de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental, la presente resolución, los alcances específicos renovados y los demás antecedentes que correspondan, conforme lo dispuesto en el artículo 14 del reglamento ETFA.



5º. TÉNGASE PRESENTE el requisito indicado en el literal c) del artículo 3, entendido al alero del artículo 12, ambos del reglamento ETFA, en atención a que la pérdida de vigencia de los certificados que acreditan el cumplimiento del requisito señalado, establecido para poder ser autorizada como ETFA, da lugar a la revocación de la autorización otorgada para cada alcance según corresponda.

6º. NOTIFIQUESE por correo electrónico a la interesada esta resolución junto con el respectivo informe final, conforme lo dispuesto en el artículo 30 letra a) de la ley N°19.880.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

BRS/JAA/LPR/LMS

ADJ.: "Informe Solicitud de Renovación De Autorización ETFA Acustec Ltda - Sucursal Acustec Ltda" de 31 de mayo de 2024.

Notifíquese por correo electrónico:

- info@acustec.cl
- fee@acustec.cl

Distribución:

- Gabinete
- Departamento de Entidades Técnicas y Laboratorio
- Fiscalía
- registroentidades@sma.gob.cl
- Oficinas regionales
- Oficina de Partes

Exp. N° 12.285/2024

7 ANEXO 4 - CERTIFICADOS CALIBRACIÓN INSTRUMENTAL

 Instituto de Salud Pública Ministerio de Salud Gobierno de Chile	CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN Código: SON20250021 LCA – Laboratorio de Calibración Acústica.
---	---

Página 1 de 7 páginas

DATOS DEL SONÓMETRO

FABRICANTE SONÓMETRO : RION

MODELO SONÓMETRO : NL-42

NÚMERO SERIE SONÓMETRO : 00457914

MARCA MICRÓFONO : RION

MODELO MICRÓFONO : UC-52

NÚMERO SERIE MICRÓFONO : 157289

DATOS DEL CLIENTE

CLIENTE : ACUSTEC LIMITADA.

DIRECCIÓN : VALDEPEÑAS N°320, LAS CONDES, SANTIAGO,
REGIÓN METROPOLITANA.**DATOS DE LA CALIBRACIÓN**

LUGAR DE CALIBRACIÓN : LABORATORIO DE CALIBRACIÓN ACÚSTICA ISP

FECHA RECEPCIÓN : 27/02/2025

FECHA CALIBRACIÓN : 10/03/2025

FECHA EMISIÓN INFORME : 10/03/2025

Mauricio Sánchez Valenzuela
Encargado Laboratorio de Calibración Acústica



Los resultados se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones, aplicando únicamente al instrumento sometido a ensayo.

Este Informe no podrá ser reproducido parcialmente sin la aprobación por escrito del Laboratorio de Calibración Acústica del Instituto de Salud Pública de Chile, que lo expide.

Código: SON20250021

Página 2 de 7 páginas

■ CONDICIONES AMBIENTALES DE MEDIDA:

T = 23,6 °C P = 95,0 kPa H.R. = 35,9 %

■ PROCEDIMIENTO DE CALIBRACIÓN:

ME-S12.03-001 Calibración de Sonómetros Según Norma Técnica IEC 61672-3:2006 de Sonómetros.

■ ESPECIFICACIÓN METROLÓGICA APLICADA:

Las tolerancias aplicadas son las establecidas en la Norma IEC 61672-3:2006 de Sonómetros. Dichas tolerancias son las indicadas para un grado de precisión del instrumento Clase 2.

■ INCERTIDUMBRE

La incertidumbre expandida de medida se ha obtenido multiplicando la incertidumbre típica de medición por el factor de cobertura $k=2$ que, para una distribución normal, corresponde a una probabilidad de cobertura de aproximadamente el 95%.

■ RESUMEN DE RESULTADOS:

Apartado de la especificación metrológica (Ref. IEC 61672-3:2006)		Resultado
Indicación a la frecuencia de comprobación de la calibración (Apartado 9)		POSITIVO
Ruido intrínseco (Apartado 10)	Micrófono Instalado	N/A
	Dispositivo de entrada eléctrica	POSITIVO
Ponderación frecuencial con señales acústicas (Apartado 11)	Ponderación frecuencial A	N/A
	Ponderación frecuencial C	POSITIVO
Ponderación frecuencial con señales eléctricas (Apartado 12)	Ponderación frecuencial A	POSITIVO
	Ponderación frecuencial C	POSITIVO
	Ponderación frecuencial lineal	N/A
Ponderaciones temporales y frecuenciales a 1 kHz (Apartado 13)	Ponderación frecuencial Z	POSITIVO
	Ponderaciones frecuenciales	POSITIVO
	Ponderaciones temporales	POSITIVO
Linealidad de nivel en el margen de nivel de referencia (Apartado 14)		POSITIVO
Linealidad de nivel incluyendo el selector de márgenes de nivel (Apartado 15)		N/A
Respuesta a tren de ondas (Apartado 16)	Ponderación temporal Fast	POSITIVO
	Ponderación temporal Slow	POSITIVO
	Nivel promediado en el tiempo	POSITIVO
Nivel de sonido con ponderación C de pico (Apartado 17)		POSITIVO
Indicación de sobrecarga (Apartado 18)		POSITIVO

- Resultado **POSITIVO** significa que el instrumento cumple con la especificación metrológica aplicada.
- Resultado **NEGATIVO** significa que el instrumento no cumple con la especificación metrológica aplicada.
- Resultado **N/A** significa que el ensayo no es aplicable al instrumento.

■ PATRONES UTILIZADOS EN LA CALIBRACIÓN:

Los patrones utilizados garantizan su trazabilidad a través de Laboratorios nacionales acreditados por el INN o por Laboratorios internacionales acreditados.

INSTRUMENTO	MARCA	MODELO	Nº SERIE	CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN	CALIBRADO POR
Generador de funciones	STANDFORD	DS360	149543	24-AM-CA-10421	DTS
Generador Multifrecuencia	BRUEL & KJAER	4226	2692339	20LAC20652F01	LACAINAC
Módulo de presión Barométrica	ALMEMO	FDA612-SA	09040332	P01428 D-K-15211-01-00	ENAER
Termohigrómetro	AHLBORN	Almenro 2490-2	H09050234	H00393	ENAER
		Almenro 2490	H09050234		
		FHA6-16-E1	09070450		

Laboratorio de Calibración Acústica. Instituto de Salud Pública de Chile

Marathon 1000 – Ñuñoa – Santiago – Chile.

Tel.: (56 – 2) 2575 55 61.

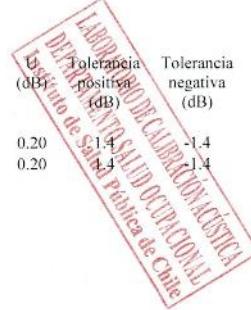
www.ispch.cl

Código: SON20250021

Página 3 de 7 páginas

INDICACIÓN A LA FRECUENCIA DE CALIBRACIÓN

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Frecuencial (dB)	Corrección (dB)	Ajustado	Nivel Leido (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
94.02	1000	0	0.1	NO	95.00	93.92	1.08	0.20	-1.4
94.02	1000	0	0.1	SI	93.90	93.92	-0.02	0.20	-1.4

**RUIDO INTRÍNSECO****Dispositivo de Entrada Eléctrica**

Ponderación Frecuencial	Nivel Leido (dB)	U (dB)	Especificación Fabricante (dB)
A	13.10	0.058	19.00
C	19.40	0.058	27.00
Z	25.30	0.058	32.00

PONDERACIÓN FRECUENCIAL ACÚSTICA**Ponderación Frecuencial C**

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Frecuencial (dB)	Corrección (dB)	Nivel Leido (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
94.06	63	-0.8	0	93.50	93.24	0.26	0.23	2.5	-2.5
94.03	125	-0.2	0	94.00	93.81	0.19	0.23	2	-2
94.00	250	0	0	94.00	93.98	0.02	0.23	1.9	-1.9
93.99	500	0	0	94.00	93.97	0.03	0.23	1.9	-1.9
94.02	1000	0	0.1	93.90	-	-	-	-	-
94.00	2000	-0.2	0.6	93.45	93.18	0.27	0.25	2.6	-2.6
93.94	4000	-0.8	1	91.85	92.12	-0.27	0.25	3.6	-3.6
94.09	8000	-3	3.9	86.80	87.17	-0.37	0.23	5.6	-5.6

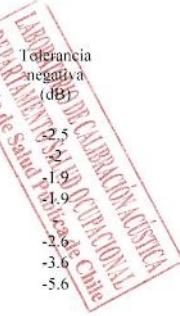
Si a la derecha de la línea aparece la palabra **ERROR** significa que la lectura, expandida por la incertidumbre de la medición, no está dentro de las tolerancias establecidas en la especificación metroológica aplicada. Las unidades de medida dB son referidos a 20 µPa.

Código: SON20250021

Página 4 de 7 páginas

PONDERACIÓN FRECUENCIAL**Ponderación Frecuencial A**

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Frecuencial (dB)	Corrección eléctrica (dB)	Nivel Leido (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
119.20	63	-26.2	0	92.90	93.00	-0.10	0.18	2.5	-2.5
109.10	125	-16.1	0	92.90	93.00	-0.10	0.18	2	-2
101.60	250	-8.6	0	92.80	93.00	-0.20	0.18	1.9	-1.9
96.20	500	-3.2	0	92.90	93.00	-0.10	0.18	1.9	-1.9
93.00	1000	0	0	93.00	-	-	-	-	-
91.80	2000	1.2	0	92.90	93.00	-0.10	0.18	2.6	-2.6
92.00	4000	1	0	92.90	93.00	-0.10	0.18	3.6	-3.6
94.10	8000	-1.1	0	93.00	93.00	0.00	0.18	5.6	-5.6

**Ponderación Frecuencial C**

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Frecuencial (dB)	Corrección eléctrica (dB)	Nivel Leido (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
93.80	63	-0.8	0	93.00	93.00	0.00	0.18	2.5	-2.5
93.20	125	-0.2	0	93.00	93.00	0.00	0.18	2	-2
93.00	250	0	0	93.00	93.00	0.00	0.18	1.9	-1.9
93.00	500	0	0	93.00	93.00	0.00	0.18	1.9	-1.9
93.00	1000	0	0	93.00	-	-	-	-	-
93.20	2000	-0.2	0	92.90	93.00	-0.10	0.18	2.6	-2.6
93.80	4000	-0.8	0	92.90	93.00	-0.10	0.18	3.6	-3.6
96.00	8000	-3	0	93.00	93.00	0.00	0.18	5.6	-5.6

Ponderación Frecuencial Z

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Frecuencial (dB)	Corrección eléctrica (dB)	Nivel Leido (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
93.00	63	0	0	93.00	93.00	0.00	0.18	2.5	-2.5
93.00	125	0	0	93.00	93.00	0.00	0.18	2	-2
93.00	250	0	0	93.00	93.00	0.00	0.18	1.9	-1.9
93.00	500	0	0	93.00	93.00	0.00	0.18	1.9	-1.9
93.00	1000	0	0	93.00	-	-	-	-	-
93.00	2000	0	0	92.90	93.00	-0.10	0.18	2.6	-2.6
93.00	4000	0	0	92.90	93.00	-0.10	0.18	3.6	-3.6
93.00	8000	0	0	92.90	93.00	-0.10	0.18	5.6	-5.6

Si a la derecha de la línea aparece la palabra **ERROR** significa que la lectura, expandida por la incertidumbre de la medición, no está dentro de las tolerancias establecidas en la especificación metroológica aplicada. Las unidades de medida dB son referidos a 20 µPa.

Código: SON20250021

Página 5 de 7 páginas

LINEALIDAD

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
139.10	8000	OVERLOAD	138.00	-	-	1.4	-1.4
138.10	8000	137.10	137.00	0.10	0.14	1.4	-1.4
137.10	8000	136.10	136.00	0.10	0.14	1.4	-1.4
136.10	8000	135.10	135.00	0.10	0.14	1.4	-1.4
135.10	8000	134.10	134.00	0.10	0.14	1.4	-1.4
134.10	8000	133.10	133.00	0.10	0.14	1.4	-1.4
133.10	8000	132.10	132.00	0.10	0.14	1.4	-1.4
132.10	8000	131.10	131.00	0.10	0.14	1.4	-1.4
131.10	8000	130.10	130.00	0.10	0.14	1.4	-1.4
130.10	8000	129.10	129.00	0.10	0.14	1.4	-1.4
125.10	8000	124.10	124.00	0.10	0.14	1.4	-1.4
120.10	8000	118.90	119.00	-0.10	0.14	1.4	-1.4
115.10	8000	113.90	114.00	-0.10	0.14	1.4	-1.4
110.10	8000	108.90	109.00	-0.10	0.14	1.4	-1.4
105.10	8000	103.90	104.00	-0.10	0.14	1.4	-1.4
100.10	8000	99.00	99.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
95.10	8000	94.00	-	-	-	-	-
90.10	8000	89.00	89.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
85.10	8000	84.00	84.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
80.10	8000	79.00	79.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
75.10	8000	74.10	74.00	0.10	0.14	1.4	-1.4
70.10	8000	69.10	69.00	0.10	0.14	1.4	-1.4
65.10	8000	64.00	64.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
60.10	8000	59.00	59.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
55.10	8000	54.00	54.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
50.10	8000	49.00	49.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
45.10	8000	44.00	44.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
40.10	8000	39.00	39.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
35.10	8000	34.10	34.00	0.10	0.14	1.4	-1.4
34.10	8000	33.10	33.00	0.10	0.14	1.4	-1.4
33.10	8000	32.10	32.00	0.10	0.14	1.4	-1.4
32.10	8000	31.00	31.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
31.10	8000	30.00	30.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
30.10	8000	29.00	29.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
29.10	8000	28.00	28.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
28.10	8000	27.00	27.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
27.10	8000	26.00	26.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
26.10	8000	25.00	25.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
25.10	8000	UNDER-RANGE	24.00	-	-	1.4	-1.4

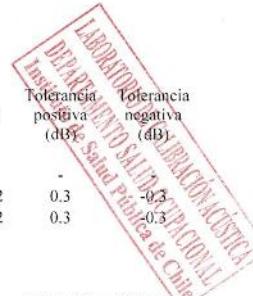
Si a la derecha de la linea aparece la palabra **ERROR** significa que la lectura, expandida por la incertidumbre de la medición, no está dentro de las tolerancias establecidas en la especificación metroológica aplicada. Las unidades de medida dB son referidos a 20 µPa.

Código: SON20250021

Página 6 de 7 páginas

DIFERENCIA DE INDICACIÓN**Ponderaciones Temporales**

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Temporal	Nivel Leido (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
94.00	1000	NPS Fast	94.00	-	-	-	-	-
94.00	1000	NPS Slow	93.80	94.00	-0.20	0.082	0.3	-0.3
94.00	1000	Leq	94.00	94.00	0.00	0.082	0.3	-0.3

**Ponderaciones Frecuenciales**

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Frecuencial	Nivel Leido (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
94.00	1000	A	94.00	-	-	-	-	-
94.00	1000	C	94.00	94.00	0.00	0.082	0.4	-0.4
94.00	1000	Z	94.00	94.00	0.00	0.082	0.4	-0.4

RESPUESTA A TREN DE ONDAS**Ponderación temporal Fast**

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Duración (ms)	t_exp (s)	Nivel Leido (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
134.00	4000.00	-	-	135.00	-	-	-	-	-
134.00	4000.00	200	0.125	134.00	134.02	-0.02	0.082	1.3	-1.3
134.00	4000.00	2	0.125	116.90	117.01	-0.11	0.082	1.3	-2.8
134.00	4000.00	0.25	0.125	107.90	108.01	-0.11	0.082	1.8	-5.3

Ponderación temporal Slow

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Duración (ms)	t_exp (s)	Nivel Leido (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
134.00	4000.00	-	-	135.00	-	-	-	-	-
134.00	4000.00	200	1	127.60	127.58	0.02	0.082	1.3	-1.3
134.00	4000.00	2	1	108.00	108.01	-0.01	0.082	1.3	-5.3

Nivel promediado en el tiempo

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Duración (ms)	Nivel Leido (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
134.00	4000.00	-	135.00	-	-	-	-	-
134.00	4000.00	200	128.00	128.01	-0.01	0.082	1.3	-1.3
134.00	4000.00	2	108.00	108.01	-0.01	0.082	1.3	-2.8
134.00	4000.00	0.25	98.90	98.98	-0.08	0.082	1.8	-5.3

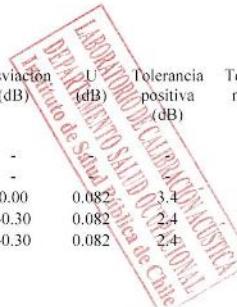
Si a la derecha de la línea aparece la palabra **ERROR** significa que la lectura, expandida por la incertidumbre de la medición, no está dentro de las tolerancias establecidas en la especificación metrológica aplicada. Las unidades de medida dB son referidos a 20 µPa.

Código: SON20250021

Página 7 de 7 páginas

NIVEL DE SONIDO CON PONDERACIÓN C DE PICO

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Número de Ciclos	Lpeak-Lc	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
136.00	8000	-	-	133.00	-	-	-	-	-
133.00	500	-	-	133.10	-	-	-	-	-
136.00	8000	Uno	3.4	136.40	136.40	0.00	0.082	3.4	-3.4
133.00	500	Semiciclo positivo	2.4	135.20	135.50	-0.30	0.082	2.4	-2.4
133.00	500	Semiciclo negativo	2.4	135.20	135.50	-0.30	0.082	2.4	-2.4

**INDICACIÓN DE SOBRECARGA**

Margen Superior (dB)	Frecuencia (Hz)	Señal de Entrada	Nivel Sobreexposición (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
138	4000	Semiciclo positivo	141.80	-	-	-	-	-
138	4000	Semiciclo negativo	141.70	141.80	-0.10	0.14	1.8	-1.8

Si a la derecha de la linea aparece la palabra **ERROR** significa que la lectura, expandida por la incertidumbre de la medición, no está dentro de las tolerancias establecidas en la especificación metroológica aplicada. Las unidades de medida dB son referidos a 20 µPa

8 ANEXO 5 – INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Tabla 4. Zonificación y homologación de zonas según Res. Ex. N°491/16 MMA para cada receptor.

Receptor N°	Zona IPT	Homologación Zona D.S. N°38/2011 MMA	Combinaciones de usos de suelo	Fuente	Figuras asociadas
R1					
R2					
R3	C	II	R+Eq+AV+EP	https://transparenciaindependencia.independencia.cl/	2, 3
R4					

Figura 2. Plano de zonificación del PRC de Independencia, área de inspección.

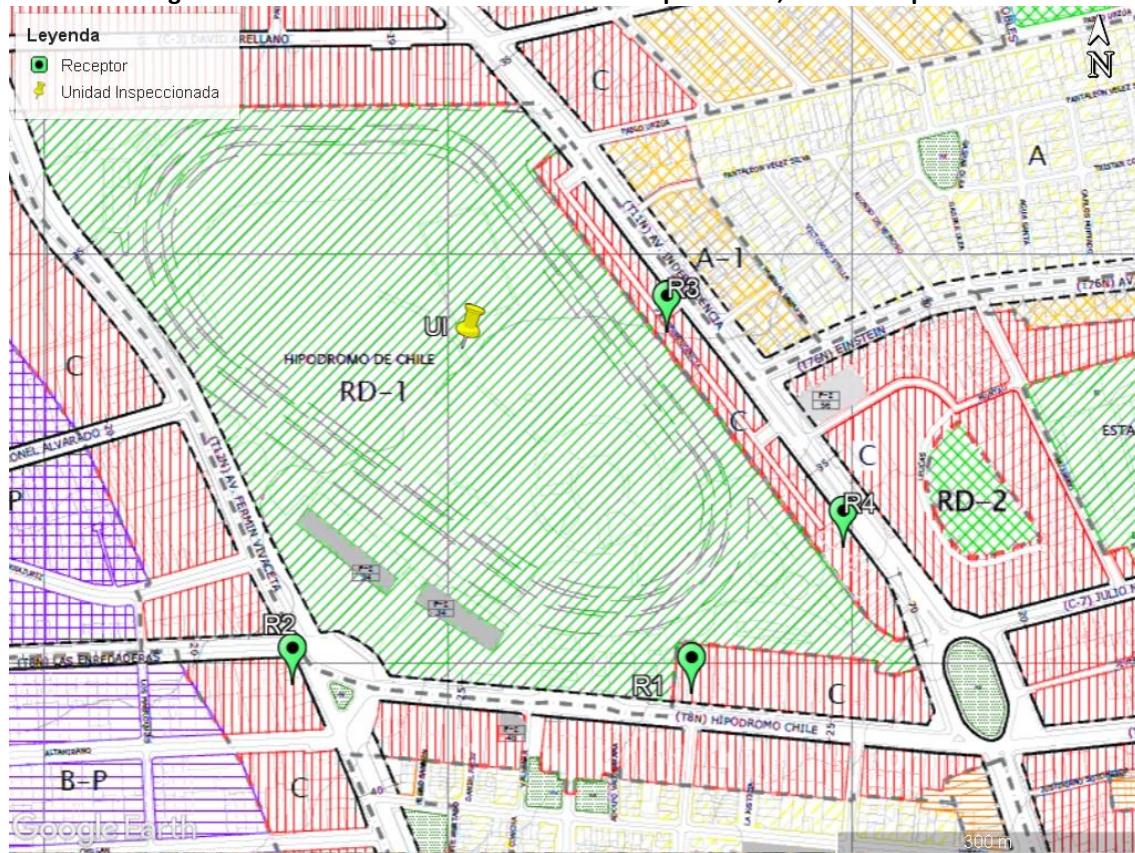


Figura 3. Extracto ordenanza del PRC de Independencia, uso de suelo de zona de los receptores.

ZONA "C" RENOVACIÓN		
USOS DE SUELO PERMITIDOS		
RESIDENCIAL	DESTINO	ACTIVIDADES
	Vivienda	Vivienda
EQUIPAMIENTO	Hospedaje	Hotel, Hostal.
	CLASE	ACTIVIDADES
	Comercio	Supermercado, Local comercial, Venta minorista de combustibles líquidos.
		Restaurante, Fuente de Soda, Bar, Salón de Té
	Culto y Cultura	Centro de Servicio Automotor
		Templo

USOS DE SUELO PERMITIDOS	
	Teatro, Cine, Sala de Reunión
	Museo, Biblioteca, Galería de Arte, Casa de la Cultura
Deporte	Centro Deportivo, Cancha, Multicancha, Gimnasio.
Educación	Establecimientos de Enseñanza de todos los niveles, Sala cuna.
Esparcimiento	Circo, Parque de Entretenimientos, Salón de Pool y Juegos de Salón, Piscina pública
Salud	Policlínico, Consultorio, Posta, Centro médico, Centro de salud
Seguridad	Unidad Policial, Cuartel de Bomberos
Servicios	Servicios públicos y privados de todo tipo.
Social	Sedes de todo tipo de organización social.
ÁREA VERDE	
ESPACIO PÚBLICO	
USOS DE SUELO PROHIBIDOS: TODOS LOS NO INDICADOS COMO PERMITIDOS	

9 ANEXO 6 – CONDICIONES DE OPERACIÓN DE LA UNIDAD INSPECCIONADA

Figura 4. Información entregada por titular de Unidad Inspeccionada.



10 ANEXO 7 - LUGARES HOMÓLOGOS DE MEDICIÓN DE RUIDO DE FONDO

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

IDENTIFICACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO

Nombre o razón social	Hipódromo Chile - Arena Hipódromo		
RUT	90.256.000-9		
Dirección	Av. Hipódromo Chile N°1715		
Comuna	Independencia		
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	RD-1		
Datum	WGS84	Huso	19 H
Coordenada Norte	6.302.728	Coordenada Este	345.029

CARACTERIZACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO

Actividad Productiva	<input type="checkbox"/> Industrial	<input type="checkbox"/> Agrícola	<input type="checkbox"/> Extracción	<input type="checkbox"/> Otro
Actividad Comercial	<input type="checkbox"/> Restaurant	<input type="checkbox"/> Taller Mecánico	<input type="checkbox"/> Local Comercial	<input type="checkbox"/> Otro
Actividad Esparcimiento	<input type="checkbox"/> Discoteca	<input type="checkbox"/> Recinto Deportivo	<input type="checkbox"/> Cultura	<input checked="" type="checkbox"/> Otro
Actividad de Servicio	<input type="checkbox"/> Religioso	<input type="checkbox"/> Salud	<input type="checkbox"/> Comunitario	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Transporte	<input type="checkbox"/> Terminal	<input type="checkbox"/> Taller de Transporte	<input type="checkbox"/> Estación Intermedia	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Sanitaria	<input type="checkbox"/> Planta de Tratamiento	<input type="checkbox"/> Relleno Sanitario	<input type="checkbox"/> Instalación de Distribución	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Energética	<input type="checkbox"/> Generadora	<input type="checkbox"/> Distribución Eléctrica	<input type="checkbox"/> Comunicaciones	<input type="checkbox"/> Otro
Faena Constructiva	<input type="checkbox"/> Construcción	<input type="checkbox"/> Demolición	<input type="checkbox"/> Reparación	<input type="checkbox"/> Otro
Otro (Especificar)	Centro de eventos			

INSTRUMENTAL DE MEDICIÓN

Identificación sonómetro							
Marca	Rion	Modelo	NL-42	Nº serie	00457914		
Fecha de emisión Certificado de Calibración	10-03-2025						
Número de Certificado de Calibración	SON20250021						
Identificación calibrador							
Marca	Rion	Modelo	NC-75	Nº serie	34556834		
Fecha de emisión Certificado de Calibración	08-05-2025						
Número de Certificado de Calibración	D256955E						
Ponderación en frecuencia	A		Ponderación temporal	Lenta			
Verificación de Calibración en Terreno	<input checked="" type="checkbox"/> Si		<input type="checkbox"/> No				
Se deberá adjuntar Certificado de Calibración Periódica Vigente para ambos instrumentos.							

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

IDENTIFICACIÓN DEL RECEPTOR

Receptor N°	Lugar Homólogo RF1				
Calle	Av. Independencia				
Número	S/N				
Comuna	Independencia				
Datum	WGS84	Huso	19 H		
Coordenada Norte	6.302.546	Coordenada Este	345.415		
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	-				
Nº de Certificado de Informaciones Previas *	----				
Zonificación DS N° 38/11 MMA	<input type="checkbox"/> I	<input type="checkbox"/> II	<input type="checkbox"/> III	<input type="checkbox"/> IV	<input type="checkbox"/> Rural

*Adjuntar Certificado de Informaciones Previas (Si corresponde, según consideraciones de Art. 8º, D.S. N° 38/11 MMA)

CONDICIONES DE MEDICIÓN

Fecha medición	-				
Hora inicio medición	-				
Hora término medición	-				
Periodo de medición	<input checked="" type="checkbox"/> 7:00 a 21:00 h	<input type="checkbox"/> 21:00 a 7:00 h			
Lugar de medición	<input type="checkbox"/> Medición Interna	<input checked="" type="checkbox"/> Medición Externa			
Descripción del lugar de medición	Terraza en piso 18.				
Condiciones de ventana (en caso de medición interna)	<input type="checkbox"/> Ventana Abierta	<input type="checkbox"/> Ventana Cerrada			
Identificación ruido de fondo	Extractores de aire en terraza del edificio receptor.				
Temperatura [°C]	-	Humedad [%]	-	Velocidad de viento [m/s]	-

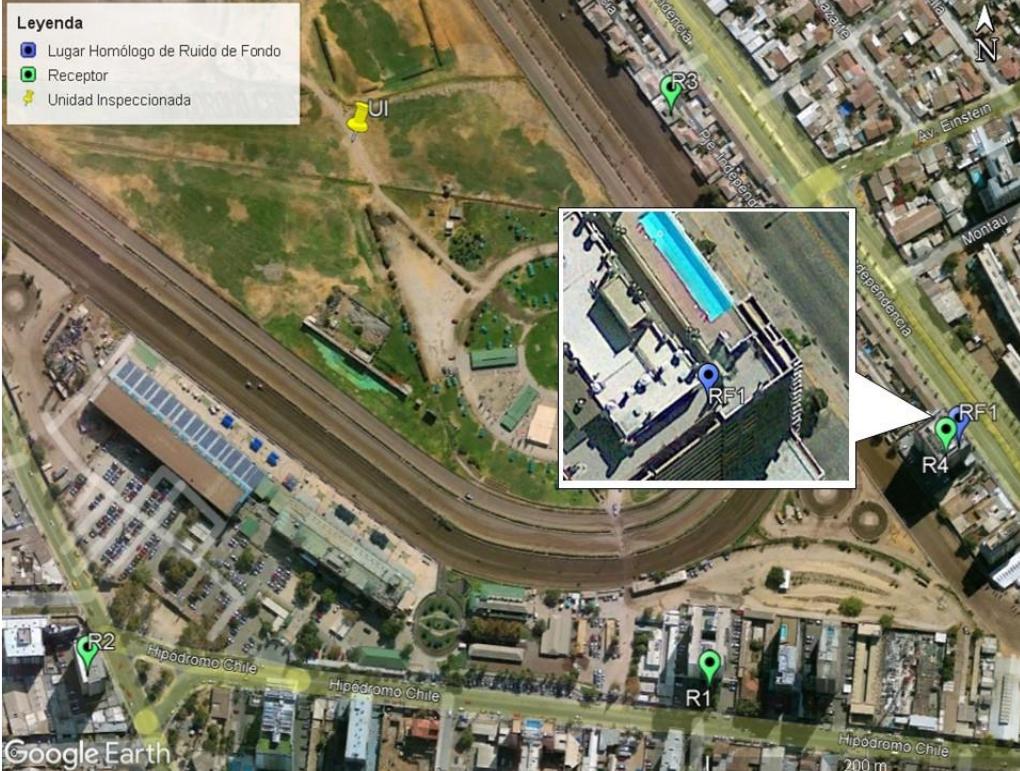
Nombre y firma profesional de terreno o Inspector Ambiental (IA)	Carlos Vega B.		
Institución, Empresa o Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)	Acustec Ltda.		

Nota:

- Se deberá imprimir y completar esta página para cada receptor evaluado.
- Se podrán incluir fotografías del punto donde se ubique el sonómetro para la realización de la medición.
- Los datos de Temperatura, Humedad Relativa y Velocidad de viento, corresponderá para mediciones realizadas en el exterior.

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE GEORREFERENCIACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

<input type="checkbox"/> Croquis	<input checked="" type="checkbox"/> Imagen Satelital
 <p>Leyenda</p> <ul style="list-style-type: none"> Lugar Homólogo de Ruido de Fondo Receptor Unidad Inspeccionada <p>Google Earth</p>	
Origen de la imagen Satelital	Google Earth
Escala de la imagen Satelital	Según imagen

LEYENDA DE CROQUIS O IMAGEN UTILIZADA

Datum		WGS84		Huso		19 H	
Fuentes				Receptores			
Símbolo	Nombre	Coordenadas		Símbolo	Nombre	Coordenadas	
UI	Unidad Inspeccionada	N	6.302.728	RF1	Lugar Homólogo	N	6.302.546
		E	345.029			E	345.415
		N	-	-	-	N	-
		E	-			E	-
		N	-			N	-
		E	-			E	-
		N	-			N	-
		E	-			E	-

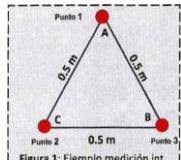
Se podrán adjuntar fotografías, considerando como máximo una (1) por fuente y dos (2) por lugar de medición.

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

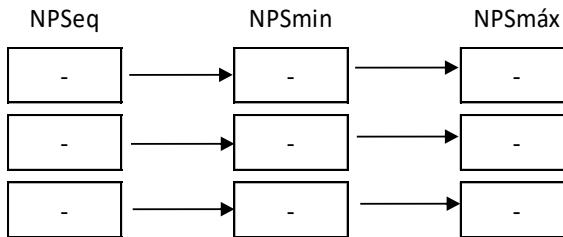
FICHA DE MEDICIÓN DE NIVELES DE RUIDO

REGISTRO DE MEDICIÓN DE RUIDO DE FUENTE EMISORA

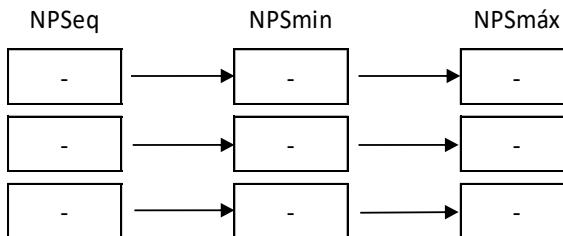
Identificación Receptor N°	Lugar Homólogo RF1
<input type="checkbox"/> Medición Interna (tres puntos)	<input checked="" type="checkbox"/> Medición externa (un punto)



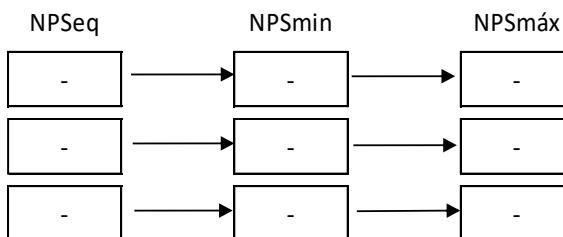
Punto 1



Punto 2



Punto 3



REGISTRO DE RUIDO DE FONDO

Ruido de fondo afecta la medición	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	
Fecha:	18-09-2025	Hora:	19:45

	5'	10'	15'	20'	25'	30'
NPSeq	54	54	-	-	-	-

Observaciones:

Acta de Reunión

Municipalidad de Independencia con Hipódromo Chile

Agoosto 2025

Participantes.

Por la Municipalidad;
Agustín Iglesia, Alcalde.
Ignacio Abarca, Jefe de Gabinete
Fabiana Castro, Jefe de Seguridad.

Por Hipódromo Chile;

Fernando Coloma, Presidente.
Juan Enrique Serrano, Gerente General.
Samuel Benavente, Director Arena Hipódromo.

Temas

- I. Recordatorio de las conversaciones anteriores.
- II. Informe del “programa de cumplimiento” presentado a la SMA.
- III. Informe de la Fonda 2025.
- IV. Intercambiar ideas de como relacionarnos hacia adelante para poder avanzar.

I.Recordatorio de las conversaciones anteriores.

En la reunión que se sostuvo entre las partes en mayo , se acorde reunirse con calma en Agosto para definir parámetros y comunicarlos a los vecinos.

En el evento la Fiebre del memo, La Municipalidad hizo un asunto mediático, en el cual no intervenimos.

Se nos efectuó un proceso por parte de la SMA.

Nuestra intención es hacer las cosas bien y cuidar a los vecinos, como lo hemos hecho por más de 100 años. .

II.Informe del Programa de cumplimiento .

Se Informa de las Medidas que estamos adoptando;

-Contratación del Idiem , Centro de investigación , desarrollo e innovación de la Universidad de Chile (Su área Acústica)
Propósito; Hacer un estudio de impacto acústico.

Este estudio se resume en lo siguiente;

a-Desarrollar modelo de propagación de niveles de ruido, mediante el uso del software especializado iNoise v2024, sobre los receptores sensibles, y de esta forma evaluar niveles de afectación sobre fachadas e interior de recintos habitacionales.

b-Determinar si el nivel de ruido generado por eventos masivos se ajusta al cumplimiento de las exigencias de ruido ambiental definidas en D.S N°38/11 MMA.

c-Modificar niveles de operación del sistema de audio para eventos masivos, con el fin de asegurar el cumplimiento normativo en todo receptor sensible perimetral.

d-Los niveles de ruido proyectados en este estudio de impacto acústico, producto del funcionamiento del sistema de audio, considerando la atenuación del nivel de presión sonora indicada , permite cumplir con las exigencias establecidas en la normativa vigente D.S. N°38/11 MMA .

e-En fachada de receptores sensibles, se obtienen niveles inferiores a 60 dB(A) y 45 dB(A), en horarios diurno y nocturno, respectivamente

f-Con estos niveles de potencia de operación es posible cumplir con la normativa vigente, en todos los receptores sensibles perimetrales al Hipódromo Chile.

- Contratar una empresa de sonido única.

Propósito; Control del sonido.

-Exigir a la empresa de sonido la instalación de un sistema de control de audio.

Propósito; Mayor Control sobre la mesa de sonido.

-Una vez que se apruebe el plan de cumplimiento , contratar una empresa acreditada por la SMA e independiente para la medición de sonido

Propósito; Informes objetivos sobre la medición del sonido.

-Contratar empresa de Iluminación

Propósito; Control del luces hacia el centro del evento y evitar los laser.

-Contratar empresa ticketera.

Propósito; Controlar veracidad de asistencia público.

-Reducción de cantidad de eventos de cancha a máximo 12 por año.

Propósito ; No saturar / Hacer esfuerzo para que no sean seguidos.

-Ajuste de Horarios ;

Propósito; Que no terminen tarde.

Semana y domingo ; De 14 a 22 horas

Víspera de Festivos y viernes ; De 14 a 24 horas

Pruebas de sonido ; Entre las 12 y las 19 horas (máximo 3 horas).

-Reducción de la duración del evento.

Propósito ; Que no se extiendan tanto.

Es pasar de 14 horas a 10 Horas máximo.

-Comunicación permanente con los vecinos.

Propósito; mantener un canal que permita comunicarse en forma constante con ellos y viceversa , antes y durante el evento.

Se crea un W app de Contacto producción Arena Hipódromo

Se emite un comunicado de las características del evento 10 dias antes.

Se mantiene reunión cada dos meses con las 4 juntas de vecinos.

-Comunicar medidas a vecinos.

Propósito; informar a los vecinos de las medidas que estamos implementando

III.Información de la Fonda 2025.

Se informa que se efectuara la fonda 2026 . Y que sus horarios seran ;

-Sonido ambiente ; de 13 a 14 hrs

-Inicio sonido Bandas; 14 hrs

-Termino de bandas Jueves y viernes ; 24.00 Hrs

-Termino de bandas Domingo 22.00 Hrs.



IV.Cómo nos relacionamos hacia adelante para avanzar.

Arena Hipódromo reitera su compromiso con la comunidad , el que ha tenido por más de 100 años.

Solicita que; si hay algo que mejorar, que se converse entre las partes, pero, que esto no se use como un tema político en los medios.

Solicita que no se le pongan problemas a las productoras para entregarles las patentes de alcohol correspondientes. La municipalidad pide que se tramiten con anticipación.

La municipalidad indica que se afinen los horarios , ya que entendía que eran otros. Arena hipódromo ratifica que estos son los horarios.

La Municipalidad solicita mantenerlos informados de los eventos futuros.

Acta de Reunión

Comité de Vecinos Colindantes - Hipódromo Chile

4 de Septiembre de 2025

Propósito de la reunión.

- Reunirse para informar a los vecinos de los avances en materia de los eventos .
- Intercambiar ideas con los vecinos

Participantes;

Por Vecinos;

Nombre	Representa a ;
NOMBRES REPRESENTANTES	
1ESTEFANÍA ROMAN	COMITÉ SEGURIDAD N° 3
2BEATRIZ GUERRERO	SECTOR VECINOS PASAJE INDEPENDENCIA
3PAMELA PINO	UV N°3 MARCOS MACUADA
4LILIANA BRAVO	UV N° 2 Y COMITÉ DE SEGURIDAD
5AURORA MEDINA	UV N° 3 POB VIVACETA NORTE SUR
6CAROLINA PASSALACQUA	COMITÉ VECINOS PASAJE INDEPENDENCIA
7MARÍA BEATRIZ	UV N° 16

Por Arena Hipódromo;

Samuel Benavente, Director Arena Hipódromo.
Monica Guzman, Secretaria ejecutiva.

Temas tratados.

I. Informe de medidas de mitigación para los eventos.

1.Se informa de la presentación de un programa de cumplimiento a la SMA
Con el propósito de realizar medidas de mitigación de sonido.

2-Se informa de la Contratación del Idiem , Centro de investigación , desarrollo e innovación de la Universidad de Chile (Su área Acústica)

Con el Propósito de hacer un estudio de impacto acústico.

Se resume de que se trata;

a-Consistió en desarrollar modelo de propagación de niveles de ruido, mediante el uso del software especializado iNoise v2024, sobre los receptores sensibles, y de esta forma evaluar niveles de afectación sobre fachadas e interior de recintos habitacionales.

b-Determinar si el nivel de ruido generado por eventos masivos se ajusta al cumplimiento de las exigencias de ruido ambiental definidas en D.S N°38/11 MMA.

c-Modificar niveles de operación del sistema de audio para eventos masivos, con el fin de asegurar el cumplimiento normativo en todo receptor sensible perimetral.

Los niveles de ruido proyectados en este estudio de impacto acústico, producto del funcionamiento del sistema de audio, considerando la atenuación del nivel de presión sonora indicada , permite cumplir con las exigencias establecidas en la normativa vigente D.S. N°38/11 MMA .

En fachada de receptores sensibles, se obtienen niveles inferiores a 60 dB(A) y 45 dB(A), en horarios diurno y nocturno, respectivamente

3-Se informa que se contrata una empresa de sonido única.
Propósito; Control del sonido.

4-Se informa que la empresa de sonido tendrá un sistema de control de audio.
Propósito; Control del sonido.

5- Se informa que una vez aprobado el plan , se contratara una empresa acreditada por la SMA e independiente de medición de sonido.
Propósito; Contar con una medición técnica externa y objetiva,

6- Se informa que se contratara una empresa de Iluminación.
Propósito; Control del luces hacia el centro del evento y evitar los laser.

7.Se informa que se contratara una empresa ticketera.
Propósito; Controlar la asistencia real de público.

8-Se informa que se reducirán de cantidad de eventos de cancha a máximo 12 por año.
Propósito ; No saturar / Hacer esfuerzo para que no sean seguidos.

9-Se informa que se ajustaran los Horarios ;
Propósito; Que no terminen tarde y que la gente pueda descansar.

Semana y domingo ; De 14 a 22 horas
Víspera de Festivos y viernes ; De 14 a 24 horas
Pruebas de sonido ; Entre las 12 y las 19 horas (máximo 3 horas).

10- Se informa que se reducirá la duración de los eventos.
Propósito ; Que no se extiendan tanto.
Es pasar de 14 horas a 10 Horas máximo.

11- Se informa que se creara un canal de comunicación con información permanente con los vecinos.
Propósito; mantener un canal que permita comunicarse en forma constante con ellos y viceversa , antes y durante el evento.

-Se crea un W app de Contacto producción Arena Hipódromo
-Se emite un comunicado de las características del evento 10 dias antes.
-Se mantiene reunión cada dos meses con las 4 juntas de vecinos.

II. Información de la Fonda 2025.

1-Se informa de la realización de la fonda 2025

2-Se informa de sus horarios .

-Sonido ambiente ; de 13 a 14 hrs
-Inicio sonido Bandas; 14 hrs
-Termino de bandas Jueves y viernes ; 24.00 Hrs
-Termino de bandas Domingo 22.00 Hrs

3-Se informa sobre las actividades y bandas que se presentaran.



4-Se informa sobre los puestos de trabajo que se ofrecen.

5- Se informa que se invitaran a 300 vecinos.

III. Resumen

- Los vecinos se muestran muy conformes y agradecidos con lo que se está haciendo para mitigar los efectos de los eventos.
- Adicionalmente, solicitan que la luz de la pista no se prenda hasta tarde. Y que el tractor de pistas no circule en la noche.
- Solicitan que los puestos de trabajo, se les ofrezcan vía directa a ellos y no a la Municipalidad.

- Solicitan que las 300 entradas se les entreguen a ellos y tampoco a la municipalidad , salvo las cortesías para concejales.
- Solicitan que se les sigan informando de los eventos via el Whats app creado.

Santiago, Septiembre de 2025.

Comunicado.
“ Fonda Doña Rosa 2025”

Queremos comunicar a nuestros amigos, vecinos , al comité de vecinos colindantes, a la Cámara de Comercio de Independencia y a las autoridades, que con motivo de las fiestas patrias, se realizará en nuestro recinto la Fonda Doña Rosa , que es la única fonda que se efectuará en la comuna.

Esta se llevara a cabo los días 18, 19 y 21 de septiembre.

Las puertas se abrirán a las 12:00 horas y se recibirá al público con música de un Dj.

La primera banda tocara a las 14:00 horas. El horario de termino será a las 24:00 horas los días 18 y 19 , y a las 22:00 el día domingo 21.

Esta fonda contara con uno de las mejores carteleras del país, ya que se presentaran artistas como Chico Trujillo, Américo, Ráfaga, Los Vásquez, Noche de Brujas y otros.

También abran food-tracks de comidas , bebidas y mote con huesillos. Y otras entretenencias como un “cuecodromo”, con la Academia Nacional de Cueca.

La fonda contará con un gran despliegue de seguridad, puestos de agua, baños químicos , y una estación médica. También se habilitaran todos los estacionamientos interiores y nuestros accesos de independencia y calle Hipódromo Chile, donde también abran monitores. Y para el público, tendremos más de 10 boleterías . Todo, para un acceso lo más fluido posible.

La productora dueña y responsable del evento es Iguana SpA.

Por nuestra parte, efectuaremos una serie de medidas con tal de aminorar cualquier impacto en el vecindario, las que comunicaremos en detalle durante los próximos días.

Arena **HIPÓDROMO**

Centro de eventos, conciertos y cultura

FONDA DOÑA ROSA
LA FONDA OFICIAL DE INDEPENDENCIA

FIESTAS PATRIAS 2025
HIPÓDROMO CHILE
18, 19 Y 21 SEPTIEMBRE

18 SEP. JUEVES

CHICO TRUJILLO
AMERICO
RAFAGA
TOBAL MJ
VALENTINO
MERLO
LA SONORA
DINAMITA

19 SEP. VIERNES

LOS VASQUEZ
CHICO TRUJILLO
LA SONORA
MALECON
ZUMBALE
PRIMO
RAFAGA
NOCHE
DE BRUJAS
MARIO
GUERRERO

21 SEP. DOMINGO

AMAR AZUL
LUCKY BROWN
SANTA FERIA
CHICO TRUJILLO
RAFAGA
VALENTINO
MERLO
LA ZAGA

ZONA KID, JUEGOS TÍPICOS, CUECODROMO FOODTRUCKS
BICICLETEROS, PET FRIENDLY, PUNTOS DE RECICLAJE,
ZONAS DE SOMBRA, ESTACIONAMIENTOS.

Medidas de mitigación y ambientales.

Con el propósito de mitigar los efectos que puedan tener los eventos masivos y cumplir las normas establecidas por la autoridad, Arena Hipódromo ha desarrollado un programa e inversiones que contemplan las siguientes medidas;

1. Estudio de impacto acústico.

Se contrato al IDIEM , el centro de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile para realizar un estudio de viabilidad acústica para eventos masivos en el recinto, y determinar los niveles a implementar para dar cumplimiento a la norma del Ministerio del Medio Ambiente. Para la realización del estudio se utilizó un modelo de propagación de niveles de presión sonora, mediante uso de software especializado, modelo de propagación ISO 9613-2. El estudio concluyó con una recomendación de nivel de operación del sistema de audio.

2. Contratación de una empresa exclusiva de sonido.

Se contrató una empresa exclusiva de sonido , que será la única encargada de operar el audio para todos los eventos en el recinto, la cual reportará directamente a Arena Hipódromo. Esta tiene como propósito cumplir el estándar de sonido establecido en el estudio del Idiem. Las productoras de eventos que arrienden el recinto tendrán que trabajar obligatoriamente con ella, sino, no se les arrendara.

3. Instalación de limitador acústico.

Se adquirió un limitador acústico , el que se instalara en los equipos de la empresa de sonido. Este será programado con el tope máximo establecido por el estudio del Idiem, lo que permitirá tener un doble control sobre la mesa de sonido.

4. Contratación de empresa independiente de control acústico.

Se contrató a una empresa para efectuar un monitoreo de sonido durante algunos eventos. La estación se instalara en 4 puntos distintos y además del monitoreo, permite generar alertas de presión sonora en tiempo real, mediante correos electrónicos y SMS. Esta es una entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA) independiente , debidamente autorizada por la superintendencia, conforme a la metodología establecida por del Ministerio del medio ambiente.

5. Estudio de ubicación del escenario y de la técnica.

Dentro del estudio del Idiem, se evaluaron y proyectaron distintas ubicaciones del escenario con la técnica, con el fin de determinar en qué lugar del recinto se genera menor impacto del sonido en los hogares colindantes. Tras esto, se llegó a establecer una ubicación principal y una secundaria. Solo en estas ubicaciones las productoras podrán instalarlo.

6. Definición de Lay-out operacional del recinto.

Se ha establecido un plano-marco para la realización de los eventos, con tal de asegurar que el montaje es el más eficiente y seguro en el recinto. En este contexto, se ha definido la ubicación del escenario; el lugar de los estacionamientos; las vías de acceso, circulación y escape del público; la ubicación de las vallas en la calle , en los accesos y el laberinto de control de acceso; la ubicación de los validadores de ingreso; las vallas en el perímetro del evento mismo y en el lugar del público, incluyendo los free standing frente al escenario; y un perímetro de seguridad de 12 metros entre los eventos y las canchas para protegerlas.

7. Selección de los eventos.

Hay eventos que por su tipo de música requieren mayor presión sonora, los que no podrán efectuarse. En este recinto solo se realizaran los eventos que acepten dar cumplimiento a los niveles de la norma de ruido del Ministerio de Medio Ambiente.

8. Reducción de la cantidad de días de Festivales al año.

Se reducirán drásticamente la cantidad de días al año en que pueden realizarse los festivales o eventos de larga duración que se efectúan en la cancha. Los días se reducirán de 25 al año a un máximo de 13 al año. Esto no incluye “algún eventual “ concierto de un solo artista o banda en la cancha , cuya duración es de alrededor de 2 horas.

9. Redefinición y reducción de horarios.

Anteriormente, los horarios los definían las productoras respecto al inicio o término de su evento, o de sus pruebas de sonido e iluminación , por lo que a veces eran muy largos o se extendían. Por ello, se ha definido un nuevo marco de horarios único, dentro del cual las productoras pueden organizar sus eventos , que es más reducido y acotado.

Horario de Inicio y termino;

El horario para iniciar cualquier evento es a partir de las 13:00 horas.

Los horarios de termino de los eventos son ;

- Los viernes, sábados o festivos las 24:00 horas . Y en recinto interior cerrado las 4:00 am.
- Los domingos o festivos en que se trabaja al día siguiente, son las 22:00 horas . Y en recinto interior cerrado las 2:00 am.

Duración máxima de un festival. Se reducirá de las 12 o 13 horas anteriores a un máximo de 9 horas de inicio a término.

Horarios de las pruebas de sonido; Estas pueden efectuarse hasta las 20.30 horas. Y pueden durar máximo 3 horas.

Horarios de pruebas de iluminación; Estas pueden efectuarse entre las 18:00 y 22:00 horas. Y pueden durar máximo 2 horas.

Horarios de venta de alcohol; Si el evento es con venta de alcohol, dicha venta puede extenderse hasta 1 hora antes del horario de término del evento.

Horarios de trabajo de los tractores en los eventos; Los trabajos de los tractores en la pista , se realizaran paralelo al desarrollo de un evento. Y posterior al evento, solo funcionaran máximo 1 hora más, con el fin de emparejar los sectores de ingresos de público y de automóviles.

Horarios de iluminación de pista; Solo se mantendrá encendida hasta que el público y los automóviles se retiren, con un máximo de 1 hora después de terminado el evento.

Horarios de los entrenamientos de los caballos; Estos galopan hasta las 12:00 de cada día, por lo que el ingreso de proveedores solo puede ser efectuado después de ese horario. Los días de evento, los caballos terminan de galopar a las 11:00 am.

Nota : Para las fiestas patrias, una fonda puede iniciar antes y el evento ser un poco más extenso, pero debe mantener estos horarios de término

10. Prohibición de luces laser y fuegos artificiales:

Se prohibirá a las productoras el uso de rayos laser en sus sistemas de iluminación , y se solicitará que los riders de iluminación se orienten hacia el público, pues generan molestias en los edificios. A su vez, se prohíbe el uso de fuegos artificiales.

11. Implementación de 1.500 estacionamientos y ampliación de accesos.

Para generar el menor impacto posible en las calles colindantes, se habilito un estacionamiento para alrededor de 1.500 automóviles dentro del recinto, dependiendo del evento. Para ello, se realizó un gran movimiento de tierra, limpieza ,emparejamiento y sembrado del Parque Central. Se reconstruyo la puerta de acceso de calle Independencia, se construyó una calle interior y un puente, con tal de tener un segundo acceso y egreso automotriz al recinto. Y se adquirió un software para el pre-pago de los estacionamientos, que permite el ingreso de los autos de manera expedita. Se capacitó a 6 personas, quienes en cada evento realizan el control vehicular a través de códigos QR. A su vez, se disponen 3 monitores por cada ingreso, entrenados para agilizar el acceso. Para el ingreso del público peatonal, se repararon y habilitaron 15 boleterías sólidas , lo que permite mucho más seguridad a quienes llegan en transporte público.

12. Aseo del recinto y de la calle Hipódromo Chile.

Aseo durante el evento. Esto es responsabilidad de las productoras, a quienes se les exige que mantengan un equipo de aseo para limpiar durante su evento. Y que implementen un sistema que diferencie la basura de los elementos reciclables.

Aseo post evento. Con tal de cuidar que las calles utilizadas queden en perfecto estado de aseo después del evento, Arena Hipódromo realiza esta labor. Para ello, conformó un equipo de 30 personas rotatorias (que viven en el barrio), disponiéndoles de barre-hojas, guantes, zapatos seguridad y carros contenedores de basura de 360 y 1.000 litros.

Para acopiar la basura, se arriendan contenedores de 20 a 30 M3, que son retirados post evento por una empresa contratada, que tenga su resolución sanitaria al día, para llevarlos a la planta de tratamiento autorizada KDM de Til-Til. A su vez, se construyeron conexiones de agua y se adquirieron mangueras especiales para limpiar la calle post eventos. Y se dispone de un camión aljibe para apoyar el lavado de ser necesario. Esta labor se realiza desde en ingreso de calle Independencia, pasando por la plaza del metro , la calle Hipódromo Chile , la Plaza Alberto Solari, y hasta en inicio de la calle Fermín Vivaceta.

13. Compromiso con la seguridad

Se exige contractualmente que la productora dueña de cada evento implemente las mayores medidas de seguridad para su evento, conforme a las normativas exigidas por la autoridad para realizar eventos masivos. Por lo mismo, se solicita trabajar con “ las mejores empresas del mercado en sus especialidades”, a objeto de tener los mayores resguardos.

Empresa de las vallas; se solicita que instalen vallas desde el ingreso de veterinaria hasta la plaza de ingreso, para ordenar al público y evitar los vendedores ambulantes.

Empresa de seguridad; se solicita que proporcione la cantidad de guardias exigida por la delegación presidencial , con la proporción adecuada de guardias normales y especiales.

Punto clínico y ambulancias; se solicita que se instalen los puntos clínicos , ambulancias y paramédicos exigidos por el Samu, y en los lugares destinados para ello.

Puntos de hidratación; se solicita que se instalen los puntos de agua exigidos.

Empresa que vende los tickets; se solicita que se informe en línea de la cantidad real de público que ha comprado entrada y la que va entrando al recinto.

14. Cuidado del bienestar animal.

Dado que los caballos son la prioridad del recinto, se realizó un estudio clínico para evitar cualquier efecto de los eventos en estos animales. Este fue realizado por “Servicio Veterinario Oficial del Hipódromo Chile”, que es el ente oficial asignado en el código de carreras establecido por la ley.

Este estudio indicó una serie de recomendaciones para no generar ningún efecto en ellos, las que se siguen y controlan acuciosa y permanentemente. De hecho, se instala toda la direccionalidad del sonido en sentido opuesto a donde habitan.

15. Coordinación con los gremios hípicos.

Dada la relevancia del cuidado de los caballos señalado precedentemente, se menciona una constante comunicación con la directiva de los preparadores de caballos, quienes han participado en la elaboración de algunas de estas medidas. A su vez, se les informa anticipadamente de las características de cada evento, a objeto de coordinar los horarios de ingreso de proveedores o la implementación de los eventos para no entorpecer los entrenamientos.

16. Coordinación e Información con los vecinos.

Se ha conformado una mesa de trabajo, que se denominó “Comité de vecinos Colindantes” , el que se reúne varias veces al año con el objeto de establecer un canal de comunicación permanente. En este comité se van monitoreando medidas, generando mejoras, realizando colaboraciones mutuas e informando previamente de los eventos.

17. Trabajo conjunto con la Cámara de comercio de Independencia.

Para la comuna resulta beneficioso ampliar su turismo y los visitantes desde otras comunas , pues permite mejorar el comercio local y el posicionamiento de inseguridad. En este sentido, los eventos generan gran cantidad de puestos de trabajo, oportunidades de negocio para las pymes, consumo local y nuevo público que viene a la comuna. Por ello se ha comenzado a trabajar en conjunto con tal de potenciar los visitantes y el comercio local.

18. Coordinación con la Municipalidad de Independencia.

Se mantendrá una comunicación constante con el gabinete municipal , con el propósito de coordinar adecuadamente las actividades que se realicen en el recinto y de ser necesario, generar medidas particulares para determinados eventos.

Se solicitó al Municipio no otorgar permisos a los ambulantes para instalarse en los eventos ni en la plaza. Y que si se instalan, que seguridad pública o carabineros los retire de ser posible. Esto, porque generan la mayor parte de la basura exterior , y atochamiento en las vías de ingreso y salida, lo que afecta el plan de seguridad aprobado por la autoridad.

A su vez, se solicitará a las productoras que entreguen sus antecedentes con anticipación al Municipio, para tramitar su patente de alcohol adecuadamente , y evitar la venta de alcohol al exterior del recinto.

19. Permisos de la Delegación Presidencial.

Todos los eventos masivos que se realizan en Arena Hipódromo deben contar con el permiso de realización que otorga la Delegación Presidencial del Ministerio de Seguridad, sino, no se pueden efectuar. Para eventos particulares de menos de 3.000 personas se les exige la directiva de funcionamiento.

20. Restructuración del contrato con las productoras.

El organizador y dueño de un evento; El dueño y único responsable de un evento, es la empresa productora que lo realiza. La productora compra los artistas, arrienda el lugar para efectuar su show, obtiene los permisos, hace su publicidad, vende los tickets y contrata a los proveedores para realizar el evento, ya sean de sonido, luz, video, transporte, aseo, alimentación, seguridad y otros.

Contrato con las productoras ; Arena Hipódromo es “el arrendador” y en esta calidad efectúa un contrato de arriendo que exige a las productoras cumplir con estas medidas y otra serie de obligaciones.

El contrato preliminar se modificó incluyendo las nuevas medidas . Y en él , se aumentaron considerablemente las multas por incumplimiento con el propósito de disuadir a las productoras de incumplir.

21. Solución de imponderables.

Es relevante considerar que los eventos son espectáculos en vivo , donde convive la tecnologia, maquinas de sonido iluminacion y video, y los técnicos y profesionales del evento; con la vía publica , el público , el clima y otras variables exogenas, por lo que es normal que ocurran inconvenientes o situaciones que alteren la agenda del evento, alguna de las medidas , o una exigencia del recinto, lo que si es ocasional y fortuito, entendemos como normal.

22. Disposición de equipo de supervisión.

Por lo expresado en la medida anterior, Arena Hipódromo destina un equipo de profesionales de administración y terreno para cuidar el cumplimiento de las medidas , y para ayudar a corregir cualquier imprevisto.

Estos son; un jefe de operaciones, un supervisor de seguridad , un supervisor técnico y un supervisor de aseo. Ademas de varios guardias del recinto, un eléctrico, personal de baños , aseo, monitores y de estacionamientos.

Arena Hipódromo /
Santiago /
Septiembre 2025

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Merci Entertainment SpA y Provetec SpA

En Santiago de Chile, a 1 de Septiembre del año 2025, entre MERCI ENTERTAINMENT SpA , Rut número 76.462.539-0 representada por don Samuel Benavente Meza, ambos domiciliados en [REDACTED] , en adelante MERCI ENTERTAINMENT por una parte ; y por la otra, PROVETEC SpA Rut 77.305.587-4 , representada por don Ricardo Marques Barriga, o en su representación por ausencia, su hijo don Jesús Gonzalo Marques Mery, Rut [REDACTED] , los tres domiciliados en [REDACTED] , en adelante PROVETEC ; han convenido el siguiente Contrato , el que se regirá por las siguientes cláusulas establecidas en este instrumento:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1. MERCI ENTERTAINMENT SPA es una empresa dedicada a realizar conciertos en vivo y administrar el recinto denominado Arena Hipódromo, el que se ubica en el Hipódromo Chile, el que se arrienda en forma constante a diferentes productoras para sus eventos.
2. PROVETEC, es una Empresa dedicada a proveer Servicios técnicos de sonido, iluminación, video y escenarios para las empresas que realizan espectáculos masivos en Chile.
3. La SMA, Super intendencia del Medio Ambiente efectúo una fiscalización en un evento realizado en el recinto, determinando que superaba la norma establecida en el Decreto Supremo N°38/11 del Ministerio del Medio Ambiente - Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica. Publicado en el Diario Oficial el 12 de junio de 2012. Por ello, inició un proceso sancionatorio contra el Hipódromo Chile, y contra las productoras que resulten responsables
4. Para solucionar el problema, El Hipódromo Chile presento un programa de cumplimiento a la SMA, dentro del cual se propusieron una serie de medidas, las que se han decidido implementar.
 - a. Se contrato al IDIEM, el centro de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile para realizar un estudio de viabilidad acústica para eventos masivos en el recinto, y determinar los niveles a implementar para dar cumplimiento a la norma del Ministerio del Medio Ambiente.
 - b. Se contratará una empresa exclusiva de sonido, que permita al recinto tener el control sobre los niveles de sonido, evitando que las Productoras lo operen a su discreción.

- c. Se contrata a una empresa independiente y acreditada por la SMA para efectuar un monitoreo de sonido durante algunos eventos.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO.

Considerando los antecedentes expuestos en la cláusula precedente, el objeto de este contrato es contratar a PROVETEC como la empresa exclusiva de sonido en Arena Hipódromo, que será la única encargada de operar el audio para todos los eventos en el recinto.

TERCERO: OBLIGACIONES DE PROVETEC.

1. Aportar todo el equipamiento técnico y de infraestructura para implementar el sistema de audio, iluminación y video para todos los eventos que se realicen en Arena Hipódromo, ya sea en cancha, tribuna o salón.
2. Disponer de todo el equipo de profesionales y técnicos para efectuar dichas labores.
3. Entenderse directamente con las productoras con el objeto de poder ofrecerles soluciones técnicas a sus requerimientos, en forma ágil y competente.
4. Cumplir los niveles de audio permitidos y recomendados por el idem.

Para Arena Hipódromo es determinante cumplir con las normas establecidas por la autoridad en el Decreto Supremo N°38/11 del Ministerio del Medio Ambiente. En base a esto, los niveles máximos permitidos para la Zona II en horario diurno 60 dB(A) y en horario nocturno 45 dB(A).

Para estos efectos, el IDiem realizó el Estudio de Impacto Acústico, en el que utilizó un modelo de propagación de niveles de presión sonora, mediante el uso de un software especializado, modelo de propagación ISO 9613-2. Con todo lo anterior, se determinaron mediante el cálculo del modelo de propagación sonora los niveles de inmisión en los receptores sensibles, concluyendo con que el sistema de audio debe operar con los siguientes niveles;

- Con una potencia acústica máxima equivalente de 109,4 dB(A) en horario diurno y 94,4 dB(A) en horario nocturno, definida como límite de emisión del sistema para garantizar que, tras la propagación sonora, se cumplan los niveles operativos en FOH y los límites legales en los receptores externos
- En nivel de presión sonora los niveles globales de operación a 1 metro, deben ser 120 dB para horario diurno y 104 dB para nocturno.
- Con niveles de Presión Sonora (SPL) con ponderación A, para el funcionamiento del sistema de refuerzo sonoro que se deben medir a 25 metros de distancia del escenario en el Front of House (FOH) en horario diurno 83 dB(A) \pm 3 y en horario nocturno 68 dB(A) \pm 3

Estos niveles, son tanto para eventos, como para las pruebas de sonido.
Estas últimas no pueden durar más de 3 horas.

5. Instalar un limitador acústico. Por cualquier eventualidad PROVETEC se compromete a instalar un limitador acústico en los equipos de sonido. Este será programado con el tope máximo establecido por el estudio del Idiem, lo que permitirá tener un doble control sobre la mesa de sonido.
6. Mantener un operador constante en la mesa que resguarde este cumplimiento. Y a su vez, que en forma constante este informando a Arena Hipódromo de los niveles de audio. PROVETEC se compromete a que el técnico de la mesa de sonido seguirá las instrucciones de MERCI en todo momento.
7. Asignarle un espacio en la mesa a cualquier representante de Arena Hipódromo, pudiendo entrar a la caseta de sonido en cualquier momento, sin restricción alguna. Y acatar las instrucciones por el emitidas.
8. Controlar en forma permanente los horarios de desarrollo del evento y advertir a la productora si se detectan retrasos, para que la productora pueda actuar acortando actuaciones de ser necesario.
9. Apagar los equipos en el horario permitido, con un margen máximo de 5 minutos, a lo que se le faculta expresamente en esta cláusula.
10. No usar rayos láser, ni focos hacia los edificios, ni fuegos artificiales, pues no están permitidos en el recinto.

CUARTO; MONITOREO INDEPENDIENTE.

Se contratará a una empresa independiente para efectuar un monitoreo de sonido durante los eventos. La estación se instalará en 4 puntos. Esta es una entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA) , debidamente autorizada por la superintendencia, conforme a la metodología establecida por del Ministerio del medio ambiente.

Para este Monitoreo, PROVETEC y su técnico encargado de la mesa de sonido se comprometen a colaborar para que esta labor pueda efectuarse adecuadamente.

QUINTO; COSTOS.

Los costos del sistema de sonido o técnico en cada evento, lo asumirá la productora dueña de cada evento. Por tanto, PROVETEC obtendrá sus ingresos cobrando sus servicios a cada una de ellas. Independiente de lo anterior, PROVETEC se compromete a mantener una política de precios competitivos para las productoras, con el objeto de ser una alternativa viable y que el recinto no pierda eventos.

QUINTO: RESPONSABILIDAD DE MERCI Y EXCLUSIVIDAD.

Por su parte , para recibir un servicio permanente , profesional y oportuno, MERCI ENTERTAINMENT se compromete a ;

1. Otorgar a PRODETEC exclusividad de todos los eventos que realice durante la vigencia del presente Contrato en Arena Hipódromo.
2. Gestionar la venta del recinto.
3. Firmar contratos de Arriendo con las productoras, en el que se establece la obligatoriedad de la productora de cumplir las medidas de sonido establecidas por la autoridad y Arena Hipódromo, el que ha sido firmado.
4. Informar a las productoras de los niveles de sonido permitidos en el recinto e indicarlo contractualmente.
5. Informar a las productoras que PRODETEC es la única empresa que realiza la producción técnica en Arena Hipódromo. Y establecerlo en su contrato.

SEXTO ; RESPONSABILIDADES FRENTE A TERCEROS.

Será de responsabilidad de cada parte la contratación y pago del personal que se estime conveniente para el cumplimiento del presente contrato, los cuales no tendrán ningún vínculo laboral con la otra parte, ni tampoco subordinación ni dependencia alguna.

SEPTIMO ; DURACIÓN.

El evento denominado “Fonda Doña Rosa 2025” será el primer evento y se considerará como una prueba para verificar el cumplimiento de PROVETEC.

Si el servicio se cumple acorde a lo comprometido en este contrato, este se extenderá hasta un año a partir de esta fecha. Este plazo se renovará anualmente en forma automática en las mismas condiciones aquí pactadas, si ninguna de las partes manifiesta a la otra su voluntad de ponerle término o a su prorroga, con una antelación mínima de 60 días a la fecha de vencimiento de este contrato o de su prórroga, mediante carta certificada, al domicilio de la otra parte.

Independiente de los establecido precedentemente, cualquier incumplimiento en la aplicación y control de estas medidas, dará derecho a MERCI de dar por terminado este contrato de manera instantánea, sin derecho a indemnización alguna por parte de PROVETEC.

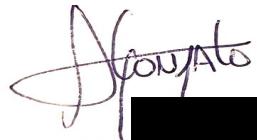
NOVENO: DOMICILIO DE LAS PARTES.

Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan domicilio en la comuna de Santiago.

DECIMO: PERSONERÍAS.

Ambas partes señalan que cuentan con las personerías para representar debidamente a sus empresas.

En señal de acuerdo de lo expuesto en el presente contrato, firman los señores,



[REDACTED]

Jesus Marques Mery
pp. Provetec SpA.
Y en representación de Ricardo
Marques Barriga



Samuel Benavente M.
pp.Merci Entertainment SpA.